



**CONSEJO DE CUENTAS**  

---

**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTABILIZACIÓN DE  
EMPLEO TEMPORAL DE LAS ENTIDADES LOCALES**

---

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2024**

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....	6
I.2. MARCO NORMATIVO .....	6
I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA .....	6
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL .....	6
I.3. PREÁMBULO Y ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN .....	7
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>	<b>10</b>
II.1. OBJETIVOS .....	10
II.2. ALCANCE .....	10
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE .....	14
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	15
<b>III. CONCLUSIONES .....</b>	<b>16</b>
III.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ADOPTADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL .....	16
III.1.1. SOBRE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO .....	16
III.1.2. SOBRE LAS PLANTILLAS .....	17
III.1.3. SOBRE LAS CONVOCATORIAS .....	17
III.2. SOBRE LAS BASES GENERALES Y LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS .....	18
III.3. SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PLAZAS Y DE LOS PROCESOS SELECTIVOS .....	21
III.4. SOBRE LA INCIDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL .....	22
<b>IV. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>25</b>
<b>V. OPINIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>27</b>
VI.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ADOPTADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL .....	27
VI.1.1. OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO .....	27
VI.1.2. PLANTILLAS .....	32
VI.1.3. CONVOCATORIAS .....	35
VI.2. COMPROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROCEDIMIENTOS .....	39

VI.2.1. BASES GENERALES .....	41
VI.2.2. BASES DE LAS CONVOCATORIAS .....	49
VI.2.3. RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LAS BASES .....	56
VI.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PLAZAS Y DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.....	59
VI.3.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.....	59
VI.3.2. COMPROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES .....	62
VI.4. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTABILIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL Y EN LA SITUACIÓN DE LAS PLANTILLAS .....	68
VI.4.1. RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS.....	68
VI.4.2. PERSONAL FUERA DE PLANTILLA Y PLAZAS VACANTES DESPUÉS DE LOS PROCESOS.....	69
VI.4.3. ANÁLISIS DE LA TASA DE COBERTURA TEMPORAL .....	73
VI.4.4. INCIDENCIA RETRIBUTIVA .....	75
VI.4.5. ANÁLISIS DE OTROS RESULTADOS DE LOS PROCESOS .....	76
<b>ÍNDICE DE CUADROS .....</b>	<b>80</b>
<b>ÍNDICE DE ANEXOS.....</b>	<b>82</b>

**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>admón./es</b>	administración/es.
<b>A.E.</b>	Administración Especial.
<b>A.G.</b>	Administración General.
<b>AGE</b>	Administración General del Estado.
<b>Art., art.</b>	Artículo.
<b>BOCyL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado.
<b>BOP</b>	Boletín Oficial de la Provincia.
<b>Consorcio Incendios</b>	Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, adscrito a la Diputación de Zamora.
<b>conv.</b>	convocatoria.
<b>D.A.</b>	Disposición Adicional.
<b>discap.</b>	discapacidad.
<b>Disp.</b>	Disposición.
<b>E.E.</b>	Escala Especial.
<b>exptes.</b>	expedientes.
<b>F</b>	Personal funcionario
<b>Identif.</b>	Identificación.
<b>ISSAI-ES</b>	Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público.
<b>JGL</b>	Junta de Gobierno Local.
<b>L</b>	Personal laboral.
<b>LPGE</b>	Ley de Presupuestos Generales del Estado.
<b>máx.</b>	máximo.
<b>MHFP</b>	Ministerio de Hacienda y Función Pública.

<b>mín.</b>	mínimo.
<b>N.º, n.º</b>	Número/s.
<b>nom.</b>	nombramiento.
<b>OEP</b>	Oferta de Empleo Público.
<b>ORA</b>	Ordenanza Reguladora de Aparcamiento.
<b>Patronato Turismo</b>	Patronato Provincial de Turismo de Zamora. Organismo autónomo local dependiente de la Diputación de Zamora.
<b>PGE</b>	Presupuestos Generales del Estado.
<b>prof.</b>	profesional.
<b>profes.</b>	profesionales.
<b>Punt., punt.</b>	Puntuación.
<b>RPT</b>	Relación de puestos de trabajo.
<b>UNED</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Normativo.

## **NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS**

Las ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos, y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2024 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 12 de febrero de 2024 (BOCyL n.º 44, de 1 de marzo de 2024), la “*Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las entidades locales*”.

### **I.2. MARCO NORMATIVO**

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante al objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

#### **I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA**

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### **I.2.2. NORMATIVA ESTATAL**

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (disposición final segunda).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado.
- Criterios comunes para la aplicación de los procesos de estabilización derivados de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, elaborados por la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre las Orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (RSE).

### **I.3. PREÁMBULO Y ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN**

Los procedimientos de estabilización de empleo temporal han tenido una gran vigencia y relevancia en las entidades locales en los últimos ejercicios a raíz de las previsiones normativas que al efecto se incluyeron en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2017 y 2018 y, especialmente, tras la promulgación

de una ley específica, la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, que proviene de la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, del mismo nombre. Como antecedente, la disposición transitoria cuarta del EBEP (hoy TREBEP) ya recogía la posibilidad de que las administraciones públicas efectuaran convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural, dotados presupuestariamente y que estuvieran desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Tanto la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, como la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, contemplaron dentro de la oferta de empleo público una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que podría articularse a través de las ofertas de empleo público aprobadas y publicadas en los ejercicios de 2017 a 2019, en el caso de la Ley 3/2017 y ofertas de empleo público aprobadas y publicadas en los ejercicios de 2018 a 2020, en el caso de la Ley 6/2018.

El 7 de julio de 2021 se publicó en el BOE el *Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, que se entiende tácitamente sustituido por la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*. Como se señala en su preámbulo la evolución del empleo en el sector público en España viene marcada por el aumento de la tasa de temporalidad, de modo que casi un treinta por ciento de los empleados públicos tienen o han tenido un vínculo profesional temporal con la administración pública.

La necesidad de dar respuesta a este problema determinó que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) contemplara en su componente 11, relativo a la modernización de las administraciones públicas, la reforma relativa a la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo una de las medidas de la Ley 20/2021 la autorización de un tercer proceso de estabilización de empleo público, que se desarrolla en su artículo 2.

La Ley 20/2021 tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

También el preámbulo de esta norma señala que la mejor gestión del empleo al servicio de las distintas Administraciones Públicas exige disponer de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural.

La articulación de este tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional y que culmina, como se ha señalado, los que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, pasa por incluir las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos de las administraciones, y, estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. El artículo 2.4 de la Ley 20/2021 contempla como sistema de selección el de concurso-oposición.

Además, la Ley 20/2021, en su disposición adicional sexta, prevé, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.6 y punto 7 del TREBEP, la posibilidad de convocar por el sistema de concurso de méritos aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, señalados en el párrafo anterior, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o, bien, sin este requisito de la ocupación ininterrumpida, en virtud de la disposición adicional octava.

La estabilización de empleo temporal afecta tanto a plazas de personal funcionario como de personal laboral, esto es, se estabilizan con carácter fijo plazas que venían desempeñándose por parte de personal laboral con vínculo temporal, en muchos casos, fuera de plantilla. En el caso del personal funcionario, se estabilizan plazas que venían desempeñándose interinamente durante varios años consecutivos.

El carácter especial de estos procedimientos y el hecho de que una parte de ellos se desarrolla por el sistema excepcional de concurso y no por el de oposición o concurso-oposición, los ha hecho especialmente susceptibles de ser analizados.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

Se ha tratado de una fiscalización combinada, de cumplimiento de legalidad y operativa. Ha sido de legalidad, en la medida en que su objetivo ha consistido en verificar los principales aspectos derivados de la aplicación de la normativa reguladora de los procedimientos de estabilización de empleo temporal y especialmente los derivados de la aplicación de la Ley 20/2021. La fiscalización ha sido también operativa, ya que ha tratado de evaluar la eficacia de los procedimientos adoptados en el marco de la gestión de los recursos humanos.

De acuerdo con ello, se han definido los siguientes objetivos específicos:

- Verificar que se acredita que las plazas incluidas en los procedimientos de estabilización cumplen con los requisitos normativos esenciales (carácter estructural y ocupación ininterrumpida).
- Comprobar que los procesos se han llevado a cabo por los sistemas de selección previstos y que las bases de las convocatorias se ajustan a los criterios y orientaciones establecidos.
- Analizar la eficacia que han tenido las políticas de estabilización de empleo temporal y la situación de las plantillas tras ellas.

### **II.2. ALCANCE**

El ámbito objetivo de la actuación fiscalizadora lo han constituido los procedimientos de estabilización de empleo temporal adoptados por las entidades locales de Castilla y León y el análisis de las medidas de reducción de la temporalidad, como formas de racionalización y consolidación de las estructuras de recursos humanos en atención a las competencias y servicios que las entidades ejercen y prestan.

Atendiendo a las diferentes capacidades de gestión se ha delimitado el ámbito subjetivo de la fiscalización, de forma que se ha efectuado una selección de ayuntamientos según su tamaño poblacional, así como se ha incluido a tres de las nueve diputaciones provinciales de Castilla y León. Las entidades seleccionadas han sido las siguientes:

**Cuadro nº1: Entidades locales del ámbito subjetivo de la fiscalización**

<b>Ayuntamientos por estratos de población (habitantes)</b>	<b>Provincia</b>	<b>Nombre entidad</b>
<b>Mayor de 20.000</b>	Burgos	Ayuntamiento de Aranda de Duero
	Valladolid	Ayuntamiento de Laguna de Duero
	Valladolid	Ayuntamiento de Medina del Campo
<b>De 10.001 a 20.000</b>	León	Ayuntamiento de Astorga
	Zamora	Ayuntamiento de Benavente
	Salamanca	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo
<b>De 5.001 a 10.000</b>	León	Ayuntamiento de Bembibre
	Segovia	Ayuntamiento de Cuéllar
	Palencia	Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato
<b>De 2.001 a 5.000</b>	Soria	Ayuntamiento de Ágreda
	Valladolid	Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga
	Ávila	Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
<b>Menor de 2.000</b>	Burgos	Ayuntamiento de Belorado
	León	Ayuntamiento de Castropodame
	Valladolid	Ayuntamiento de Torrelobatón
<b>Diputaciones Provinciales</b>	Salamanca	Diputación Provincial de Salamanca
	Soria	Diputación Provincial de Soria
	Zamora	Diputación Provincial de Zamora

La selección se ha efectuado mediante muestreo aleatorio, a partir del censo de entidades locales del Consejo de Cuentas para la elaboración del informe del sector público local, a 1 de enero de 2022. Se han establecido como criterios el de la elección de tres entidades por estrato y el que aparezcan representadas todas las provincias en alguno de los estratos definidos. Para consolidar la muestra, se ha comprobado mediante consulta en fuentes oficiales que todas estas entidades han desarrollado procedimientos de estabilización de empleo temporal.

Se trata, por tanto, de dieciocho entidades locales seleccionadas, si bien las entidades ascienden a veinte considerando que han llevado a cabo estabilización de empleo temporal dos entes dependientes o adscritos de la Diputación de Zamora, como son el Patronato Provincial de turismo y el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora. En relación con el resto de las entidades que cuentan con entes dependientes o adscritos, no se ha llevado a cabo estabilización de empleo.

En relación con el ámbito temporal, la actuación fiscalizadora se ha referido fundamentalmente al periodo 2022-2024 ya que, si bien en 2022 debieron publicarse las ofertas de empleo de estabilización y convocarse las plazas de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, se ha tenido de plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para

resolver los procedimientos. Ello, sin perjuicio de las comprobaciones y el análisis que ha recaído sobre años anteriores a este periodo por las actuaciones derivadas de los procesos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2017 y 2018.

Por la menor representatividad y relevancia de los procesos de estabilización de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018, el análisis se ha centrado en varios de los apartados del informe en los procedimientos de la Ley 20/2021, considerando, además, que muchas de las plazas ofertadas en los primeros se han incorporado a estos segundos.

La información de base para llevar a cabo los trabajos de fiscalización la han constituido los diversos formularios cumplimentados por las entidades del ámbito subjetivo, a través de la sede electrónica del Consejo de Cuentas, y la documentación anexada y requerida en cada caso. Los formularios han comprendido diversas preguntas, fraccionadas por secciones, sobre los procedimientos de estabilización implementados y han culminado en una relación detallada de las plazas estabilizadas con información completa sobre cada una de ellas. A partir de ello, el equipo de fiscalización ha desarrollado el trabajo de campo y las actuaciones de comprobación de la información remitida, dirigiéndose a las entidades locales para su depuración y aclaración, en su caso, de las incoherencias detectadas. Para verificar los datos sobre las plazas ofertadas y convocadas se ha acudido a la publicación en los boletines oficiales.

El reparto de los trabajos por áreas y procedimientos ha sido el siguiente:

- Análisis de los procesos adoptados para la estabilización de empleo temporal:

Se ha analizado el número y tipo de procesos de estabilización de empleo temporal, tanto de personal funcionario como de personal laboral, que ha llevado cada entidad local o sus entes dependientes o adscritos desde la Ley de PGE para 2017, diferenciando la norma que regula cada uno de ellos, y plasmando el número total de plazas afectadas por unos y otros, dentro de cada entidad y globalmente. En esta tarea, se ha verificado si se han incluido dentro de los procedimientos de la Ley 20/2021 plazas afectadas por los procesos de las leyes de PGE para 2017 y 2018, por no haberse convocado o haberse quedado sin cubrir.

Se han comprobado las ofertas de empleo público de estabilización, verificándose su publicación en los plazos legalmente previstos, y se ha efectuado un análisis de estas. Este análisis ha puesto de manifiesto el número de plazas ofertadas por entidad, tipo de personal al que han afectado, así como otra información de interés, como las áreas o servicios en los que han tenido incidencia los procesos. También se han analizado y comprobado las convocatorias, particularmente, si se ha cumplido con el plazo legal de publicación.

Se ha analizado la forma en la que los procesos han afectado a las plantillas, comprobando la existencia de personal fuera de plantilla antes de la estabilización y las posibles modificaciones de plantilla llevadas a cabo.

➤ Comprobación de las bases reguladoras de los procedimientos:

Se ha efectuado un análisis de la regulación de los procedimientos, tanto a través de bases generales, en los casos en los que han existido, como de las bases específicas de las convocatorias, comprobando previamente que las segundas se ajustaban a las primeras.

Se han analizado aspectos generales de todos los procedimientos contenidos en las bases, como la existencia de bolsas de empleo, reserva de cupo de discapacidad, titulación académica y fijación de criterios de desempate.

Sobre dichas bases, se ha verificado que se cumple con lo prevenido por la Ley 20/2021 y la RSE en lo relativo a los requisitos del concurso en los dos procedimientos y de la oposición, en el de concurso-oposición. Se ha comprobado la valoración de méritos del concurso y, particularmente, la valoración de la experiencia profesional atendiendo a la administración en la que se ha adquirido.

Sobre la oposición, se ha verificado el número de ejercicios existentes, su carácter eliminatorio o la exigencia de una puntuación mínima para superarlos, para concluir sobre el carácter eliminatorio de esta fase en su conjunto.

Se han analizado los recursos interpuestos contra las convocatorias.

➤ Verificación de los requisitos de las plazas y de los procesos selectivos:

A través de una muestra de expedientes, se ha comprobado que las plazas cumplían con los requisitos esenciales para ser convocadas a través de procesos de estabilización, como son, principalmente, su carácter estructural y su ocupación ininterrumpida. Estos requisitos deben encontrarse en los expedientes de las convocatorias (informe - propuesta) o, alternativamente, en el expediente al realizar la oferta de empleo público de estabilización. Se han verificado otros aspectos como el de la existencia de dotación presupuestaria.

También se ha comprobado en este apartado determinados aspectos de los procesos selectivos.

➤ Análisis de la incidencia de los procedimientos de estabilización en la estructura de personal y en la situación de las plantillas:

Se han comprobado los resultados obtenidos tras la puesta en marcha de los procesos, analizándose su resolución o bien el estado en el que se encuentran y la situación de las plazas y de las plantillas tras los mismos, determinándose también el personal que aún queda fuera de plantilla.

Se ha analizado el grado de reducción de la temporalidad (tasa de cobertura temporal) y algunos aspectos, como la incidencia de los procesos en las retribuciones y si se han producido compensaciones económicas para el personal activo que pudo haber visto finalizada su relación por la no superación del proceso selectivo.

También se ha efectuado un análisis específico de los casos en los que los procesos han culminado en funcionarización, esto es, en conversión de plazas de personal laboral en personal funcionario.

Finalmente, se ha expuesto la información sobre si, tras la resolución de los procesos, las plazas han sido ocupadas por las personas que las ocupaban anteriormente con vínculos de carácter temporal o han sido otros candidatos diferentes a estos los que han obtenido el nombramiento.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado en las oficinas del Consejo de Cuentas.

Los trabajos se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en marzo de 2025.

### **II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Con carácter general no ha habido limitaciones al alcance de los trabajos, adoptando las entidades fiscalizadas una actitud de colaboración. No obstante, algunas entidades no han remitido determinada información:

- <sup>1</sup>Los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Medina del Campo, Astorga, Benavente, Villamuriel de Cerrato, Ágreda, Sotillo de la Adrada, no han facilitado información acerca del área o servicio al que se adscribían todas o algunas de las plazas ofertadas por estabilización. La Diputación de Salamanca no facilitó esta información completa a la fecha de cierre de los trabajos de la fiscalización, si bien lo ha hecho en la fase de alegaciones.
- Laguna de Duero, Benavente, Cuéllar, Villamuriel de Cerrato, Cabezón de Pisuerga, la Diputación de Salamanca y el Consorcio de incendios de Zamora, no han dado información sobre la ocupación interina o temporal de las plazas vacantes tras la estabilización.
- <sup>2</sup>Tampoco Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Astorga, Benavente, Ciudad Rodrigo, Cuéllar, Ágreda, Cabezón de Pisuerga, Sotillo de la

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Adrada, Belorado, así como las Diputaciones de Soria y Zamora, han facilitado toda o parte de la información referente a la cobertura de las plazas estabilizadas por parte del personal ocupante previo de las mismas con vínculo de carácter temporal. La Diputación de Salamanca no facilitó esta información completa a la fecha de cierre de los trabajos de la fiscalización, si bien lo ha hecho en la fase de alegaciones.

#### **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió a los responsables de los entes fiscalizados para que formularan las alegaciones que estimasen pertinentes.

Dentro del plazo concedido para ello, han remitido alegaciones el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, la Diputación de Soria, el Ayuntamiento de Benavente y la Diputación de Salamanca. El tratamiento de estas alegaciones, que se incorpora al presente informe, ha servido de base para la modificación en su caso del contenido del informe, lo que puede visualizarse en los párrafos afectados.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero ha remitido alegaciones fuera de plazo, por lo que su tratamiento no se incorpora al presente informe. No obstante, se ha efectuado un análisis de dichas alegaciones extemporáneas que, en su caso, ha podido dar lugar a modificar el informe, dejando constancia de ello en el mismo.

### **III. CONCLUSIONES**

#### **III.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ADOPTADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

##### **III.1.1. SOBRE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO**

- 1) El 95 % de las plazas sujetas a procesos de estabilización de empleo temporal se han ofertado de conformidad con el procedimiento de la Ley 20/2021, pues tan solo cuatro entidades, que son los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Benavente, Ciudad Rodrigo y la Diputación de Zamora, llevaron a cabo estabilización de empleo temporal en virtud de lo previsto anteriormente por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018, incorporándose además muchas de estas plazas a los procesos de la Ley 20/2021, según previsión legal al efecto.

La estabilización ha recaído mayoritariamente sobre el personal laboral, pues un 69 % de todas las plazas ofertadas ha correspondido a este tipo de personal, frente a un 31 % que ha incidido en el personal funcionario.

(Apartado VI.1.1).

- 2) El total de plazas de estabilización que se ofertan a través de la Ley 20/2021 por las dieciocho entidades locales analizadas y los dos entes dependientes o adscritos, divididas las primeras en estratos de tres, ha ascendido a 921. Entre las diputaciones, destaca la de Salamanca, con 154 plazas, frente a las 20 de la Diputación de Zamora. Entre los mayores ayuntamientos destaca el de Aranda de Duero, con 138 plazas a estabilizar, frente al de Medina del Campo, con 73. En el estrato de ayuntamientos de entre 10.001 a 20.000 habitantes, el de Benavente oferta por estabilización 82 plazas; finalmente, entre los menores de 2.000, destaca Belorado, con 29 plazas.

(Apartado VI.1.1).

- 3) <sup>3</sup>El área o servicio predominante al que se han adscrito las plazas ofertadas por estabilización de empleo temporal, con las limitaciones de la información establecidas, han sido los servicios sociales, con un 36,5 % del total, seguida de las obras y vías, con un 15,6 % y de las escuelas de música, con un 6,7 %. A continuación, deportes y cultura agrupan en torno a un 11 % del total, con un porcentaje similar cada una.

(Apartado VI.1.1).

---

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- 4) Todas las entidades cumplen con la previsión del artículo 2.2 de la Ley 20/2021, al publicar antes del 1 de junio de 2022 en los respectivos diarios oficiales las ofertas de empleo que articulan los procesos de estabilización.

(Apartado VI.1.1).

- 5) Tan solo en dos entidades se han presentado recursos contra las ofertas de empleo público, relacionados con los criterios de inclusión de las plazas.

(Apartado VI.1.1).

### III.1.2. SOBRE LAS PLANTILLAS

- 6) Referido a los procesos de la Ley 20/2021, la mayor parte de las entidades que contaban con personal laboral fuera de plantilla con vínculo temporal han estabilizado a todo este personal y lo han hecho modificando la plantilla al efecto para crear las plazas de personal laboral fijo; estas entidades son: Aranda de Duero, Astorga, Ciudad Rodrigo, Cuéllar y la Diputación de Salamanca.

(Apartado VI.1.2).

- 7) La Diputación de Salamanca constituye un caso especial, al haber declarado la existencia de un personal funcionario interino fuera de plantilla antes de los procesos de estabilización, que ha requerido de una modificación de plantilla para crear las plazas y ser estabilizado.

(Apartado VI.1.2).

### III.1.3. SOBRE LAS CONVOCATORIAS

- 8) Se han convocado la práctica totalidad de las plazas ofertadas por procedimientos de estabilización de empleo temporal, esto es, 965 de 966. En consonancia con el análisis de las ofertas, un 95 % de las plazas convocadas corresponde a los procedimientos de estabilización de la Ley 20/2021.

(Apartado VI.1.3).

- 9) De las 920 plazas convocadas a través de la Ley 20/2021, 112 se han convocado por el sistema de concurso-oposición, frente a 808 para las que el sistema selectivo ha sido el concurso.

(Apartado VI.1.3).

10) Los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Bembibre, Sotillo de la Adrada, Belorado, así como la Diputación de Soria, han publicado convocatorias de plazas con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, fecha límite señalada por la Ley 20/2021 y la Resolución de la Secretaría de Estado sobre orientaciones.

(Apartado VI.1.3).

11) Con carácter general, los procesos llevados a cabo mediante el sistema de concurso se han realizado por una sola vez, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021.

(Apartado VI.1.3).

12) Los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Medina del Campo, Bembibre y Sotillo de la Adrada, así como la Diputación Provincial de Salamanca, han cumplido con la obligación prevista en el art. 2.7 de la Ley 20/2021 de certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales existentes ocupadas de forma temporal.

(Apartado VI.1.3).

### **III.2. SOBRE LAS BASES GENERALES Y LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS**

13) En el análisis de aspectos generales de las bases reguladoras de todos los procedimientos, destacan los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Sotillo de la Adrada y Belorado, así como la Diputación de Salamanca, que reservan el cupo de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el art. 59.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el punto 3.5 de la Resolución de la Secretaría de Estado sobre orientaciones. No reservan este cupo en ninguno de los procesos los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Medina del Campo, Astorga, Benavente, Ciudad Rodrigo, Bembibre, Cuéllar, Villamuriel, Ágreda, Cabezón de Pisuerga, Castropodame y Torrelobatón, así como las Diputaciones de Soria y Zamora, y el Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora.

(Apartados VI.2.1.1 y VI.2.2.1).

14) Todas las entidades, a excepción de una, identifican las plazas concretas que se convocan, indicando, en el caso del personal funcionario, la escala y subescala, clase, grupo y subgrupo al que corresponden y, en el caso del personal laboral, señalando la clasificación profesional y el equivalente al correspondiente grupo y subgrupo. Sin embargo, no todas indican expresamente en sus convocatorias que las plazas no están sujetas a reserva de puesto.

<sup>4</sup>La mayor parte de las entidades establece criterios de desempate, siendo el predominante (establecido literalmente, o bien, de forma determinante, en primer o segundo orden), el de haber prestado los servicios en la propia entidad local convocante.

(Apartado VI.2.2.1).

- 15) Los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo, Bembibre, Cuéllar, Belorado (en una parte de sus convocatorias), Castropodame y las Diputaciones de Salamanca y Zamora (incluyendo Patronato y Consorcio), atienden a lo señalado en el punto 3.4.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado sobre orientaciones, al valorar en los procedimientos por concurso los méritos profesionales en un máximo del 60 % del total de los méritos.

No atienden por tanto esta orientación los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Astorga, Benavente, Villamuriel, Ágreda, Cabezón de Pisuerga, Sotillo de la Adrada, Belorado (en una parte) y Torrelobatón, así como la Diputación de Soria. En todos ellos la valoración de méritos profesionales supera el 60 % del total del concurso, llegando al 90 % en algunos casos.

(Apartados VI.2.1.2 y VI.2.2.2).

- 16) En todas las entidades, referido a los procesos por concurso-oposición, el concurso ha constituido el 40 % de la puntuación total y la oposición el 60 %, cumpliendo con lo establecido en el art. 2.4 de la Ley 20/2021.

A su vez, en todas ellas, en estos procesos, la valoración de los méritos profesionales se sitúa en un máximo del 90 % del total de los méritos, conforme al punto 3.4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado sobre orientaciones.

(Apartados VI.2.1.3 y VI.2.2.3).

- 17) Todas las entidades, tanto en los procedimientos por concurso, como por concurso-oposición, otorgan una mayor puntuación a la experiencia adquirida en la propia entidad local convocante que a la adquirida en otras entidades locales en el mismo cuerpo/escala/subescala o categoría. Además, algunas establecen un límite máximo a la experiencia profesional adquirida en otras administraciones públicas (local u otras).

(Apartados VI.2.1.2, VI.2.1.3, VI.2.2.2 y VI.2.2.3).

- 18) En conexión con la anterior conclusión, salvo en los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo, algunas convocatorias del Ayuntamiento de Cuéllar (solo procesos por concurso), y de las Diputaciones de Salamanca y Zamora (incluyendo Patronato y Consorcio), en el resto de los casos la valoración de la experiencia obtenida en

---

<sup>4</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

la administración local convocante duplica al menos la obtenida en otras administraciones locales, llegando a cuatriplicarse y quintuplicarse en algunos casos, sin que conste justificación que lo acredite. Ello resulta en contra de la doctrina constitucional y la línea jurisprudencial relacionada con la valoración de méritos profesionales en los concursos y de la reciente sentencia del Tribunal Supremo sobre esta misma materia, e interpretativa de lo previsto en el art. 2.4 de la Ley 20/2021 que, al tratar de la valoración en la fase de concurso, establece que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia adquirida en el cuerpo, escala, categoría o equivalente, de que se trate, en consonancia con lo previsto en el punto 3.4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado.

En varios casos, el número de años de trabajo requeridos en otra administración para puntuar al máximo por experiencia profesional superaría ampliamente una vida laboral media, frente al número de años en la administración convocante, que, en el caso más acusado, no llega a veinte.

(Apartados VI.2.1.2, VI.2.1.3, VI.2.2.2 y VI.2.2.3).

- 19) Particularmente, los Ayuntamientos de Medina del Campo, Astorga, Benavente, Bembibre, Cabezón de Pisuerga y Sotillo de la Adrada, en contra de lo señalado en el art. 2.4 de la Ley 20/2021 y en el punto 3.4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado sobre orientaciones, otorgan mayor puntuación a la experiencia profesional adquirida en otra escala/categoría de la administración convocante que a la adquirida en la misma escala/categoría en otras administraciones públicas, aun tratándose de otras administraciones locales.

(Apartados VI.2.1.2, VI.2.1.3, VI.2.2.2 y VI.2.2.3).

- 20) Los Ayuntamientos de Medina del Campo, Astorga, Ágreda y Cabezón de Pisuerga no establecen en las bases ninguna puntuación mínima para superar la fase de oposición, en contra de lo previsto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991 y en el punto 3.4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado sobre orientaciones.

Los Ayuntamientos de Laguna de Duero y Villamuriel, así como las Diputaciones de Soria y Zamora, si bien establecen una puntuación mínima para superar la fase de oposición, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado sobre orientaciones, dicho mínimo resulta inferior a la mitad de la puntuación total de esta fase, a diferencia de Benavente, Cuéllar, Sotillo de la Adrada y Diputación de Salamanca, donde la puntuación mínima supera esa mitad.

(Apartados VI.2.1.4 y VI.2.2.4).

- 21) En ocho entidades se han interpuesto recursos contra la aprobación de las bases. El total de recursos en vía administrativa ha ascendido a 35, destacando en número la Diputación de Soria y los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo y Laguna de Duero. Estos recursos se han resuelto mayoritariamente a favor de las entidades locales.

Han sido predominantes los recursos contra la baremación de méritos del concurso y, particularmente, contra la mayor valoración de la experiencia profesional en la administración convocante con respecto a la adquirida en otras administraciones.

Tan solo en tres casos se ha llegado al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

(Apartado VI.2.3).

### **III.3. SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PLAZAS Y DE LOS PROCESOS SELECTIVOS**

- 22) Según las comprobaciones de una muestra de expedientes, no consta la existencia en el expediente de la convocatoria del informe-propuesta de resolución del jefe de la dependencia a que se refiere el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ni, en su caso, alternativamente, del informe jurídico o de secretaría al que se refiere el art. 173 del mismo texto, en el caso de los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Medina del Campo (en un caso), Villamuriel de Cerrato, Cabezón de Pisuerga y Sotillo de la Adrada.

No obstante lo señalado, en Cabezón de Pisuerga el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria hace referencia a la existencia de un informe de secretaría y, en Villamuriel de Cerrato, existe informe de fiscalización al expediente.

(Apartado VI.3).

- 23) Han hecho constar el carácter estructural de las plazas a estabilizar, de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de manera expresa y a efectos de su convocatoria, los Ayuntamientos de Benavente, Sotillo de la Adrada (en un expediente), Belorado, Diputación de Salamanca, Diputación de Zamora y su Consorcio de Incendios. A los mismos efectos, también lo han hecho constar, si bien con una referencia tan solo general (no explícita) al cumplimiento de los requisitos de la Ley 20/2021, los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Medina del Campo, Astorga, Ciudad Rodrigo, Bembibre, Cuéllar, Villamuriel de Cerrato, Cabezón de Pisuerga, Castropodame, Diputación de Soria y el Patronato de Turismo de Zamora.

No se ha acreditado este requisito de ninguna forma, en el caso de Laguna de Duero, Ágreda, el otro expediente de Sotillo de la Adrada y Torrelobatón.

(Apartado VI.3).

- 24) Las entidades que han acreditado la existencia de crédito presupuestario son las mismas que en el caso del requisito del carácter estructural, a excepción de un expediente de Sotillo de la Adrada, Belorado, Diputación de Zamora y su Consorcio de Incendios, que han acreditado lo segundo y no lo primero, y de

Torrelobatón, que acredita la dotación presupuestaria, pero no el carácter estructural de las plazas.

(Apartado VI.3).

- 25) En relación con el requisito de ocupación temporal e ininterrumpida, también previsto en la Ley 20/2021, salvo en el Ayuntamiento de Ágreda, se ha acreditado en todas las entidades a efectos de convocar las plazas, siendo expresa la referencia al cumplimiento del mismo en los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Medina del Campo, Benavente, Ciudad Rodrigo, Bembibre, Cabezón de Pisuerga, Sotillo de la Adrada, Belorado, Torrelobatón, y en la Diputación de Salamanca, Diputación de Soria, Diputación de Zamora y su Patronato de Turismo y Consorcio de incendios. La referencia o acreditación de este requisito es implícita o genérica en Aranda de Duero, Astorga, Cuéllar, Villamuriel y Castropodame.

(Apartado VI.3).

- 26) Sobre la resolución de los procesos selectivos, de la muestra de expedientes se deduce que para todas las entidades en las que los mismos han concluido existe acta de los tribunales proponiendo a los candidatos posteriormente nombrados/contratados. Se han producido algunas incidencias que han afectado a la demora en los nombramientos o a la cobertura de las plazas, si bien han sido puntuales.

Con carácter general, las resoluciones de nombramiento de personal funcionario han sido publicadas en los correspondientes boletines oficiales.

(Apartado VI.3).

#### **III.4. SOBRE LA INCIDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL**

- 27) Con carácter general, las entidades han resuelto los procesos selectivos antes de la fecha límite establecida por la Ley 20/2021, de 31 de diciembre de 2021, si bien, en algunos casos, quedaba pendiente el nombramiento o los procedimientos no terminaron debido a impugnaciones que, en el caso de la Diputación de Zamora, obligaron a repetir la convocatoria tras sentencia judicial firme. Sin embargo, los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Cabezón de Pisuerga y Sotillo de la Adrada, así como la Diputación de Soria, no han cumplido con el plazo de resolución de los procesos.

(Apartado VI.4.1).

- 28) Tras los procesos de estabilización, de las ocho entidades que contaban con personal fuera de plantilla antes de la estabilización, siete quedan sin personal de esta índole. Tan solo la Diputación de Salamanca mantiene 21 personal laboral

fuera de plantilla. El Ayuntamiento de Ágreda, que no tenía personal fuera antes, pasa a tenerlo después en forma de 23 laborales y 2 funcionarios.

(Apartado VI.4.2).

- 29) La mayoría de las entidades mantienen plazas vacantes tras la estabilización, tanto de personal funcionario como de personal laboral, si bien, a tenor de la información facilitada, con las limitaciones establecidas, con carácter general, estas vacantes no están ocupadas interina o temporalmente.

(Apartado VI.4.2).

- 30) Tan solo una entidad, Villamuriel de Cerrato, ha previsto autorizar con carácter extraordinario una tasa específica adicional para dar cumplimiento al objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural, en virtud de la previsión al efecto contenida en la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

(Apartado VI.4.2).

- 31) La tasa de cobertura temporal o de temporalidad estructural se ha reducido drásticamente tras la estabilización en la mayor parte de las entidades, pasando a nivel agregado de una media del 53,4 % antes de los procesos a una del 8,9 % tras ellos.

(Apartado VI.4.3).

- 32) Siete entidades del total de veinte han reducido la tasa por debajo del 8%, según lo previsto en la Ley 20/2021. En otras nueve entidades, por término medio, la tasa se sitúa por debajo del 15 %, siendo tan solo más destacables los casos del Ayuntamiento de Castropodame, con una tasa del 20,6 % (considerando, no obstante, que ha reducido sustancialmente su temporalidad), y la Diputación de Salamanca, con una tasa del 30,5 %.

(Apartado VI.4.3).

- 33) Se ha cumplido con el art. 2.5 de la Ley 20/2021, al no derivar los procesos de estabilización en incremento de efectivos ni en aumento del gasto por los motivos estipulados. Tan solo cuatro entidades han realizado la compensación económica a la que se refiere el art. 2.6 de la citada norma, por cese del personal que ocupaba previamente las plazas; ello ha afectado a tan solo 6 plazas.

(Apartado VI.4.4).

- 34) En los Ayuntamientos de Laguna de Duero y Sotillo de la Adrada, se ha producido a través del procedimiento de estabilización de empleo temporal el paso de plaza de personal laboral con vínculo previo de carácter temporal a plaza de personal funcionario, sin previsión al respecto en la Ley 20/2021.

Si bien en Laguna de Duero se lleva a cabo una modificación de la relación de puestos de trabajo para incluir las plazas con régimen funcionarial y en Sotillo de la Adrada la plaza de personal funcionario figura vacante en el catálogo de puestos, en ambos casos el procedimiento selectivo ha sido el de concurso, incumpliendo específicamente lo prevenido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a la forma de selección del personal funcionario de carrera.

(Apartado VI.4.5.1).

35)<sup>5</sup>Los porcentajes de ocupación de las plazas sujetas a procesos de estabilización por parte de los ocupantes previos de las mismas con vínculo de carácter temporal, con las limitaciones de la información establecidas, han sido elevados en todas las entidades, alcanzando el 100 % en seis de ellas y situándose en el 67,3 % a nivel agregado.

(Apartado VI.4.5.2).

---

<sup>5</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

#### **IV. RECOMENDACIONES**

- 1) Por su transcendencia general en los procesos selectivos de personal, los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Astorga, Benavente, Bembibre, Cuéllar, Villamuriel de Cerrato, Ágreda, Cabezón de Pisuegra, Sotillo de la Adrada, Belorado, Castropomade, Torrelobatón, y la Diputación de Soria, deberían establecer en la fase de concurso una ponderación razonable, entre la administración convocante y otras administraciones, de los méritos por experiencia profesional, cuando los servicios se prestan en el mismo cuerpo, escala o categoría.
- 2) En el caso de que se lleven a cabo procedimientos de selección de personal con ejercicios no eliminatorios en la fase de oposición, los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Medina del Campo, Astorga, Villamuriel de Cerrato, Ágreda y Cabezón de Pisuegra, así como las Diputaciones de Soria y Zamora, deben establecer una puntuación mínima para superar esta fase y dicha puntuación debería ser al menos igual a la mitad de la puntuación total de la oposición.
- 3) Los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Astorga, Ciudad Rodrigo, Bembibre, Cuéllar, Villamuriel de Cerrato, Ágreda, Cabezón de Pisuegra, Sotillo de la Adrada, Castropodame y Torrelobatón, así como la Diputación de Soria y el Patronato de turismo de Zamora, deberían justificar de forma explícita, en el expediente de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos jurídicos que resultan más relevantes (como es el caso, en los procedimientos de estabilización de empleo temporal, del carácter estructural de las plazas y su ocupación ininterrumpida).

## **V. OPINIÓN**

En los procedimientos de estabilización de empleo temporal, las entidades locales han cumplido, con carácter general, con las diferentes pautas y plazos de publicación, convocatoria de las plazas y resolución de los procesos. No obstante, de manera más significativa, no se ha publicado la convocatoria de las plazas en el plazo previsto en la Ley 20/2021, en el caso de los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Bembibre, Sotillo de la Adrada, y la Diputación de Soria, ni la mayor parte de las entidades ha aplicado el cupo de discapacidad.

(Conclusiones 4, 10, 11, 13, 27 y 33).

En la regulación de los procesos, resulta relevante la falta de atendimento por la mayoría de las entidades locales de las orientaciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en relación con el peso específico que debe darse a los méritos profesionales en los procedimientos por concurso, así como en relación con la valoración desproporcionada de la experiencia profesional en la propia administración convocante. Los Ayuntamientos de Medina del Campo, Astorga, Benavente, Bembibre, Cabezón de Pisuerga y Sotillo de la Adrada, incumplen lo previsto en la Ley 20/2021, al otorgar mayor puntuación a la experiencia profesional adquirida en otra escala/categoría que a la adquirida en la misma escala/categoría de otra administración, aún local. Otro incumplimiento relevante afecta a los Ayuntamientos de Medina del Campo, Astorga, Ágreda y Cabezón de Pisuerga, al no haber establecido en las bases ninguna puntuación mínima para superar la fase de oposición.

(Conclusiones 15, 17, 18, 19 y 20).

Con carácter general, las plazas han reunido los requisitos para ser convocadas por procedimientos de estabilización de empleo temporal, si bien los Ayuntamientos de Laguna de Duero y Sotillo de la Adrada han llevado a cabo el paso de plaza de personal laboral a plaza de personal funcionario sin previsión expresa al respecto e incumpliendo la forma de selección del personal funcionario de carrera prevista en el TREBEP.

(Conclusiones 23, 24, 25 y 34).

## **VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **VI.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ADOPTADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

#### **VI.1.1. OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO**

La LPGE 2017 reconoce una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal con respecto a determinadas administraciones y sectores, en el caso de plazas dotadas presupuestariamente y que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016.

En este mismo artículo se prevé una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del TREBEP, estén dotadas presupuestariamente y desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005 hayan estado ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

A su vez, el artículo 19 de la LPGE 2018 autoriza una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, en determinados sectores y colectivos que se señalan.

Por su parte, la Ley 20/2021, se refiere a las plazas de naturaleza estructural, *dotadas* presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 o, excepcionalmente, con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Las entidades han aprobado sus ofertas de empleo público de conformidad con la normativa anterior, con el resultado que a continuación se presenta, pudiéndose ver el detalle de la información sobre las ofertas correspondientes a la Ley 20/2021 (también de las convocatorias), por entidades, en los Anexos I a XXIII.

#### **VI.1.1.1. Ofertas de empleo público correspondientes a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018**

Tan solo cuatro entidades han ofertado plazas de conformidad con las LPGE de 2017 y 2018, si bien no todas ellas fueron convocadas, plasmándose el resultado en el siguiente cuadro.

**Cuadro nº2: Detalle de ofertas de empleo de conformidad con la LPGE 2017 y LPGE 2018**

Entidades	Normativa aplicable	Personal funcionario	Personal laboral	Total	Fecha BOP	Fecha modificación BOP	Plazas convocadas
<b>Aranda de Duero</b>	Artículo 19 LPGE 2018	30	30	60	30/12/2020	07/02/2022 25/05/2022	0
<b>Benavente</b>	Artículo 19 LPGE 2018	4	9	13	08/10/2018	17/10/2018	9
		5	1	6	04/12/2019	-	4
		2	3	5	16/11/2020	-	1
<b>Ciudad Rodrigo</b>	Artículo 19 LPGE 2018	0	1	1	30/07/2019	-	1
<b>Diputación de Zamora</b>	Artículo 19 LPGE 2017	30	0	30	11/12/2017	-	30
	Artículo 19 LPGE 2018	13	0	13	12/12/2018	-	0
<b>TOTAL</b>		<b>84</b>	<b>44</b>	<b>128</b>	-	-	<b>45</b>

Todas las entidades aprobaron sus ofertas y las publicaron en plazo, de conformidad con las previsiones de las Leyes de Presupuestos para los ejercicios 2017 y 2018.

La Diputación de Zamora es la única entidad que aprueba ofertas de empleo público de conformidad con ambas leyes. En la OEP correspondiente al ejercicio 2017 se incluyen treinta plazas, todas ellas para personal funcionario, figurando su convocatoria en el BOP de 9 de mayo de 2018. Respecto a la oferta de empleo público para 2018, se incluyeron 13 plazas de personal funcionario que no llegaron a convocarse, incluyéndose en el proceso de estabilización correspondiente a la Ley 20/2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 de dicha norma, en virtud del cual las plazas afectadas por los procesos de estabilización de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018 que no hubieran sido convocadas, o que habiendo sido convocadas y resueltas hayan quedado sin cubrir, serán incluidas en el proceso de estabilización de la Ley 20/2021.

En cuanto al resto de entidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Uno. 9 de la LPGE 2018 han ofertado plazas los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Ciudad Rodrigo y Benavente.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Aranda de Duero, su oferta de empleo público contenía 60 plazas de estabilización, 30 de personal laboral y 30 para personal funcionario, si bien fue rectificadora, tal y como figura en el BOP de 7 de febrero de 2022, suprimiéndose 16 plazas de personal funcionario. En el BOP de 25 de mayo de 2022 se

recoge la supresión de otra plaza de personal funcionario de la oferta de 2020, quedando por tanto 13 plazas que finalmente son incluidas en la estabilización realizada de conformidad con la Ley 20/2021, junto con las 30 de personal laboral.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, incluyó una plaza correspondiente a la tasa adicional de conformidad con la LPGE 2018 que fue convocada en el BOP de 16 de enero de 2020.

El Ayuntamiento de Benavente realizó tres ofertas de empleo de conformidad con la LPGE para 2018. En la primera, se ofertaron un total de 13 plazas, 4 de personal funcionario y 9 de personal laboral. De ellas, se convocaron por estabilización 2 plazas de personal funcionario (BOP de 20 de mayo de 2019) y 7 de personal laboral (BOP de 4 de marzo de 2020 y BOP de 12 de marzo de 2021). En la segunda, se ofertaron 6 plazas, 5 de personal funcionario y 1 de personal laboral, convocándose en distintas fechas todas ellas menos 2 de personal funcionario, que se anularon por incumplimiento de los requisitos. Finalmente, la tercera oferta incluyó 2 plazas de personal funcionario y 3 de personal laboral, pero tan solo se convocó (BOP de 13 de octubre de 2023) 1 de personal laboral, pues 2 se anularon y 2 se incorporaron a los procesos de la Ley 20/2021.

Por tanto, del total de 128 plazas ofertadas de conformidad con las dos Leyes de Presupuestos, correspondientes a 4 entidades de un total de 18, se convocaron 45 plazas, se incorporan 58 a los procesos de la Ley 20/2021, y las 25 restantes se anulan o no se convocan.

VI.1.1.2. Oferta de empleo público de conformidad con la Ley 20/2021

**Cuadro nº3: 6Detalle de ofertas de empleo de conformidad con la Ley 20/2021**

Entidades	Personal funcionario	Personal laboral	Total	Fecha BOP	Fecha modificación BOP	Plazas convocadas
Aranda de Duero	20	118	138	25/05/2022	06/09/2022	138
Laguna de Duero	47	55	102	26/05/2022	-	102
Medina del Campo	22	51	73	24/05/2022	03/08/2022	73
Astorga	8	32	40	16/05/2022	-	40
Benavente	3	79	82	25/05/2022	27/05/2022	82
Ciudad Rodrigo	0	20	20	31/12/2021	-	20
Bembibre	1	6	7	30/05/2022	-	7
Cuéllar	11	28	39	27/05/2022	-	39
Villamuriel de Cerrato	0	8	8	06/05/2022	31/05/2022	8
Ágreda	2	23	25	16/05/2022	03/03/2023 17/05/2024	25
Cabezón de Pisuerga	3	24	27	31/05/2022	29/07/2022	27
Sotillo de la Adrada	1	29	30	27/05/2022	30/01/2023	29
Belorado		29	29	17/05/2022	20/01/2023	29
Castropomade	0	1	1	10/05/2022	-	1
Torrelobatón	0	4	4	16/05/2022	26/05/2022	4
Diputación de Salamanca	115	39	154	25/05/2022	20/06/2022	154
Diputación de Soria	7	110	117	25/05/2022	-	117
Diputación de Zamora	20	0	20	27/05/2022	29/08/2022	20
Patronato Turismo	0	2	2	30/05/2022	-	2
Consortio Incendios	3	0	3	25/05/2022	29/08/2022	3
<b>TOTAL</b>	<b>263</b>	<b>658</b>	<b>921</b>			<b>920</b>

Del total de plazas ofertadas, que asciende a 921 (incluyendo las 58 de las Leyes de PGE de 2017 y 2018), se convocan 920, quedando sin convocar por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada una plaza de personal laboral (se convocan solo dos de las tres plazas ofertadas de auxiliar de apoyo de escuela infantil).

Un 28,6 % del total de plazas ofertadas corresponde a personal funcionario y un 71,6 % a personal laboral.

El mayor número de plazas ofertadas ha correspondido a la Diputación de Salamanca, con un total de 154, frente a las 20 de la Diputación de Zamora, y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, con 138, frente al de Medina del Campo, con 73, ambos mayores de 20.000 habitantes. En el estrato de ayuntamientos entre 10.001 y 20.000 habitantes destaca el Ayuntamiento de Benavente, con 82 plazas ofertadas, y, entre los menores de 2.000, el de Belorado, con 29 plazas.

Resulta de particular interés el análisis de las plazas a estabilizar por las áreas o servicios a las que se adscriben. Como Anexo XXIV puede verse esta asignación por entidades y como Anexo XXV se presenta la misma información a un nivel agregado. Se

<sup>6</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

ha efectuado una categorización y homologación de las áreas o servicios a efectos de hacer la información comparable y de poder agregarla.

<sup>7</sup>Se observa que el área o servicio predominante en el que se han ofertado las plazas de estabilización ha sido la de servicios sociales, con un 36,5 % del total, seguida de las obras y vías, con un 15,6 % y de las escuelas de música, con un 6,7 %. A continuación, deportes y cultura agrupan en torno a un 11 % del total, con un porcentaje similar cada una.

<sup>8</sup>Considerando que en 8 entidades del total de 20 no se ha podido realizar asignación para todas o para la mayor parte de las plazas, los servicios sociales han sido preponderantes en Aranda de Duero y en las Diputaciones de Salamanca y Soria, las obras y vías en la Diputación de Zamora y el personal de las escuelas de música en Ciudad Rodrigo y Bembibre.

Tal y como se desprende del detalle de los Anexos I a XXIII del presente informe, se ha verificado que en todas las entidades se cumple la previsión del artículo 2.2 de la Ley 20/2021, según la cual las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.

De un análisis general, se observa que la mayoría de las plazas ofertadas en estabilización han correspondido al proceso regulado por la Ley 20/2021.

**Cuadro nº4: Número y porcentaje de plazas ofertadas según procedimiento de estabilización**

Proceso de estabilización	Plazas ofertadas	Porcentaje
LPGE 2017	30*	3,1 %
LPGE 2018	15*	1,6 %
Ley 20/2021	921	95,3 %
<b>TOTAL</b>	<b>966</b>	<b>100,0 %</b>



\* Excluye el dato de las plazas incorporadas a los procesos de la Ley 20/2021 (58 plazas) y de las suprimidas (25 plazas)

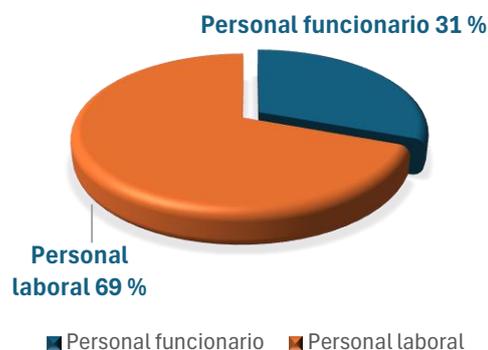
Si se atiende al tipo de personal, es decir, funcionario o laboral, el total de las plazas ofertadas se distribuyen según se detalla en el siguiente cuadro:

<sup>7</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>8</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

**Cuadro nº5: Número y porcentaje de plazas ofertadas por proceso de estabilización y tipo de personal**

Proceso de estabilización	Personal funcionario	Personal laboral	Total
LPGE 2017	30	0	30
LPGE 2018	6	9	15
Ley 20/2021	263	658	921
<b>Total</b>	<b>299</b>	<b>667</b>	<b>966</b>



Del total de plazas ofertadas en procesos de estabilización un 31 % corresponde a personal funcionario y un 69 % a personal laboral.

Para finalizar con el análisis de las ofertas, según la información facilitada únicamente se han presentado recursos contra las ofertas de empleo público de dos entidades:

- Diputación de Soria: se presentó un recurso primero en vía administrativa que fue desestimado y posteriormente en vía contencioso-administrativa, cuyo objeto era la no inclusión de tres plazas de bombero en la OEP de estabilización extraordinaria, siendo resuelto a favor de la Diputación por no cumplir dichas plazas los requisitos para su estabilización.
- Diputación Provincial de Zamora: se presentaron dos recursos en vía administrativa por la falta de inclusión de una plaza en cada caso, siendo estimados ambos. Se presentó un recurso en vía contencioso-administrativo cuyo objeto fue la desestimación por silencio administrativo de uno de los recursos de reposición, si bien hubo satisfacción extraprocésal al estimarse posteriormente el recurso en vía administrativa una vez interpuesto el recurso contencioso-administrativo.

#### VI.1.2. PLANTILLAS

El artículo 2.1 de la Ley 20/2021, al autorizar una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal incluye las plazas de naturaleza estructural que cumpliendo los requisitos de ocupación temporal e ininterrumpida *“estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas”*.

Teniendo en cuenta que el objeto de la estabilización son las *“plazas”*, de conformidad con el citado precepto, se ha comprobado si las entidades tenían incluidas las que han sido objeto de estabilización en su respectiva plantilla de personal o si fue necesario la modificación de esta para su inclusión.

En relación con las plazas estabilizadas derivadas de la oferta de empleo público regulada en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 correspondientes a la Diputación de Zamora, no existía personal fuera de plantilla antes de dicho proceso de estabilización ni fue necesario modificar la plantilla para crear dichas plazas, al tratarse de plazas de personal funcionario que se estaban ocupando interinamente por vacante de puesto.

Sobre las plazas estabilizadas derivadas de la oferta de empleo público regulada en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, debe considerarse que ni la Diputación de Zamora ni el Ayuntamiento de Aranda de Duero llegaron a convocar las plazas ofertadas, que se incluyeron en la estabilización de la Ley 20/2021. Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Benavente, no había personal fuera de plantilla ni antes ni después del proceso de estabilización; las plazas de personal laboral fijo se encontraban en las plantillas aprobadas. En el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, la plaza de personal laboral objeto de estabilización estaba fuera de plantilla antes del proceso, siendo necesario incluirla mediante modificación de la plantilla, creando la plaza de personal laboral fijo, y modificando además el catálogo de puestos de trabajo.

Referente a la Ley 20/2021, según la información facilitada, nueve entidades hubieron de modificar sus plantillas a raíz de los procesos de estabilización, según el siguiente detalle:

**Cuadro nº6: Información, por entidades, sobre plantillas modificadas para dar cobertura a los procesos de la Ley 20/2021. Número de plazas y tipo de personal**

Entidades	N.º Personal funcionario	N.º Personal laboral	Total
Aranda de Duero	0	105	105
Laguna de Duero	5	1	6
Medina del Campo	- *	- *	- *
Astorga	1	2	3
Benavente	- *	- *	- *
Ciudad Rodrigo	0	20	20
Bembibre	0	2	2
Cuéllar	4	9	13
Villamuriel de Cerrato	- *	- *	- *
Ágreda	- *	- *	- *
Cabezón de Pisuegra	- *	- *	- *
Sotillo de la Adrada	- *	- *	- *
Belorado	- *	- *	- *
Castropodame	- *	- *	- *
Torrelobatón	- *	- *	- *
Diputación de Salamanca	30	15	45
Diputación de Soria	1	3	4
Diputación de Zamora	- *	- *	- *
Patronato Turismo	0	2	2
Consortio Incendios	- *	- *	- *
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>159</b>	<b>200</b>

\* Según la información facilitada, no se ha modificado la plantilla.

Como se observa, estas modificaciones de plantilla afectan predominantemente al personal laboral, destacando los datos del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Según la información facilitada por este Ayuntamiento, fue necesario modificar la plantilla para convertir a personal, predominantemente, laboral indefinido no fijo de plantilla en personal laboral fijo, así como para convertir en fijo a personal fuera de plantilla. En personal funcionario, destaca la Diputación de Salamanca. A tenor de la información facilitada por esta entidad, resultaba necesario modificar la plantilla de personal funcionario para crear las plazas del personal interino por sustitución del titular, en la medida en la que la persona sustituida continuaba con la reserva de su plaza (la Diputación considera que puede producirse indistintamente, según el momento, tanto la situación de existencia de más puestos que plazas como de más plazas que puestos).

En el caso del personal laboral, de particular interés resulta conectar la información existente sobre el personal con vínculo temporal fuera de plantilla antes de los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 (al margen el personal de programas de empleo), que se analizará más adelante, en el apartado VI.4, con la información presentada anteriormente sobre modificaciones operadas en plantilla a efectos de dotar de plaza fija al personal laboral.

**Cuadro nº7: Relación personal laboral fuera de plantilla con personal estabilizado vía modificación de plantilla**

Entidades	N.º de personal laboral		
	Fuera de plantilla	Estabilizado modificando plantilla	Diferencia
Aranda de Duero	66	105	39
Laguna de Duero	- *	1	1
Medina del Campo	- *	- *	- *
Astorga	1	2 **	1
Benavente	- *	- *	- *
Ciudad Rodrigo	20	20	0
Bembibre	- *	2	2
Cuéllar	9	9	0
Villamuriel de Cerrato	- *	- *	- *
Ágreda	- *	- *	- *
Cabezón de Pisuerga	- *	- *	- *
Sotillo de la Adrada	46	- *	- 46
Belorado	- *	- *	- *
Castropodame	- *	- *	- *
Torrelobatón	- *	- *	- *
Diputación de Salamanca	15	15	0
Diputación de Soria	- *	3	3
Diputación de Zamora	- *	- *	- *
Patronato Turismo	- *	2	2
Consortio Incendios	- *	- *	- *
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>	<b>159</b>	<b>2</b>

\* No existe personal fuera de la plantilla.

\*\* Se trata de la previsión de estabilización, puesto que el proceso no se ha llevado a cabo.

Se observa que, en la mayor parte de las entidades que contaban con personal laboral fuera de plantilla con vínculo temporal, este personal se ha estabilizado mayoritariamente modificando la plantilla al efecto. Además, mayoritariamente, todo el personal fuera de plantilla se ha estabilizado de esta forma.

### VI.1.3. CONVOCATORIAS

Como continuación del análisis del apartado VI.1.1, se presenta a continuación la información sobre plazas convocadas en relación con las ofertadas, por procedimientos de estabilización de empleo temporal:

**Cuadro nº8: Información sobre plazas convocadas en relación con las ofertadas**

Plazas por proceso de estabilización	Ofertadas	Convocadas	Diferencia
Ley PGE 2017	30*	30	0
Ley PGE 2018	15*	15	0
Ley 20/2021	921	920	1
<b>TOTAL</b>	<b>966</b>	<b>965</b>	<b>1</b>

\* Excluye el dato de las plazas incorporadas a los procesos de la Ley 20/2021 (58 plazas) y de las suprimidas (25 plazas).

Se observa que se han convocado la práctica totalidad de las plazas ofertadas.

Algunas incidencias que se deducen del contenido de los Anexos I a XXIII en relación con las plazas convocadas son las siguientes:

- Ayuntamiento de Astorga (Anexo IV): se convocan el mismo número de plazas que se ofertan, si bien no se convoca una plaza de personal funcionario (arquitecto) y se convoca una plaza de personal laboral (auxiliar de turismo) no incluida en la oferta pública de empleo de estabilización que, según las aclaraciones efectuadas, quedaría pendiente de rectificar. Según estas aclaraciones, se excluye de convocatoria la plaza de arquitecto debido a que la persona que ocupa la plaza se encontraba en edad de jubilación.

Por su parte, la plaza de auxiliar de biblioteca (personal funcionario) se convoca en aplicación de la D.A. 6ª de la Ley 20/2021 y, por tanto, mediante concurso, mientras que en la oferta de empleo figura con cargo al art. 2 de la Ley y, por tanto, corresponde el concurso-oposición.

Con respecto a las cuatro plazas de limpiadoras (personal laboral) y una plaza de auxiliar (personal funcionario), se convocan con nivel 16, cuando se ofertaron con nivel 13. Según las aclaraciones facilitadas, se trata de un error en el nivel asignado en las convocatorias.

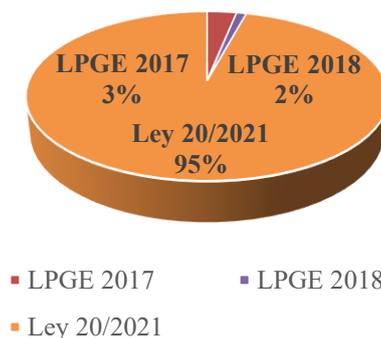
- Diputación de Soria (Anexo XIX): no se convoca la plaza ofertada de peón de mantenimiento (personal laboral) debido a un error, según las aclaraciones facilitadas, ya que no debe ser una plaza objeto de estabilización. Por otra parte, una plaza convocada de auxiliar administrativo (personal funcionario) por concurso-oposición, no correspondería a la oferta de empleo de estabilización, sino a la ordinaria.

En consonancia con el análisis de las plazas ofertadas del apartado VI.1.1, la mayor parte de las plazas convocadas corresponden al tercer proceso de estabilización, esto es, al de la Ley 20/2021.

A continuación, se presentan los datos de las convocatorias por procedimiento de referencia (Ley PGE 2017, Ley PGE 2018 o Ley 20/2021).

**Cuadro nº9: Número y porcentaje de plazas convocadas según procedimiento de estabilización**

Proceso de estabilización	Plazas convocadas	Porcentaje
LPGE 2017	30	3,1 %
LPGE 2018	15	1,6 %
Ley 20/2021	920	95,3 %
<b>TOTAL</b>	<b>965</b>	<b>100,0 %</b>



En el Anexo XXVI puede verse la información general de las plazas convocadas correspondientes a la Ley 20/2021.

En consonancia también con el análisis de las plazas ofertadas, de dicho Anexo se deduce que, mayoritariamente, las plazas convocadas por procedimientos de estabilización de empleo temporal corresponden al personal laboral (657 frente a 263 de personal funcionario, esto es, un 71,4 % frente a un 28,6 %). También de este Anexo se deduce que 112 plazas se han convocado por el sistema de concurso-oposición, frente a 808 para las que el sistema ha sido el concurso.

Según la Ley 20/2021 y la RSE, la publicación de las convocatorias de todos los procesos selectivos deberá producirse en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022. Al respecto, se ha comprobado (información contenida en los Anexos I a XXIII) que en las siguientes convocatorias no se ha cumplido con este plazo:

**Cuadro nº10: Detalle de las convocatorias publicadas fuera de plazo**

Entidades	Fecha convocatoria BOP	N.º Plazas
Laguna de Duero	06/06/2023	102
Bembibre	30/01/2023	7
Sotillo de la Adrada	26/01/2023	1
	11/11/2024	1
	13/11/2024	1
	15/11/2024	1
	19/11/2024	1
	26/11/2024	2
	28/11/2024	1
29/11/2024	2	
Belorado	25/01/2023	29
Diputación de Soria	(1)	1
	26/04/2023 (2)	1
<b>TOTAL</b>	-	<b>150</b>

(1) No consta la publicación de la convocatoria de la plaza en el BOP, sino en el BOCYL de 19/05/2023 y BOE de 09/06/2023.

(2) Se convoca el 26/04/2023 por rectificación de errores a la convocatoria del BOP de 30/12/2022. Se pasa de dos ayudantes de cocina a tres.

A su vez, en el apartado VI.4 del presente informe se presenta la comprobación relativa al plazo de resolución de los procesos selectivos de la Ley 20/2021.

Un aspecto más a analizar sobre las convocatorias tiene que ver con la previsión incluida en la disposición adicional sexta, referente a que los procesos derivados de la misma se realicen por una sola vez.

Según las comprobaciones efectuadas y la información que puede verse en el Anexo XXVII, los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Ciudad Rodrigo, Villamuriel, Ágreda y Castropodame, así como la Diputación de Salamanca y el Patronato y Consorcio de la Diputación de Zamora, aprueban las bases de la convocatoria y realizan una única convocatoria y publicación. Por su parte, los Ayuntamientos de Astorga, Benavente y Belorado realizan una única aprobación de las bases de las convocatorias, convocando las plazas mediante varias convocatorias publicadas en el BOP en la misma fecha. Sin embargo, los Ayuntamientos de Bembibre, Cuéllar, Cabezón de Pisuerga, Sotillo de la Adrada, Torrelobatón y las Diputaciones de Soria y Zamora, llevan a cabo la aprobación de las bases de las convocatorias mediante distintas resoluciones o decretos que, en el caso de Cuéllar y de la Diputación de Soria,

resultan ser de distinta fecha. En el caso del Ayuntamiento de Cuéllar los acuerdos se adoptan con tan solo dos días de diferencia; en la Diputación de Soria los acuerdos de la convocatoria se producen en fecha de 16/12/2022 y, posteriormente, el 15/03/2023, se dicta acuerdo rectificando un error material en la dotación de plazas de ayudante de cocina, pasando esta dotación de 2 a 3 plazas.

Por último, el art. 2.7 de la Ley 20/2021, estipula que se deben certificar al MHFP el número de plazas estructurales existentes ocupadas de forma temporal. A tenor de la información facilitada, los Ayuntamientos de Medina del Campo, Laguna de Duero, Bembibre y Sotillo de la Adrada, así como la Diputación Provincial de Salamanca han cumplido con esta obligación. El resto de las entidades locales no ha efectuado esta certificación.

## **VI.2. COMPROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROCEDIMIENTOS**

Según el art. 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de administración local, los procedimientos de selección se regirán por las bases de las convocatorias que apruebe el órgano correspondiente para cada una de las escalas, subescalas y clases de personal funcionario.

Se ha constatado que, además de estas bases específicas, que constituyen la regulación directa e inmediata de los procesos selectivos, diez entidades habían aprobado previamente unas bases generales reguladoras de los mismos.

En base a ello, en este apartado se incluye la comprobación de ambos tipos de bases reguladoras, verificándose su adecuación a la Ley 20/2021 y a los criterios y orientaciones dictados por el Ministerio, y, en el caso de las bases de las convocatorias, o bases específicas, su correspondencia con las bases generales.

En estas comprobaciones, en lo que se refiere a la fase de concurso de los dos procedimientos (art. 2 y disposiciones adicionales 6ª y 8ª), adquiere especial relevancia el análisis de la distribución de los méritos conforme a lo previsto en la RSE y la valoración atribuida a los méritos por experiencia profesional en función de la administración en la que se han prestado los servicios.

En relación con ello, el art. 2.4 de la Ley 20/2021, al tratar de la valoración en la fase de concurso, establece que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia adquirida en el cuerpo, escala, categoría o equivalente, de que se trate.

Por su parte, la RSE, al tratar de la valoración en la fase de concurso de los méritos profesionales, establece, con carácter orientativo (para los dos procedimientos: puntos 3.4.1.iii) y 3.4.2), los siguientes méritos objetivos por servicios profesionales:

- Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la administración (local) a la que se desea acceder.
- Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la administración convocante.
- Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras administraciones públicas.
- Servicios prestados en el resto del Sector Público.

A pesar de lo que establecen estas orientaciones, según podrá verse a continuación, todas las entidades atribuyen una inferior valoración en el concurso a los méritos profesionales por servicios prestados en el mismo cuerpo/escala/categoría en otras entidades locales distintas de la convocante. Este análisis adquiere especial relevancia al recaer sobre los procesos de la Ley 20/2021 (no obstante su universalidad, ya que es práctica habitual en los procedimientos selectivos ordinarios el atribuir una superior valoración a los servicios prestados en la propia entidad local convocante), ya que al tratarse de procesos especiales en los que se pondera específicamente la ocupación previa e ininterrumpida de la plaza, pero al mismo tiempo en los que se pone un especial énfasis en señalar que lo que se estabilizan no son personas sino plazas, debe vigilarse estrechamente su objetividad y, en conexión con ello, la proporcionalidad en la valoración de estos méritos para no dar lugar a lo que la doctrina viene a denominar «procesos restringidos de facto».

Tanto la doctrina constitucional como la línea jurisprudencial se orientan hacia una ponderación razonable de los méritos por experiencia profesional, de forma que solo pueda establecerse una diferente valoración de la experiencia si se motiva técnicamente la existencia de diferencias objetivas y, en todo caso, vigilándose que no se prime desafortadamente y de manera desproporcionada (STC 281/93) la experiencia adquirida en el propio ayuntamiento, con la consecuencia de hacerla determinante del resultado último del concurso.

La doctrina constitucional, para la apreciación de si un mérito es o no desproporcionado, analiza el proceso selectivo en su conjunto para ver las posibilidades de éxito del aspirante libre, de forma que en la fase de oposición pueda llegar a reequilibrar la ventaja adquirida en el concurso por los aspirantes que acumulan experiencia laboral (méritos profesionales). Y ello, considerando que el concurso que, con carácter general, debe celebrarse en primer lugar, no debe tener carácter eliminatorio.

Más recientemente, y específicamente en relación con los procedimientos de estabilización de empleo temporal, el Tribunal Supremo, en su STS 1519/2024, establece entre sus fundamentos que atribuir el doble de valoración a los servicios prestados en la

Administración convocante de un proceso de estabilización de empleo, sin la necesaria justificación, quiebra el principio de igualdad y libre concurrencia.

En lo que se refiere a la fase de oposición en el procedimiento de concurso-oposición, adquiere especial relevancia el análisis del carácter no eliminatorio de los ejercicios pues, como asimismo podrá verse a continuación, algunas entidades lo atribuyen. Así, también el art. 2.4 de la Ley 20/2021 establece la posibilidad de atribuir carácter no eliminatorio a los ejercicios de la fase de oposición, en el marco de una negociación colectiva (la RSE, de 1 de abril de 2022, señala, no obstante, en su punto 3.4.1.i., que debe en todo caso fijarse una puntuación directa mínima para superar la fase de oposición). Como el propio artículo 2.4 dispone, esta regulación regiría sin perjuicio de lo que pudiera establecer al respecto la normativa propia de función pública de cada administración o la normativa específica.

Pues bien, al respecto, el artículo 4. c) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de administración local, al tratar del contenido mínimo de las bases en los procedimientos de selección, establece que las pruebas de aptitud o conocimiento a superar en la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y, consecuentemente, tendrá ese mismo carácter la oposición en su conjunto.

Debe considerarse que en los procesos selectivos ordinarios de acceso a la función pública por los sistemas de oposición o concurso-oposición, la práctica más habitual y extendida es la de otorgar a la oposición carácter eliminatorio en el sentido de superar la misma con una puntuación al menos igual a la mitad de la puntuación total. Poniendo en consonancia la normativa citada y esta práctica, es posible atribuir carácter no eliminatorio a alguno de los ejercicios de la oposición en los procesos de la Ley 20/2021, si bien, además de establecerse una nota mínima, se debería producir una compensación entre ejercicios a efectos de superar globalmente la fase en el sentido expuesto.

#### VI.2.1. BASES GENERALES

Como se ha señalado, diez entidades han aprobado bases generales reguladoras de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal; estas son las siguientes: Ayuntamiento de Aranda de Duero, Ayuntamiento de Laguna de Duero, Ayuntamiento de Astorga, Ayuntamiento de Benavente, Ayuntamiento de Ágreda, Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, Diputación Provincial de Salamanca, Diputación Provincial de Soria, Diputación Provincial de Zamora, y Consorcio Provincial de prevención y extinción de incendios, salvamento y protección civil de Zamora.

En el siguiente cuadro se presenta la información sobre estas bases, que regulan principalmente los procesos de la Ley 20/2021:

**Cuadro nº11: Información sobre las bases generales**

<b>Entidades</b>	<b>BOP</b>	<b>Proceso de estabilización</b>	<b>Proceso selectivo</b>	<b>Sistema selectivo</b>
<b>Aranda de Duero</b>	29/11/2022 y 22/12/2022	Ley 20/2021	D.A. 6ª y 8ª	Concurso
<b>Laguna de Duero</b>	29/12/2022 y 07/06/2024	Ley 20/2021	Art. 2.1 y D.A. 6ª y 8ª	Concurso-oposición y concurso
<b>Astorga</b>	23/12/2022	Ley 20/2021	Art. 2.1 y D.A. 6ª y 8ª	Concurso-oposición y concurso
<b>Benavente</b>	26/04/2019	LPGE 2018	-	-
<b>Benavente</b>	07/12/2022	Ley 20/2021	Art. 2.1 y D.A. 6ª y 8ª	Concurso-oposición y concurso
<b>Ágreda</b>	30/11/2022	Ley 20/2021	Art. 2.1 y D.A. 6ª y 8ª	Concurso-oposición y concurso
<b>Sotillo de la Adrada</b>	11/08/2022 y 9/11/2022	Ley 20/2021	Art. 2.1 y D.A.6ª y 8ª	Concurso-oposición y concurso
<b>Diputación de Salamanca</b>	07/10/2022	Ley 20/2021	Art. 2.1 y D.A.6ª y 8ª	Concurso-oposición y concurso
<b>Diputación de Soria</b>	04/11/2022 y 12/12/2022	Ley 20/2021	Art. 2.1 y D.A. 6ª y 8ª	Concurso-oposición y concurso
<b>Diputación de Zamora</b>	-	LPGE 2017	-	-
<b>Diputación de Zamora</b>	28/11/2022, 30/11/2022 y 2/12/2022	Ley 20/2021	Art. 2.1 y D.A. 6ª y 8ª	Concurso-oposición y concurso
<b>Consortio Incendios</b>	09/12/2022	Ley 20/2021	D.A. 6ª y 8ª	Concurso

La comprobación de estas bases se ha efectuado diferenciando los procedimientos de concurso de los de concurso-oposición, si bien se analizan en primer lugar algunos aspectos de carácter general aplicables a los dos procedimientos.

VI.2.1.1. Comprobación de aspectos generales en todos los procedimientos

**Cuadro nº12: Comprobación de aspectos generales en todos los procedimientos**

Entidades	Bolsa de Empleo (D.A.4ª Ley 20/2021)	Reserva cupo discapacidad (3.5 RSE)	Titulación académica (3.3 RSE)	Criterios desempeño (3.12 RSE)
Aranda de Duero	Sí	Sí	Sí	Sí
Laguna de Duero	Sí	No (1)	Sí	Sí
Astorga	No	No	Sí	Sí
Benavente	No	No	Sí	Sí
Ágreda	Sí	No (1)	Sí	Sí
Sotillo de la Adrada	Sí	Sí (2)	Sí	Sí
Diputación de Salamanca	Sí	Sí (1)	Sí	Sí
Diputación de Soria	Sí	No (1)	Sí	Sí
Diputación de Zamora	No	No	Sí	Sí
Consorcio Incendios	No	No	Sí	Sí

(1) Prevén adaptaciones y ajustes en la realización de las pruebas para personas con discapacidad (Orden PRE/1822/2006).

(2) Solo en procesos de concurso-oposición.

Se observa la información sobre algunos de los aspectos de carácter general comprobados. Particularmente, a la reserva de cupo de discapacidad se refiere el punto 3.5 de la RSE (condicionada a la compatibilidad con el desempeño de las tareas) al señalar que resulta aplicable en el proceso de estabilización al amparo del artículo 2.1, al ser de aplicación la normativa básica de función pública al respecto (59.1 TREBEP).

En el caso de los procesos por concurso, no se señala nada en la RSE, pero sí se ha manifestado al respecto el Tribunal Supremo que, en su sentencia 162/2024, de 1 de febrero, analiza la impugnación del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la AGE correspondiente a la Ley 20/2021. Dicho Real Decreto se impugna únicamente en lo relativo a la oferta de plazas de secretarios e interventores de la Administración Local para las que el sistema de selección ha de ser el de concurso, en las que no se establece la reserva legal para discapacitados, contrariamente a lo previsto para las plazas de esa misma subescala cuyo sistema de selección es el concurso-oposición. El fallo de la sentencia señala que el recurso contencioso-administrativo debe ser estimado, siendo el Real Decreto 408/2022 ilegal por omisión, al no prever ninguna reserva para discapacitados en lo atinente a las plazas de secretarios e interventores cuyo sistema de selección es el de concurso.

Los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Sotillo de la Adrada, así como la Diputación de Salamanca, reservan el cupo de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, No reservan este cupo los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Astorga, Benavente y Ágreda, así como las Diputaciones de Soria y Zamora, y el Consorcio Incendios.

<sup>9</sup>En cuanto a los criterios de desempate, que recogen todas las entidades, se ha comprobado que en las que a continuación se citan se recoge como criterio de desempate, bien literalmente, o bien, de forma determinante, en primer o segundo orden (segundo, tras establecer como primero el de la mayor puntuación obtenida por servicios profesionales) el haber prestado los servicios en la propia entidad local convocante: Ayuntamientos de Aranda de Duero, Laguna de Duero, Benavente y Sotillo de la Adrada, así como las Diputaciones de Salamanca y Soria.

VI.2.1.2. Comprobación de la regulación de los méritos del concurso en los procedimientos por concurso

**Cuadro nº13: Comprobación de la regulación de los méritos del concurso en los procedimientos por concurso**

<b>Entidades</b>	<b>Puntuación total méritos</b>	<b>Méritos profesionales: máx. 60 % (3.4.2 RSE)</b>	<b>Méritos académicos: min. 40 % (3.4.2 RSE)</b>
<b>Aranda de Duero</b>	100	90 %	10 %
<b>Laguna de Duero</b>	100	80 %	20 %
<b>Astorga</b>	100	85 %	15 %
<b>Benavente</b>	100	70 %	30 %
<b>Ágreda (1)</b>	100	90 %	10 %
<b>Sotillo de la Adrada</b>	100	70 %	30 %
<b>Diputación de Salamanca</b>	100	60 %	40 %
<b>Diputación de Soria</b>	100	90 %	10 %
<b>Diputación de Zamora (1)</b>	-	-	-
<b>Consorcio Incendios (2)</b>	-	-	-

(1) La regulación se efectúa dentro de un anexo de bases específicas incluido en las bases generales.

(2) No se establecen estos aspectos en las bases generales sino en las específicas de cada convocatoria.

<sup>9</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Tan solo la Diputación de Salamanca atiende las orientaciones de la RSE, al valorar los méritos profesionales en un máximo del 60 % del total de méritos.

Por su parte, en relación con la valoración de la experiencia profesional, se obtiene lo siguiente:

**Cuadro nº14: Comprobación de la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso**

Entidades	Experiencia prof. específica admón. convocante, misma escala/categoría (puntos/mes) <b>A</b>	Experiencia prof. otra admón. local, misma escala/categoría (puntos/mes) <b>B</b>	Experiencia prof. otras admones., misma escala/categoría (puntos/mes) <b>C</b>	Experiencia prof. admón. convocante, distinta escala/categoría (puntos/mes) <b>D</b>	Proporción <b>A/B</b>
<b>Aranda de Duero</b>	0,75	0,20	0,15	-	3,8
<b>Laguna de Duero</b>	0,50	0,25	0,20	0,10	2,0
<b>Astorga</b>	0,378	0,095	0,095	0,126	4,0
<b>Benavente</b>	0,625	0,208	0,208	0,417	3,0
<b>Ágreda (1)</b>	0,50	0,10 (máx.15 años)	0,10 (máx.15 años)	0,05	5,0
<b>Sotillo de la Adrada (1)</b>	0,35	0,10 (máx.25 años)	0,10 (máx.25 años)	0,15	3,5
<b>Diputación de Salamanca</b>	0,45	0,27 (máx. 11 años)	0,27 (máx. 11 años)	-	1,7
<b>Diputación de Soria (1)</b>	0,50	0,10 (máx. 15 años)	0,10 (máx. 15 años)	0,05	5,0
<b>Diputación de Zamora</b>	-	-	-	-	-
<b>Consortio Incendios</b>	-	-	-	-	-

(1) Estas entidades otorgan también puntuación por servicios profesionales en otros cuerpos del sector público.

Según los datos del cuadro anterior, todas las entidades otorgan una mayor puntuación a la experiencia adquirida en la propia entidad local convocante que a la adquirida en otras entidades locales en el mismo cuerpo/escala/subescala o categoría. Además, los Ayuntamientos de Ágreda y Sotillo de la Adrada, así como las Diputaciones de Salamanca y Soria, establecen un límite máximo (traducido en puntos o años) para la experiencia profesional adquirida en otras administraciones públicas (local u otras).

Salvo en la Diputación de Salamanca, en todos los casos la valoración de la experiencia obtenida en la administración local convocante duplica al menos la obtenida en otras administraciones locales, llegando a cuatuplicarse y quintuplicarse en algunos casos. A tenor de ello, como Anexo XXVIII se presenta la información que analiza también esta proporción comparando el número de años de servicio que se requerirían para obtener la puntuación máxima del concurso por servicios profesionales en función del lugar en el que se prestan (entidad local convocante u otra entidad local). En varios

casos, el número de años de trabajo requeridos en otra administración superaría ampliamente una vida laboral media, frente al número de años en la administración convocante, que, en el caso más acusado, no llega a veinte.

Los Ayuntamientos de Astorga, Benavente y Sotillo de la Adrada otorgan mayor puntuación a la experiencia profesional adquirida en otra escala/categoría de la administración convocante que a la adquirida en la misma escala/categoría en otras administraciones públicas, aun tratándose de otras administraciones locales.

**VI.2.1.3. Comprobación de la regulación del concurso en los procedimientos por concurso-oposición**

En primer lugar, se ha verificado que, en virtud de lo establecido en el art. 2.4 de la Ley 20/2021, el concurso ha constituido el 40 % de la puntuación total (y por tanto la oposición el 60 %) para todas las entidades, teniendo en cuenta que en la Diputación de Zamora no se establece nada al respecto en las bases generales.

En cuanto a la distribución de méritos, la información es la siguiente:

**Cuadro nº15: Comprobación de la regulación del concurso en los procedimientos por concurso-oposición**

<b>Entidades</b>	<b>Puntuación total méritos</b>	<b>Méritos profesionales: máx. 90 % (3.4.1.iii RSE)</b>	<b>Méritos académicos u otros: mín. 10 % (3.4.1.iii RSE)</b>
<b>Laguna de Duero</b>	40	30	10
<b>Astorga</b>	100	85	15
<b>Benavente</b>	40	30	10
<b>Ágreda</b>	40	36	5
<b>Sotillo de la Adrada</b>	100	70	30
<b>Diputación de Salamanca</b>	40	32	8
<b>Diputación de Soria</b>	40	36	4
<b>Diputación de Zamora (1)</b>	-	-	-

(1) No se determina, se hará en las bases específicas.

Se observa que todas las entidades atienden las orientaciones de la RSE, al valorar los méritos profesionales en un máximo del 90 % del total de méritos.

En cuanto a la valoración de la experiencia profesional, se obtiene lo siguiente:

**Cuadro nº16: Comprobación de la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso - oposición**

Entidades	Experiencia prof. específica admón. convocante, misma escala/categoría (puntos/mes) <b>A</b>	Experiencia prof. otra admón. local, misma escala/categoría (puntos/mes) <b>B</b>	Experiencia prof. otras admones., misma escala/categoría (puntos/mes) <b>C</b>	Experiencia prof. admón. convocante, distinta escala/categoría (puntos/mes) <b>D</b>	Proporción <b>A/B</b>
<b>Laguna de Duero</b>	0,50	0,25	0,20	0,10	2,0
<b>Astorga</b>	0,378	0,095	0,095	0,126	4,0
<b>Benavente</b>	0,45	0,15	0,15	0,30	3,0
<b>Ágreda (1)</b>	0,50	0,10 (max.6 años)	0,10 (max.6 años)	0,05	5,0
<b>Sotillo de la Adrada (1)</b>	1,15	0,25 (max.10 años)	0,25 (max.10 años)	0,35	4,6
<b>Diputación de Salamanca</b>	0,38	0,20 (máx. 7 años)	0,20 (máx. 7 años)	-	1,9
<b>Diputación de Soria (1)</b>	0,30	0,06 (máx. 10 años)	0,06 (máx. 10 años)	0,03	5,0
<b>Diputación de Zamora</b>	-	-	-	-	-

(1) Estas entidades otorgan también puntuación por servicios profesionales en otros cuerpos del sector público.

Todas las entidades otorgan una mayor puntuación a la experiencia adquirida en la propia entidad local convocante que a la adquirida en otras entidades locales en el mismo cuerpo/escala/subescala o categoría. Los Ayuntamientos de Ágreda y Sotillo de la Adrada, y las Diputaciones de Salamanca y Soria, establecen un límite máximo (traducido en puntos o años) para la experiencia profesional adquirida en otras administraciones públicas (local u otras).

Salvo en la Diputación de Salamanca, en todos los casos la valoración de la experiencia obtenida en la administración local convocante duplica al menos la obtenida en otras administraciones locales, llegando a cuatuplicarse y quintuplicarse en algunos casos. A tenor de ello, como Anexo XXIX se presenta la información que analiza también esta proporción comparando el número de años de servicio que se requerirían para obtener la puntuación máxima del concurso por servicios profesionales en función del lugar en el que se prestan (entidad local convocante u otra entidad local). Nuevamente, en algunos casos el número de años de trabajo requeridos en otra administración superaría una vida laboral media.

Los Ayuntamientos de Astorga, Benavente y Sotillo de la Adrada otorgan mayor puntuación a la experiencia profesional adquirida en otra escala/categoría de la

administración convocante que a la adquirida en la misma escala/categoría en otras administraciones públicas, aun tratándose de otras administraciones locales.

VI.2.1.4. Comprobación de la regulación de la oposición en los procedimientos por concurso-oposición

**Cuadro nº17: Comprobación de la regulación de la oposición en los procedimientos por concurso-oposición**

Entidades	Puntuación oposición	N.º ejercicios	Tipo ejercicio	Puntuación máxima ejercicio	Puntuación mínima para superar ejercicio	Puntuación mínima para superar oposición
Laguna de Duero (1)	60	-	-	-	-	-
Astorga	100	2	Teórico	40	No	No
			Práctico	60	No	
Benavente	60	2	Teórico	25	No	30
			Práctico	35	No	
Ágreda (1)	60	-	-	-	-	-
Sotillo de la Adrada (2)	150	1	Teórico	75	No	75
			Práctico	75	No	
Diputación de Salamanca	60	2	Teórico	30	10	30
			Práctico	30	10	
Diputación de Soria (1)	60	-	-	-	-	-
Diputación de Zamora (2)	-	-	-	-	-	-

(1) Para esta información remiten a las bases de las convocatorias.

(2) Se trata de un solo ejercicio con parte teórica y práctica diferenciada.

Se observa que, de las cuatro entidades que regulan los ejercicios en las bases generales, tres (Ayuntamientos de Benavente, Sotillo de la Adrada, y Diputación de Salamanca) establecen una puntuación mínima para superar la fase de oposición situada en la mitad de la puntuación total de esta fase. Además, la Diputación de Salamanca señala en estas bases que los dos ejercicios tienen carácter eliminatorio, fijando en ambos una puntuación mínima para su superación, mientras que los Ayuntamientos de Benavente y

Sotillo de la Adrada no atribuyen en las bases generales ninguna puntuación mínima a los ejercicios.

El Ayuntamiento de Astorga no establece en las bases generales ninguna puntuación mínima para superar la fase de oposición.

#### VI.2.2. BASES DE LAS CONVOCATORIAS

Se ha seguido la misma pauta anterior de comprobaciones sobre las bases de las convocatorias (además de otras singulares), si bien, por el elevado número de ellas, este análisis adquiere otro formato y una parte de este se documenta en los correspondientes anexos.

Para llevar a cabo estas comprobaciones, se ha agrupado la información de cada entidad a partir del número de plazas de personal, funcionario o laboral, afectadas por una misma regulación en las bases (algunas bases se refieren a los dos procedimientos y comprenden una regulación distinta en función del tipo de plaza), es decir, por una misma baremación.

##### VI.2.2.1. Comprobación de aspectos generales en todos los procedimientos

<sup>10</sup>De acuerdo con lo establecido en la orientación de la RSE n.º 3.8, en las convocatorias debe hacerse referencia a si las mismas corresponden al proceso de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021, o bien a los de las disposiciones adicionales sexta y octava. Según puede verse en el Anexo XXVI, esta orientación no se cumple en el caso de las convocatorias de los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Ágreda ni en la Diputación de Salamanca (si bien, para esta última entidad, tal referencia sí figura en el acuerdo de aprobación de la convocatoria, al relacionar las plazas, según se ha acreditado en la fase de alegaciones), en las que se incluye cual es el procedimiento selectivo (concurso-oposición o concurso), pero no una referencia al proceso de estabilización del que se trata, de conformidad con lo previsto en el punto 3.8 de la RSE. Ello afecta a un total de 317 plazas, de las que 138 corresponden al Ayuntamiento de Aranda de Duero, 25 al Ayuntamiento de Ágreda y 154 a la Diputación de Salamanca.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.8 de la RSE, puede haber supuestos en los que la convocatoria solo haga referencia al acceso a un cuerpo o escala de personal funcionario o categoría laboral, quedando para el momento posterior a su finalización el ofrecimiento de plazas concretas, o supuestos en los que en la convocatoria se identifiquen las plazas concretas con su correspondiente número de orden y los aspirantes deban, al presentar su instancia, indicar las plazas a las que optan, priorizando entre ellas.

Tal y como consta en el citado Anexo XXVI, todas las entidades de la muestra, a excepción del Ayuntamiento de Ágreda, identifican las plazas en la convocatoria. Las plazas de personal funcionario indican la escala y subescala, clase, grupo y subgrupo a

---

<sup>10</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

los que corresponden y las plazas de personal laboral, indican la clasificación profesional y el equivalente al correspondiente grupo y subgrupo.

Además, 7 de las 20 entidades indican expresamente en sus convocatorias que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto (no obstante, la Diputación de Soria no lo hace en un caso) de conformidad con lo previsto en el punto 2.1 de la RSE, que señala que no podrán ser objeto de oferta aquellas plazas que tengan reserva de puesto a personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Otros aspectos de carácter general comprobados y que pueden verse en el anexo, son los siguientes:

- <sup>11</sup>Tan solo las bases de convocatoria de los Ayuntamientos de Cabezón de Pisuegra, Villamuriel y de la Diputación de Soria hacen referencia expresa a la previsión del art. 2.4 de la Ley 20/2021 y de la disposición adicional sexta sobre la posibilidad de que los procesos sean objeto de negociación colectiva. La Diputación de Salamanca lo hace constar en el acuerdo de aprobación de la convocatoria, según se ha acreditado en la fase de alegaciones.
- Únicamente los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Belorado, así como la Diputación de Salamanca, hacen referencia en las convocatorias a la reserva de plazas al cupo de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 59.1 TREBEP. Se debe remitir a lo establecido al respecto en el anterior apartado VI.2.1.1.
- <sup>12</sup>Los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Laguna de Duero, Sotillo de la Adrada y la Diputación de Salamanca, no establecen criterios de desempate en sus convocatorias, tal y como se establece en el apartado 3.12 de la RSE; no obstante, el Ayuntamiento de Laguna de Duero lo hace en sus bases generales. En el caso de la Diputación de Salamanca, dicho aspecto se regula en las bases generales, tal y como se ha hecho constar en el apartado VI.2.1.1 de este informe. La Diputación de Soria establece criterios de desempate en dos de sus convocatorias y la Diputación de Zamora solamente en la convocatoria de las plazas de su Patronato.

Se ha comprobado que el criterio mayoritario de desempate, en primer o segundo orden (tras establecer como primero el de la mayor puntuación obtenida por servicios profesionales), es el de haber prestado los servicios en la propia entidad local convocante.

---

<sup>11</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>12</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones y alegaciones extemporáneas

VI.2.2.2. Comprobación de la regulación de los méritos del concurso en los procedimientos por concurso

De la información del Anexo XXX, puede destacarse lo siguiente:

- Los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Astorga y Sotillo de la Adrada, la Diputación de Salamanca y 3 de las 5 convocatorias de la Diputación de Soria, se remiten a los establecido en sus bases generales respecto de la valoración de los méritos.
- Los méritos profesionales no superan el 60 % de la puntuación total máxima en los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo, Bembibre, Cuéllar, en 7 de las 15 convocatorias del Ayuntamiento de Belorado, Castropodame y en la Diputación de Zamora, incluidos sus dos entes dependientes.
- Sin embargo, se establece una puntuación máxima superior al 60 % de los méritos profesionales en los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Medina del Campo, Benavente, Villamuriel, Ágreda, Cabezón de Pisuerga, Torrelobatón, en 8 de las 15 convocatorias del Ayuntamiento de Belorado y en 2 de la Diputación de Soria. En consonancia con ello, en ninguna de estas entidades los méritos académicos alcanzan la valoración mínima del 40 %, según lo establecido en la RSE.

En el caso de Aranda de Duero, Benavente, Ágreda y la Diputación de Soria, esta incidencia ya se puso de manifiesto al analizar las bases generales.

En el siguiente cuadro se muestra la valoración de la experiencia profesional, atendiendo al lugar en el que se presta:

**Cuadro nº18: Comprobación de la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso**

Entidades	Total plazas	Experiencia prof. específica admón. convocante, misma escala/categoría (puntos/mes) A	Experiencia prof. otra admón. local, misma escala/categoría (puntos/mes) B	Experiencia prof. otras admones., misma escala/categoría (puntos/mes) C	Experiencia prof. admón. convocante, distinta escala/categoría (puntos/mes) D	Proporción A/B
Aranda de Duero	138	0,75	0,2	0,15	-	3,8
Laguna de Duero	99	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	-
Medina del Campo	65	0,666	0,125 (máx.15 puntos)	0,125 (máx.15 puntos)	0,25	5,3
Astorga	33	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	-
Benavente	79	0,625	0,208	0,208	0,42	3
Ciudad Rodrigo (1)	20	0,45	0,27	0,27	-	1,7
Bembibre (2)	7	0,5	0,15	0,15	0,25	3,3
Cuéllar	4	0,25	0,05	0,05	-	5
	1	0,35	0,05	0,05	-	7
	16	2	1,5	1,5	-	1,3
	2	0,8	0,1	0,1	-	8
	1	3	2	2	-	1,5
	1	0,4	0,1	0,1	-	4
	2	0,3	0,1	0,1	-	3
	1 (1)	0,3	0,2	0,2	-	1,5
	1	0,35	0,12	0,12	-	2,9
	6	1	0,2	0,1	-	5
2	0,9	0,05	0,05	-	18	
Villamuriel de Cerrato	1	0,5	0,16	0,16	-	3,1
Ágreda	23	0,5	0,1 (máx.15 años)	0,1 (máx.15 años)	0,05 (máx.15 años)	5
Cabezón (1)	23	0,528	0,151	0,151	0,302	3,5
	3	0,4762	0,1515	0,1334	-	3,1
Sotillo de la Adrada	19	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	-
Belorado	29	1,3	0,6	0,55	-	2,2
Ayuntamiento de Castropodame	1	0,06	0,03	0,03	-	2
Ayuntamiento de Torrelobatón	4	0,303	0,123	0,111	-	2,5

Entidades	Total plazas	Experiencia prof. específica admón. convocante, misma escala/categoría (puntos/mes) A	Experiencia prof. otra admón. local, misma escala/categoría (puntos/mes) B	Experiencia prof. otras admones., misma escala/categoría (puntos/mes) C	Experiencia prof. admón. convocante, distinta escala/categoría (puntos/mes) D	Proporción A/B
Diputación de Salamanca	121	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	-
Diputación de Soria	78	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	Remisión a bases generales	-
	7 (1)	0,5	0,1 (máx.15 años)	0,1 (máx.15 años)	0,05 (máx.15 años)	5
Diputación de Zamora (1)	1	0,52	0,31 (máx.36 puntos)	0,31 (máx.36 puntos)	0,16 (máx.18 puntos)	1,7
	15	0,41	0,22 (máx.32,4 puntos)	0,22 (máx.32,4 puntos)	0,14 (máx.19,8 puntos)	1,9
Patronato Turismo (1)	2	0,41	0,22 (máx.32,4 puntos)	0,22 (máx.32,4 puntos)	0,14 (máx.19,8 puntos)	1,9
Consorcio Incendios (1)	3	0,41	0,22 (máx.32,4 puntos)	0,22 (máx.32,4 puntos)	0,14 (máx.19,8 puntos)	1,9

(1) Plazas en las que se valoran otros méritos distintos de los señalados en el cuadro.

(2) Se valoran de forma diferente los servicios prestados en el ayuntamiento en la misma plaza que en otras plazas del mismo grupo, categoría o especialidad.

Las convocatorias de los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Benavente, Ágreda y Diputación de Soria atribuyen la misma puntuación por servicios profesionales que la prevista en sus bases generales.

Como puede verse, todas las entidades otorgan una mayor puntuación a la experiencia adquirida en la propia entidad local convocante que a la adquirida en otras entidades locales en el mismo cuerpo/escala/subescala o categoría. Además, los Ayuntamientos de Medina del Campo y Ágreda, así como la Diputación de Zamora y una parte de las convocatorias de la Diputación de Soria, establecen un límite máximo (traducido en puntos o años) para la experiencia profesional adquirida en otras administraciones públicas (local u otras).

Salvo en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en algunas convocatorias del Ayuntamiento de Cuéllar y en la Diputación de Zamora, en todos los casos la valoración de la experiencia obtenida en la administración local convocante duplica al menos la obtenida en otras administraciones locales, llegando a cuatriplicarse y quintuplicarse en algunos casos. A tenor de ello, como Anexo XXXI se presenta la información que analiza también esta proporción comparando el número de años de servicio que se requerirían para obtener la puntuación máxima del concurso por servicios profesionales en función del lugar en el que se prestan (entidad local convocante u otra entidad local).

Los Ayuntamientos de Medina del Campo, Benavente, Bembibre y Cabezón de Pisuerga, otorgan mayor puntuación a la experiencia profesional adquirida en otra

escala/categoría de la administración convocante que a la adquirida en la misma escala/categoría en otras administraciones públicas, aun tratándose de otras administraciones locales.

VI.2.2.3. Comprobación de la regulación del concurso en los procedimientos por concurso-oposición

De la información que puede verse en el Anexo XXXII, destaca lo siguiente:

- En las convocatorias de todas las entidades el concurso ha constituido el 40 % de la puntuación total del procedimiento (y por tanto la oposición el 60 %).
- Los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Astorga, Sotillo de la Adrada y las Diputaciones de Salamanca y Soria, se remiten a los establecido en sus bases generales respecto a la valoración de los méritos. El resto de las entidades establecen en las bases de las convocatorias una valoración de los méritos profesionales máxima del 90 % de la puntuación y de los méritos académicos y otros, del 10 % como mínimo.

Por su parte, en el siguiente cuadro se muestra la valoración de la experiencia profesional, atendiendo al lugar en el que se presta:

**Cuadro nº19: Comprobación de la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso-oposición**

Entidades	Total plazas	Experiencia prof. específica admón. convocante, misma escala/categoría (puntos/mes) A	Experiencia prof. otra admón. local, misma escala/categoría (puntos/mes) B	Experiencia prof. otras admones., misma escala/categoría (puntos/mes) C	Experiencia prof. admón. convocante, distinta escala/categoría (puntos/mes) D	Proporción A/B
Laguna de Duero	3	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	-
Medina del Campo	8	0,666	0,125 (máx.15 puntos)	0,125 (máx.15 puntos)	0,25 (máx.30 puntos)	5,3
Astorga	7	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	-
Benavente	3	0,45	0,15	0,15	0,3	3
Cuéllar	1	0,5	0,12	0,1	-	4,2
	1	0,5	0,05	0,05	-	10
Villamuriel de Cerrato	7	1	0,25	0,25	-	4
Ágreda (1)	2	0,5	0,1 (máx.6 años)	0,1 (máx.6 años)	0,05	5
Cabezón (1)	1	0,528	0,151	0,151	0,302	3,5
Sotillo de la Adrada	10	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	-
Diputación de Salamanca	33	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	-
Diputación de Soria	32	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	-
Diputación de Zamora (1)	4	0,5	0,3 (máx.21,6 puntos)	0,3 (máx.21,6 puntos)	0,14 (máx.10,08 puntos)	1,67

(1) Plazas en las que se valoran otros méritos distintos de los señalados en el cuadro.

Las convocatorias de los Ayuntamientos de Benavente y Ágreda atribuyen la misma puntuación por servicios profesionales que la prevista en sus bases generales.

Todas las entidades otorgan una mayor puntuación a la experiencia adquirida en la propia entidad local convocante que a la adquirida en otras entidades locales en el mismo cuerpo/escala/subescala o categoría. Además, los Ayuntamientos de Medina del Campo y Ágreda, así como la Diputación de Zamora, establecen un límite máximo (traducido en puntos o años) para la experiencia profesional adquirida en otras administraciones públicas (local u otras).

Salvo en la Diputación de Zamora, en todos los casos la valoración de la experiencia obtenida en la administración local convocante duplica al menos la obtenida en otras administraciones locales, llegando a cuatriplicarse y quintuplicarse en algunos casos. A tenor de ello, como Anexo XXXIII se presenta la información que analiza también esta proporción comparando el número de años de servicio que se requerirían

para obtener la puntuación máxima del concurso por servicios profesionales en función del lugar en el que se prestan (entidad local convocante u otra entidad local).

Los Ayuntamientos de Medina del Campo, Benavente y Cabezón de Pisuegra, otorgan mayor puntuación a la experiencia profesional adquirida en otra escala/categoría de la administración convocante que a la adquirida en la misma escala/categoría en otras administraciones públicas, aun tratándose de otras administraciones locales.

#### VI.2.2.4. Comprobación de la regulación de la oposición en los procedimientos por concurso-oposición

Los Ayuntamientos de Astorga y Sotillo de la Adrada se remiten a lo establecido al respecto en sus bases generales. En las convocatorias de todas las entidades la oposición ha constituido el 60 % de la puntuación total del procedimiento.

Los Ayuntamientos de Benavente y Cuéllar, así como la Diputación de Salamanca, establecen una puntuación mínima para superar la fase de oposición situada en la mitad de la puntuación total de esta fase (coincidente, en el caso de Benavente y la Diputación de Salamanca, con lo previsto en sus bases generales). Además, la Diputación de Salamanca señala que los dos ejercicios tienen carácter eliminatorio, fijando en ambos una puntuación mínima para su superación, mientras que el Ayuntamiento de Benavente no atribuye en las bases de las convocatorias ninguna puntuación mínima a los ejercicios (coincidente también en ambos casos con lo previsto en sus bases generales). También el Ayuntamiento de Cuéllar señala, para la convocatoria con dos ejercicios, que ambos serán eliminatorios

Los Ayuntamientos de Laguna de Duero y Villamuriel, así como las Diputaciones de Soria y Zamora establecen una puntuación mínima para superar la fase de oposición inferior a la mitad de la puntuación total de esta fase.

Los Ayuntamientos de Medina del Campo, Ágreda y Cabezón de Pisuegra no establecen en las bases de las convocatorias ninguna puntuación mínima para superar esta fase.

#### VI.2.3. RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LAS BASES

A continuación, se presenta la información sobre los recursos interpuestos, en vía administrativa o contencioso-administrativa, contra las bases específicas de las convocatorias, o bien contra las bases generales.

**Cuadro nº20: Recursos interpuestos contra las bases**

Entidades	Vía Administrativa			Vía Contencioso-Administrativa		
	N.º	Resueltos a favor de la entidad	Resueltos en contra de la entidad	N.º	Resueltos a favor de la entidad	Resueltos en contra de la entidad
Aranda de Duero	1	1	0	0	-	-
Laguna de Duero	5	5	0	1	0	1
Medina del Campo	0	-	-	0	-	-
Astorga	0	-	-	0	-	-
Benavente	0	-	-	0	-	-
Ciudad Rodrigo	10	8	2	0	-	-
Bembibre	0	-	-	0	-	-
Cuéllar	1	1	0	0	-	-
Villamuriel de Cerrato	0	-	-	0	-	-
Ágreda	0	-	-	0	-	-
Cabezón de Pisuerga	0	-	-	0	-	-
Sotillo de la Adrada	1	1	0	0	-	-
Belorado	0	-	-	0	-	-
Castropodame	0	-	-	0	-	-
Torrelobatón	0	-	-	0	-	-
Diputación Provincial de Salamanca	2	1	1	0	-	-
Diputación Provincial de Soria	15*	-	-	1	1	0
Diputación Provincial de Zamora	0	-	-	1	1	0
Patronato Turismo	0	-	-	0	-	-
Consortio Incendios	0	-	-	0	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

\* No se ha proporcionado información acerca de su resolución.

Como se observa, del total de veinte entidades, en ocho se han interpuesto recursos, habiéndose llegado al orden jurisdiccional contencioso-administrativo tan solo en tres casos.

El mayor número de recursos administrativos se interponen en la Diputación de Soria y en los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo y Laguna de Duero. Tanto los recursos administrativos como los contencioso-administrativos se han resuelto mayoritariamente a favor de la entidad local.

Un detalle resumido del contenido de estos recursos es el siguiente:

**Cuadro nº21: Detalle del contenido de los recursos**

Entidades	Motivo	Observaciones
<b>Aranda de Duero</b>	Diferencia notable entre la experiencia en la administración convocante y la adquirida en otras administraciones.	El recurso se resuelve por silencio administrativo.
<b>Laguna de Duero</b>	No consideración como mérito de los servicios prestados como personal funcionario de carrera; valoración del mérito de formación académica; baremación en plazas del ayuntamiento no objeto de la convocatoria.	De los cinco recursos de reposición, tres interesados interpusieron recurso contencioso-administrativo. El motivo fue la no consideración como mérito de los servicios prestados como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Laguna de Duero y los criterios de desempate. Se modificaron las bases generales de conformidad con el fallo de la sentencia, parcialmente estimatoria.
<b>Ciudad Rodrigo</b>	En dos procedimientos se recurre la Base 8.1 para que no se requiera puntuación mínima de 30 para superar el concurso (sino para incluirse en bolsa). En seis, se recurre que las plazas de director y jefa de estudios de la escuela de música no estén vinculadas a una plaza. Un recurso tiene por objeto la valoración de la experiencia profesional en la administración convocante (fue presentado fuera de plazo, por lo que no se resuelve).	Los dos recursos resueltos en contra de la entidad se fundamentaban en un error de hecho en la redacción de la base 8.1, por lo que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de diciembre de 2022, rectificó las bases y la convocatoria (Base 8.1: se rectifica para prever la inclusión en bolsa de los candidatos que superen el concurso con una puntuación mínima).
<b>Cuéllar</b>	Recurso potestativo de reposición frente a la convocatoria y sus bases, reflejadas en el Decreto de Alcaldía 2022-1290, por entender que en lo que a la convocatoria de las dos plazas de Oficial de servicios se refiere, se estaría actuando sin tener en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad.	El recurso se resuelve por silencio administrativo.
<b>Sotillo de la Adrada</b>	Recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/08/2022, por el que se aprueban las bases generales.	-
<b>Diputación Provincial de Salamanca</b>	- Se recurre que se otorgue mayor puntuación por el tiempo de trabajo realizado en la administración convocante que en el resto de las administraciones. -Se recurre que una de las plazas de Administrativo/a se seleccione mediante concurso, en lugar de mediante concurso-oposición.	Resuelto a favor del reclamante el recurso relativo al sistema selectivo de una plaza de Administrativo, al verificarse que no le eran de aplicación las disposiciones adicionales 6ª ni 8ª, por lo que el sistema debía ser concurso-oposición, modificándose al efecto la convocatoria.
<b>Diputación Provincial de Soria</b>	En vía administrativa: recursos y alegaciones sobre rectificación de errores, criterios exigidos para el acceso (titulaciones, principalmente), y valoración de méritos.	Se trata principalmente de alegaciones de los representantes sindicales o de los interesados contra los criterios generales o contra las bases, planteados en el plazo de alegaciones habilitado durante la negociación de dichos documentos. En ocasiones cada alegación contenía varias reclamaciones.
<b>Diputación Provincial de Zamora</b>	En vía contencioso-administrativa: contra la baremación de méritos del concurso incluida en las bases.	-

Son predominantes los recursos contra la baremación de méritos del concurso y particularmente contra la mayor valoración de la experiencia profesional en la administración convocante con respecto a la adquirida en otras administraciones.

### **VI.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PLAZAS Y DE LOS PROCESOS SELECTIVOS**

#### **VI.3.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA**

Por medio de una muestra de expedientes, se ha comprobado si las plazas convocadas cumplen con los requisitos esenciales para serlo a través de procesos de estabilización, como son, principalmente, su carácter estructural y su ocupación ininterrumpida.

Estos requisitos deben encontrarse en los expedientes de las convocatorias, principalmente, en el informe-propuesta de resolución o, alternativamente, en el expediente al realizar la oferta de empleo público de estabilización.

Se han verificado otros aspectos de las convocatorias o incluidos también en los expedientes de selección.

En la selección de la muestra de expedientes se ha tenido en cuenta que la misma abarque como mínimo un 5 %, tanto del total de las 920 plazas convocadas, como del total de las plazas convocadas por entidad. Otros criterios de selección lo han sido el que las plazas afecten tanto a personal laboral como a personal funcionario, teniendo en cuenta la predominancia de los primeros en las convocatorias, así como que afecten a ambos procedimientos selectivos, concurso (disposiciones adicionales 6ª y 8ª, Ley 20/2021) y concurso-oposición (art. 2, Ley 20/2021), teniendo también en cuenta que el concurso ha sido el sistema más utilizado, especialmente en aplicación de la disposición adicional 6ª.

En los casos en los que han existido plazas de similares características, pero cuya naturaleza es diferente, de modo que unas son funcionariales y otras laborales, se ha seleccionado un expediente de cada clase. Es el caso de la Diputación de Soria y del Ayuntamiento de Cuéllar, entidades en las que se han convocado por estabilización plazas de auxiliares administrativos de personal funcionario y personal laboral.

También se han contemplado para la selección algunos factores de riesgo o especiales detectados en el curso de los trabajos de fiscalización al analizar distinta documentación facilitada, como en los siguientes casos:

- Ayuntamiento de Laguna de Duero: se selecciona el expediente relativo a tres plazas de psicólogo ya que una de ellas supone el cambio de su naturaleza de personal laboral a personal funcionario.
- Ayuntamiento de Astorga: se detecta que una de las plazas de auxiliar de turismo no se incluyó en la oferta de empleo, de modo que se selecciona dicho expediente.
- Ayuntamiento de Benavente: se selecciona el expediente relativo a la plaza de peón de cementerio porque por su naturaleza debería ser laboral y, sin embargo,

es personal funcionario de administración especial. Asimismo, se seleccionan las plazas de auxiliar administrativo que, teniendo naturaleza funcional, son de personal laboral.

- Sotillo de la Adrada: se convoca una plaza de arquitecto funcionario por la D.A. 8ª, es decir, sin la exigencia del requisito de ocupación ininterrumpida.

En el siguiente cuadro se presenta la información numérica de la muestra seleccionada:

**Cuadro nº22: Información numérica de la muestra**

Entidades	Plazas convocadas/Sistema					Plazas seleccionadas para la muestra/Sistema/Porcentaje						
	F	L	Total	Concurso-oposición	Concurso	Muestra (5 % total)	F	L	Total	Concurso-oposición	Concurso	N.º expes.
Aranda de Duero	20	118	138	0	138	7	1	6	7	0	7	3
Laguna de Duero	47	55	102	3	99	5	3	43	46	1	45	3
Medina del Campo	22	51	73	8	65	4	2	1	3	1	2	3
Astorga	7	33	40	7	33	2	1	1	2	1	1	2
Benavente	3	79	82	3	79	4	2	9	11	1	10	4
Ciudad Rodrigo	0	20	20	0	20	1	0	1	1	0	1	1
Bembibre	1	6	7	0	7	0	0	1	1	0	1	1
Cuéllar	11	28	39	2	37	2	1	1	2	1	1	2
Villamuriel de Cerrato	0	8	8	7	1	0	0	2	2	1	1	2
Ágreda	2	23	25	2	23	1	1	1	2	1	1	2
Cabezón de Pisuerga	3	24	27	1	26	1	3	1	4	0	4	2
Sotillo de la Adrada	1	28	29	10	19	1	1	1	2	1	1	2
Belorado	0	29	29	0	29	1	0	1	1	0	1	1
Castropomade	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1
Torrelobatón	0	4	4	0	4	0	0	1	1	0	1	1
Diputación de Salamanca	115	39	154	33	121	8	10	2	12	2	10	4
Diputación de Soria	7	110	117	32	85	6	4	3	7	2	5	4
Diputación de Zamora	20	0	20	4	16	1	4	0	4	2	2	3
Patronato Turismo	0	2	2	0	2	0	0	1	1	0	1	1
Consortio Incendios	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>262</b>	<b>658</b>	<b>920</b>	<b>112</b>	<b>808</b>	<b>46</b>	<b>35</b>	<b>78</b>	<b>113</b>	<b>14</b>	<b>99</b>	<b>43</b>
<b>PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL</b>	<b>28,5 %</b>	<b>71,5 %</b>	<b>100,0 %</b>	<b>12,2 %</b>	<b>87,8 %</b>	<b>5,00 %</b>	<b>31,9 %</b>	<b>68,1 %</b>	<b>100,0 %</b>	<b>12,4 %</b>	<b>87,6 %</b>	

Se han seleccionado un total de 43 expedientes que incluyen 113 plazas, lo que representa un 12,3 % del total de plazas convocadas. 30 expedientes, que engloban 99 plazas, corresponden al sistema de concurso y 13, que agrupan 14 plazas, al de concurso-oposición. 78 plazas son de personal laboral y 35 de personal funcionario.

En el siguiente cuadro se identifican, a través de su denominación en las convocatorias, las 113 plazas a las que afecta la muestra seleccionada:

**Cuadro nº23: Detalle de las plazas incluidas en la muestra**

Entidades	Identificación de la plaza en las convocatorias	Personal funcionario/ Personal laboral	Sistema	N.º plazas
Aranda de Duero	Coordinador servicios culturales. Subgrupo C1 Administración Especial	Personal funcionario	Concurso	1
	Administrativo. Nivel IV-B	Personal laboral	Concurso	5
	Fisioterapeuta. Nivel II-A	Personal laboral	Concurso	1
Laguna de Duero	Peones. Grupo de clasificación: 5	Personal laboral	Concurso-oposición	1
	Peones. Grupo de clasificación: 5	Personal laboral	Concurso	42
	Psicólogo. Grupo/subgrupo A1. Administración Especial Subescala: Técnica	Personal funcionario	Concurso	3
Medina del Campo	Arquitecto técnico. Subgrupo A2	Personal funcionario	Concurso-oposición	1
	Arquitecto técnico. Subgrupo A2	Personal funcionario	Concurso	1
	Trabajador social. Subgrupo A2	Personal laboral	Concurso	1
Astorga	Administrativo Administración General, Subgrupo C1 con adscripción al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Astorga.	Personal funcionario	Concurso-oposición	1
	Auxiliar de turismo. Grupo C2. Código de RPT 2BC.01.03.204.2. Adscripción al Museo Romano del Ayuntamiento de Astorga	Personal laboral	Concurso	1
Benavente	Administrativo urbanismo. Administración General. Numero RPT 93	Personal funcionario	Concurso-oposición	1
	Auxiliar Administrativo. Grupo 4. Catálogo de personal :102, 156, 185,186, 188 y 221	Personal laboral	Concurso	6
	Monitor cultural. Grupo 3.2. Catálogo de personal: 225 (bolillos), 247 y 248 (bordados)	Personal laboral	Concurso	3
	Peón cementerio Escala: Administración General Número RPT 84	Personal funcionario	Concurso	1
Ciudad Rodrigo	Arquitecto. Grupo I. Área de Urbanismo	Personal laboral	Concurso	1
Bembibre	Instructor Escuela Municipal Música: Acordeón Subgrupo C1. Categoría profesional: Instructor	Personal laboral	Concurso	1
Cuéllar	Auxiliar de biblioteca. Grupo IV.	Personal laboral	Concurso	1
	Auxiliar de intervención. Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.	Personal funcionario	Concurso-oposición	1
Villamuriel de Cerrato	Peón de servicios múltiples. Agrupaciones profesionales	Personal laboral	Concurso	1
	Técnico de juventud. Grupo A, Subgrupo A2.	Personal laboral	Concurso-oposición	1

Entidades	Identificación de la plaza en las convocatorias	Personal funcionario/ Personal laboral	Sistema	N.º plazas
Ágreda	Auxiliar administrativo. Escala de Administración General/Especial, subescala Auxiliar.	Personal funcionario	Concurso	1
	Oficial jardinería.	Personal laboral	Concurso-oposición	1
Cabezón de Pisuegra	Auxiliar administrativo. Grupo: C2 Nivel Complemento destino: 12	Personal funcionario	Concurso	3
	Animadora sociocultural. Grupo III	Personal laboral	Concurso	1
Sotillo de la Adrada	Directo/a tutor/a de Escuela Infantil. Grupo I	Personal laboral	Concurso-oposición	1
	Arquitecto/a. Administración Especial/Técnica Grupo/Subgrupo A1	Personal funcionario	Concurso	1
Belorado	Director/a Psicólogo/a Centro Ocupacional Categoría profesional A1	Personal laboral	Concurso	1
Castropomade	Auxiliar Administrativo. Subgrupo C2	Personal laboral	Concurso	1
Torrebatón	Guía de turismo. Categoría 3.	Personal laboral	Concurso	1
Diputación de Salamanca	Maquinista. Grupo IV. Código: 2022EET31	Personal laboral	Concurso-oposición	1
	Ordenanza. Grupo V. Código: 2022EET05	Personal laboral	Concurso	1
	Denominación: Auxiliar Administrativo/a. Escala de Administración General. Subgrupo C2. Código: 2022EET03	Personal funcionario	Concurso	9
	Denominación: Ingeniero/a de caminos, Canales y Puertos Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Subgrupo A1. Código: 2022EET08	Personal funcionario	Concurso-oposición	1
Diputación de Soria	Educador/a. Grupo II	Personal laboral	Concurso-oposición	1
	Auxiliar Administrativo. Grupo IV. Centro: Desarrollo Económico y Turismo	Personal laboral	Concurso	2
	Auxiliar Administrativo. Grupo C2	Personal funcionario	Concurso	3
	Auxiliar Administrativo. Grupo C2	Personal funcionario	Concurso-oposición	1
Diputación de Zamora	Técnico de gestión tributaria. Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo A2	Personal funcionario	Concurso-oposición	2
	Técnico Economista en Recursos Europeos. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Subgrupo A1	Personal funcionario	Concurso	1
	Asesor jurídico. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Subgrupo A1,	Personal funcionario	Concurso	1
Patronato Turismo	Técnico de turismo del Patronato. Subgrupo A2	Personal laboral	Concurso	1
Consortio Incendios	Bombero. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Subgrupo C2	Personal funcionario	Concurso	3

### VI.3.2. COMPROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Como Anexo XXXIV se presenta detalladamente el resultado de las comprobaciones efectuadas sobre el total de las plazas incluidas en los 43 expedientes seleccionados a través de una muestra. De la información de este anexo, se destacan a

continuación algunos de los principales aspectos comprobados, comenzando con el contenido de los expedientes de las convocatorias.

Como ha podido verse en el apartado VI.1.3 y se confirma en este apartado, al comprobar los expedientes, las convocatorias de las plazas de los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Bembibre y Belorado se publican con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, incumpliendo el plazo legalmente previsto.

El art. 172 del ROFRJ establece la obligación del jefe de la dependencia a la que corresponda tramitar los expedientes de emitir informe exponiendo los antecedentes y disposiciones normativas de aplicación y en las que funda su criterio. A su vez, el art. 173 del mismo texto señala la necesidad en determinados casos, como cuando así lo ordene el presidente o lo solicite un tercio de los miembros de la corporación, de informe previo del secretario y, en su caso, del interventor; por su parte, el 174 atribuye al presidente la facultad de solicitar otros informes no preceptivos.

A continuación, el art. 175 del ROFRJ preceptúa que los informes para resolver los expedientes deben redactarse en forma de propuesta de resolución, conteniendo una enumeración clara y sucinta de los hechos, las disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, así como el pronunciamiento que haya de contener la parte dispositiva del acuerdo.

El siguiente cuadro analiza estos aspectos, con identificación del acuerdo del órgano competente aprobando las bases de la convocatoria y convocando las pruebas selectivas, y la fecha de publicación en el BOP.

**Cuadro nº24: Comprobación de los informes que obran en el expediente de la convocatoria**

Entidades	Resolución/Acuerdo bases de la convocatoria y convocatoria	Fecha publicación convocatorias BOP	Informe-propuesta de resolución a la aprobación de las bases y convocatoria (Arts. 172 y 175 ROF)	En su caso, Informe jurídico o de secretaría (Art. 173 ROF)
Aranda de Duero	Resolución/Decreto Alcaldía N.º 2022003891 de 14/11/2022.	29/11/2022	Sí	No
Laguna de Duero	Decreto N.º 2023-0044 de la concejalía Área Régimen Interior de 25/05/2023.	06/06/2023	No consta.	No consta.
Medina del Campo	Acuerdo JGL de 09/12/2022.	15/12/2022	Sí (plaza concurso-oposición).	No consta.
			No consta.	
Astorga	Resolución/Decreto de Alcaldía N.º 2022/1282 de 21/12/2022.	23/12/2022	No consta.	Sí
Benavente	Acuerdo JGL 29/11/2022.	23/12/2022	Sí	Sí
Ciudad Rodrigo	Acuerdo JGL 11/11/2022.	24/11/2022	No consta.	Sí

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Resolución/Acuerdo bases de la convocatoria y convocatoria	Fecha publicación convocatorias BOP	Informe-propuesta de resolución a la aprobación de las bases y convocatoria (Arts. 172 y 175 ROF)	En su caso, Informe jurídico o de secretaría (Art. 173 ROF)
Bembibre	Resolución/Decreto Alcaldía N.º 2023-0034 de 24/01/2023.	30/01/2023	Sí	Sí
Cuéllar	Resolución/Decreto Alcaldía N.º 2022-1282 de 14/12/2022 (Expediente de auxiliar de biblioteca por concurso).	23/12/2022	No	Sí
	Resolución/Decreto Alcaldía N.º 2022-1283 de 14/12/2022 (Expediente auxiliar de intervención por concurso-oposición).		No	Sí
Villamuriel de Cerrato	Acuerdo JGL de 15/12/22.	27/12/2022	No	No
Ágreda	Acuerdo JGL de 18/11/22.	30/11/2022	Sí	Sí
Cabezón de Pisuerga	Resolución/Decreto de Alcaldía N.º 2022-0600 de 13/12/22 (Expediente auxiliar administrativo).	19/12/2022	No consta.	No consta.
	Resolución/Decreto de Alcaldía N.º 2022-0588 de 13/12/22 (Expediente animador sociocultural).		No consta.	No consta.
Sotillo de la Adrada	Resolución/Decreto de Alcaldía N.º 2024-0774 de 12/11/24 (Expediente director/tutor escuela infantil).	30/12/2022	No consta.	No consta.
	Resolución/Decreto de Alcaldía N.º 2022-0654 de 20/12/22 (Expediente arquitecto).		No consta.	No consta.
Belorado	Acuerdo del Pleno de 09/01/2023.	25/01/2023	No	Sí
Castropodame	Resolución/Decreto de Alcaldía N.º 2022-0512 de 13/12/2022.	20/12/2022	Sí	No
Torrelobatón	Resolución/Decreto de Alcaldía N.º 2022-0188 de 22/11/2022.	05/12/2022	Sí	Sí
Diputación de Salamanca	Decreto de Presidencia N.º 3672-2022 de 09/08/2022.	07/10/2022	Sí	No
Diputación de Soria	Decreto de Vicepresidencia N.º 2022-6023 de 14/12/22. (Expediente de educador).	30/12/2022	Sí	No
	Decreto de Vicepresidencia N.º 2022-6057 de 16/12/2022. (Expedientes auxiliares administrativos).		Sí	No
Diputación de Zamora	Decreto de Presidencia 2022 - 6139 de 15/11/2022. (Expediente técnicos de gestión tributaria).	28/11/2022	Sí	No consta.
	Decreto de Presidencia 2022 - 6142 de 15/11/2022. (Expediente técnico economista de recursos humanos).	02/12/2022	Sí	No consta.
	Decreto de Presidencia 2022 - 6141 de 15/11/2022. (Expediente asesor jurídico).	30/11/2022	Sí	No consta.
Patronato Turismo	Decreto presidente del Patronato N.º 2022-0330 de 13/12/2023.	14/12/2022	Sí	Sí
Consortio Incendios	Resolución presidente del Consorcio 05/12/2022.	09/12/2022	No consta.	Sí

Con carácter general, la aprobación de las bases de las convocatorias se realiza por Resolución/Decreto del alcalde/presidente de la entidad. No obstante, en el caso de Laguna de Duero, se lleva a cabo por Decreto de la concejalía/área de régimen interior y, en el caso de Medina del Campo, Benavente, Ciudad Rodrigo, Villamuriel y Ágreda, se aprueban las bases por Acuerdo de la Junta de Gobierno. Belorado lo hace por Acuerdo del Pleno y la Diputación de Soria mediante Resolución/Decreto de la Vicepresidencia de la entidad.

Diez entidades cuentan con informe-propuesta de Resolución del jefe de la dependencia a la aprobación de las bases y convocatoria de las pruebas selectivas. El Ayuntamiento de Medina del Campo también cuenta con dicho informe, aunque únicamente para las plazas seleccionadas a través de concurso-oposición. No se ha emitido, o no consta, la existencia del informe-propuesta del art. 172 del ROFRJ en ningún caso en nueve entidades.

Las entidades que cuentan con informe jurídico o de secretaría a que se refiere el art. 173 del ROFRJ, ascienden a diez, ocho ayuntamientos y el Patronato de Turismo y Consorcio de Incendios de la Diputación de Zamora.

Cuatro Ayuntamientos, Astorga, Ciudad Rodrigo, Cuéllar y Belorado, así como el Consorcio de Incendios, para los que no consta la existencia del informe-propuesta, cuentan, sin embargo, con el informe del art. 173 del ROFRJ.

No cuentan, o no consta, informe jurídico de ningún tipo en el expediente de la convocatoria para los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Villamuriel de Cerrato, Cabezón de Pisuerga y Sotillo de la Adrada. No obstante, en el caso de Cabezón de Pisuerga, el acuerdo que aprueba las bases hace referencia a la existencia de informe de secretaría, de fecha 13 de mayo de 2022 y, para Villamuriel de Cerrato, existe informe de fiscalización al expediente.

El siguiente cuadro recoge de forma resumida el análisis del cumplimiento de los requisitos legales relacionados con el carácter estructural, dotación presupuestaria y ocupación temporal e ininterrumpida de las plazas a incluir en la estabilización. Se ha comprobado la acreditación de tales extremos en un momento anterior o en el momento de la aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.

**Cuadro nº25: Comprobación de los principales requisitos de las plazas**

Entidades	Carácter estructural	Dotación presupuestaria.	Ocupación temporal e ininterrumpida
Aranda de Duero	Sí	Sí	Sí
Laguna de Duero	No consta.	No consta.	Sí
Medina del Campo	Sí	Sí	Sí
Astorga	Sí	Sí	Sí
Benavente	Sí	Sí	Sí
Ciudad Rodrigo	Sí	Sí	Sí
Bembibre	Sí	Sí	Sí
Cuéllar	Sí	Sí	Sí
Villamuriel de Cerrato	Sí	Sí	Sí
Ágreda	No consta.	No consta.	No consta. *
Cabezón de Pisuerga	Sí	Sí	Sí
Sotillo de la Adrada (Expte. director/tutor escuela infantil)	No consta.	No consta.	Sí
Sotillo de la Adrada (Expediente Arquitecto)	Sí	No consta.	Sí
Belorado	Sí	No consta.	Sí
Castropodame	Sí	Sí	Sí
Torrelobatón	No consta.	Sí	Sí
Diputación de Salamanca	Sí	Sí	Sí
Diputación de Soria	Sí	Sí	Sí
Diputación de Zamora	Sí	No consta.	Sí
Patronato Turismo	Sí	Sí	Sí
Consortio Incendios	Sí	No consta.	Sí

\* Si bien se ha remitido certificado de ocupación que se refiere a personas y no a plazas, se ha comprobado a través de las plantillas de 2021 y 2024 si pueden identificarse unívocamente las personas con las plazas obrantes; y ello no puede deducirse para todas ellas.

Por lo que se refiere al carácter estructural y a la dotación presupuestaria, se ha considerado acreditado si consta en los acuerdos de aprobación de las bases de la convocatoria, o en cualquiera de los informes que obran en cada expediente, al menos, la mención al cumplimiento por las plazas de los requisitos de la Ley 20/2021, ya que en algunos casos la mención a estos dos aspectos no es expresa.

Como se puede observar, diecisiete entidades han hecho constar el carácter estructural de las plazas, bien de manera explícita, como en el caso del Ayuntamiento de Benavente, expediente de arquitecto de Sotillo de la Adrada, Belorado, Diputación de Salamanca, Diputación de Zamora y su Consorcio de Incendios, o bien de forma implícita, al referirse genéricamente al cumplimiento de los requisitos de la Ley 20/2021, como en el resto de los casos. Para el otro expediente de Sotillo de la Adrada y para Laguna de Duero, Ágreda y Torrelobatón, no consta referencia de ninguna forma al cumplimiento de este requisito.

A su vez, en catorce entidades se acredita que las plazas han sido dotadas presupuestariamente, siendo expresa esta referencia en Aranda de Duero, Torrelobatón y Diputación de Salamanca, no constando la acreditación de este extremo en seis entidades.

En cuanto a la ocupación temporal e ininterrumpida exigida en el art. 2 de la Ley 20/2021 y D.A. 6ª de la misma, se ha considerado que se cumple este requisito si consta en el expediente de la convocatoria o en algún documento anterior, como puede ser el expediente de la oferta de empleo de estabilización. Si no consta en los expedientes, se ha considerado justificado con los certificados de servicios prestados o previos, aportados por las entidades.

Todas las entidades han justificado esta ocupación de alguna forma, a excepción del Ayuntamiento de Ágreda, para el que no consta. La mención es explícita en los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Medina del Campo, Benavente, Ciudad Rodrigo, Bembibre, Cabezón de Pisuegra, Sotillo de la Adrada, Belorado, Torrelobatón, y en la Diputación de Salamanca, Diputación de Soria, Diputación de Zamora y su Patronato de Turismo y Consorcio de Incendios; por su parte, es implícita o genérica en Aranda de Duero, Astorga, Cuéllar, Villamuriel y Castropodame.

Cabe señalar en relación con los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Astorga, Cuéllar, Ágreda y Castropodame, que obran en los expedientes selectivos otros documentos para justificar la ocupación temporal e ininterrumpida, pero estos documentos se refieren a personas y no a las plazas objeto de estabilización.

Otro aspecto que se deduce de la información del Anexo XXXIV tiene que ver con el momento y tipo de documento en el que se acredita o justifica que las plazas cumplen los requisitos relativos al carácter estructural y la ocupación temporal e ininterrumpida. Con carácter general, esta justificación, ya sea con una referencia expresa a cada uno de los requisitos o bien genérica al cumplimiento de los requisitos de la Ley 20/2021, se encuentra en el expediente de la convocatoria (informes, acuerdo o bases) o bien en el expediente anterior de la OEP. No se hallan justificados estos requisitos al convocar las plazas, en el caso del Ayuntamiento de Laguna de Duero, en relación con el carácter estructural, Ayuntamiento de Ágreda, en relación con ambos requisitos, Sotillo de la Adrada, en relación con el carácter estructural en uno de los expedientes, y Torrelobatón, en referencia también al carácter estructural.

En relación con el desarrollo de los procesos selectivos, los expedientes de la muestra contienen las actas de los tribunales en las que se proponen como candidatos a las personas que posteriormente son nombradas/contratadas por las entidades. No contienen las actas los dos expedientes de peones de Laguna de Duero, todos los de Astorga y el expediente de director/tutor de la escuela infantil de Sotillo de la Adrada, que son expedientes no concluidos a la fecha de finalización de los trabajos.

Existe Resolución de nombramiento/contratación de las personas propuestas en las actas de los tribunales en 38 de los 43 expedientes. De las puntuaciones que constan en las actas de los respectivos tribunales, así como de los certificados relativos a los servicios prestados y la ocupación ininterrumpida, se desprende que la mayoría de las personas a las que se han adjudicado las plazas, venían ocupándolas de forma temporal.

Otros aspectos destacables que se deducen del análisis de los procesos selectivos son los siguientes:

- El Ayuntamiento de Benavente, a través de Acuerdo de la JGL, de 18 de abril de 2024, declara desierto el proceso selectivo de estabilización de 3 plazas de monitor cultural ante la falta de presentación, por la única candidata seleccionada, de la documentación acreditativa de la concurrencia de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- La fecha de las Resoluciones de nombramiento del trabajador social de Medina del Campo y de los auxiliares administrativos por concurso-oposición de la Diputación de Soria es posterior al 31 de diciembre de 2024.
- A la fecha de finalización de los trabajos, no consta que se haya producido el nombramiento en los dos expedientes de peones de Laguna de Duero, los 2 de Astorga y el expediente de director/tutor de escuela infantil de Sotillo de la Adrada.

Con carácter general, las Resoluciones de nombramiento de personal funcionario han sido publicadas en los correspondientes Boletines Oficiales. No han sido publicados los nombramientos correspondientes a las tres plazas de psicólogos del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

En cuanto al personal laboral, no existe obligación de publicación de su nombramiento, si bien han sido publicados los nombramientos como personal laboral fijo en los Ayuntamientos de Medina del Campo, Bembibre, Villamuriel de Cerrato, Cabezón de Pisuerga, Belorado, Castropodame, así como en las Diputaciones de Salamanca y Soria y el Patronato de Turismo.

#### **VI.4. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTABILIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL Y EN LA SITUACIÓN DE LAS PLANTILLAS**

##### **VI.4.1. RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS**

La Ley 20/2021 y la RSE establecen que la resolución de todos los procesos selectivos previstos debe finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024. A continuación, se expone el resultado de esta comprobación y el detalle de las entidades con procesos que no han finalizado en esta fecha:

**Cuadro nº26: Plazo de resolución de los procesos**

<b>Entidades</b>	<b>Resolución antes del 31/12/2024</b>
<b>Aranda de Duero</b>	Sí
<b>Laguna de Duero</b>	No
<b>Medina del Campo</b>	Pendiente el nombramiento y posterior toma de posesión de los aspirantes.
<b>Astorga</b>	-
<b>Benavente</b>	Sí
<b>Ciudad Rodrigo</b>	Sí
<b>Bembibre</b>	Sí
<b>Cuéllar</b>	El proceso de estabilización ha terminado, a falta de la toma de posesión de uno de los puestos de auxiliar administrativo de Intervención, ya que se encuentra en fase de recurso.
<b>Villamuriel de Cerrato</b>	Sí
<b>Ágreda</b>	Sí
<b>Cabezón de Pisuerga</b>	No
<b>Sotillo de la Adrada</b>	No
<b>Belorado</b>	Sí
<b>Castropodame</b>	Sí
<b>Torrelobatón</b>	Sí
<b>Diputación de Salamanca</b>	Sí
<b>Diputación de Soria</b>	No
<b>Diputación de Zamora</b>	El proceso no ha concluido para dos plazas de auxiliar administrativo por sendas impugnaciones en sede judicial, una de las cuales ha obligado, por sentencia firme, a repetir la convocatoria.
<b>Patronato Turismo</b>	Sí
<b>Consortio Incendios</b>	Sí

Se observa que, con carácter general, los procesos se han resuelto antes de la fecha prevista en la Ley 20/2021. En el Ayuntamiento de Medina del Campo está tan solo pendiente el nombramiento y posterior toma de posesión de los candidatos seleccionados. En el Ayuntamiento de Cuéllar y en la Diputación de Zamora la falta de terminación se debe a impugnaciones que, en el primer caso, han retrasado la toma de posesión del candidato y, en el segundo, ha obligado a repetir la convocatoria tras sentencia judicial firme. Los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Cabezón de Pisuerga y Sotillo de la Adrada, así como la Diputación de Soria, no han cumplido con el plazo de resolución de los procesos.

#### VI.4.2. PERSONAL FUERA DE PLANTILLA Y PLAZAS VACANTES DESPUÉS DE LOS PROCESOS

Referente a los procesos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Diputación de Zamora no contaba con personal fuera de plantilla ni antes ni después de los procesos de estabilización.

Sobre los procesos de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el Ayuntamiento de Benavente tampoco contaba con personal fuera de plantilla, ni antes ni después de los procesos de estabilización, y en cuanto al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en el que existía una plaza de laboral fuera de plantilla antes del proceso, dicha plaza ha sido objeto de estabilización, no quedando después ningún personal fuera de plantilla.

En cuanto a la Ley 20/2021, la información es la siguiente, referida a las plantillas de 2024, por ser el ejercicio en el que debían finalizar los procesos:

**Cuadro nº27: Personal fuera de plantilla antes y después de los procesos de estabilización**

Entidades	Personal funcionario fuera de plantilla	Personal laboral fuera de plantilla	Personal funcionario fuera de plantilla	Personal laboral fuera de plantilla
	ANTES	ANTES	DESPUÉS	DESPUÉS
Aranda de Duero	-	66	-	-
Laguna de Duero	-	-	-	-
Medina del Campo	-	-	-	-
Astorga	-	1	-	-
Benavente	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	20	-	-
Bembibre	-	-	-	-
Cuéllar	4	9	-	-
Villamuriel de Cerrato	-	-	-	-
Ágreda	-	-	2	23
Cabezón de Pisuerga	-	-	-	-
Sotillo de la Adrada	1	46	-	-
Belorado	-	-	-	2
Castropodame	-	-	-	-
Torrelobatón	-	-	-	-
Diputación de Salamanca	14	15	-	21
Diputación de Soria	2	-	-	-
Diputación de Zamora	-	-	-	-
Patronato Turismo	-	-	-	-
Consortio Incendios	3	-	-	-
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>157</b>	<b>2</b>	<b>46</b>

Se observa la inexistencia de personal fuera de plantilla en todas las entidades que contaban con este tipo de personal antes de la estabilización, a excepción de la Diputación de Salamanca que, tras los procesos, mantiene 21 personal laboral fuera de plantilla. De forma más destacada, Ágreda, que no tenía personal fuera antes, pasa a tenerlo después en forma de 23 laborales y 2 de funcionarios.

Por su parte, a continuación, se presenta información sobre las vacantes en plantilla tras la finalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal, a tenor de la información y las aclaraciones facilitadas:

**Cuadro nº28: Plazas vacantes en plantilla tras la finalización de los procesos de estabilización de empleo temporal**

Entidades	F	L	Total	Observaciones
<b>Aranda de Duero</b>	31	18	49	Las 31 plazas de personal funcionario no cumplían los requisitos para la estabilización, no encontrándose ocupadas interinamente en su mayoría, por lo que está prevista su amortización. Las que se pretenden cubrir se incluyen en las OEP. Las 20 plazas de personal funcionario objeto de estabilización fueron cubiertas. De las 18 plazas de personal laboral, se pretenden cubrir algunas por oferta ordinaria y otras no. De las 120 objeto de estabilización, 8 quedaron vacantes.
<b>Laguna de Duero</b>	19	23	42	-
<b>Medina del Campo</b>	0	1	1	La plaza de educador familiar quedó vacante tras el proceso de estabilización al obtener plaza en otra administración la única persona que superó el proceso.
<b>Astorga</b>	-	-	-	-
<b>Benavente</b>	7	9	16	-
<b>Ciudad Rodrigo</b>	0	1	1	De las 20 plazas de personal laboral incluidas en la estabilización ha quedado vacante 1 por renuncia de las cuatro personas que participaron en el proceso selectivo.
<b>Bembibre</b>	13	56	69	Las plazas de personal funcionario no tienen cobertura temporal. Las plazas de personal laboral afectan a servicios en nueva fase de externalización.
<b>Cuéllar</b>	31	1	32	-
<b>Villamuriel de Cerrato</b>	5	8	13	-
<b>Ágreda</b>	0	0	0	No hay vacantes ni ocupación temporal tras los procesos de estabilización.
<b>Cabezón de Pisuerga</b>	3	5	8	-
<b>Sotillo de la Adrada</b>	-	-	-	-
<b>Belorado</b>	1	7	8	La plaza vacante de personal funcionario es como consecuencia de jubilación.
<b>Castropodame</b>	0	0	0	-
<b>Torrelobatón</b>	0	0	0	-
<b>Diputación de Salamanca</b>	210	73	283	-
<b>Diputación de Soria</b>	-	-	-	-
<b>Diputación de Zamora</b>	0	0	0	-
<b>Patronato Turismo</b>	0	0	0	-
<b>Consortio Incendios</b>	29	0	29	-
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>	<b>202</b>	<b>551</b>	-

Como se observa, la mayor parte de las entidades cuenta con plazas vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral. En los casos en los que se ha proporcionado información, mayoritariamente, estas vacantes no están ocupadas interina o temporalmente, tratándose de plazas a amortizar o a convocar por el procedimiento

ordinario ya que, según la información facilitada, solo una entidad ha previsto autorizar con carácter extraordinario una tasa específica adicional para dar cumplimiento al objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural, en virtud de lo previsto en el art. 20. Dos. 4 de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Se trata del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y afecta a dos plazas de personal funcionario y tres de personal laboral.

#### VI.4.3. ANÁLISIS DE LA TASA DE COBERTURA TEMPORAL

El apartado 3 del art. 2 de la Ley 20/2021 señala que la tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales. A su vez, la RSE, establece que se entiende por temporalidad estructural la referida a aquellas plazas temporales correspondientes a la modalidad prevista por el artículo 10.1.a) del TREBEP, así como en la modalidad correspondiente del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

Por el referido artículo 10.1.a) del TREBEP se confiere un máximo de tres años a las interinidades en plaza vacante.

La información que se presenta a continuación sobre la tasa de cobertura temporal o tasa de temporalidad estructural prevista en la Ley 20/2021, antes y después de los procesos de estabilización, es porcentual y se basa en los cálculos efectuados por cada una de las entidades, aplicando por término general la relación entre plazas ocupadas de forma interina o temporal (personal con vínculo temporal) y las plazas consideradas estructurales.

Cuadro nº29: Tasa de cobertura temporal

Entidades	Antes del proceso de estabilización	Después del proceso de estabilización	Evolución de la tasa	Desviación sobre el 8%
Aranda de Duero	59,0 %	13,6 %	45,4 %	5,6 %
Laguna de Duero	40,1 %	15,5 %	24,6 %	7,5 %
Medina del Campo	48,7 %	12,5 %	36,2 %	4,5 %
Astorga	41,5 %	- *	-	-
Benavente	65,9 %	11,3 %	54,6 %	3,3 %
Ciudad Rodrigo	21,8 %	2,5 %	19,3 %	-5,5 %
Bembibre	15,0 %	4,6 %	10,5 %	-3,5 %
Cuéllar	20,0 %	10,0 %	10,0 %	2,0 %
Villamuriel de Cerrato	97,4 %	2,6 %	94,7 %	-5,4 %
Ágreda	92,0 %	0,0 %	92,0 %	-8,0 %
Cabezón de Pisuerga	87,5 %	9,4 %	78,1 %	1,4 %
Sotillo de la Adrada	61,7 %	- **	-	-
Belorado	17,0 %	0,0 %	17,0 %	-8,0 %
Castropodame	85,3 %	20,6 % ***	64,7 %	12,6 %
Torrelobatón	100,0 %	0,0 %	100,0 %	-8,0 %
Diputación de Salamanca	37,9 %	30,5 %	7,5 %	22,5 %
Diputación de Soria	44,8 %	- **	-	-
Diputación de Zamora	46,5 %	- **	-	-
Patronato Turismo	66,6 %	0,0 %	66,6 %	-8,0 %
Consortio Incendios	20,0 %	10,0 %	10,0 %	2,0 %
<b>Media</b>	<b>53,4 %</b>	<b>8,9 %</b>	-	-

\* No se ha realizado el proceso.

\*\* Consideran que no deben de aportar el dato al no haber concluido los procesos.

\*\*\* No resulta congruente con el hecho de no haber declarado la existencia de plazas vacantes ni de personal fuera de plantilla.

Considerando que no hay datos después de la estabilización en cuatro entidades, siete de ellas, de un total de veinte, han conseguido reducir la tasa por debajo del 8 % y cuatro la han dejado situada en cero. En las otras nueve entidades, por término medio, la tasa se sitúa por debajo del 15 %, siendo tan solo más destacables los casos del Ayuntamiento de Castropodame y de la Diputación de Salamanca, con una tasa del 20,6 % y 30,5 %, respectivamente, lo que supone una desviación de la media del 12,6 % y el 22,5 %. Cabe precisar, no obstante, que Castropodame, ha reducido su temporalidad sustancialmente.

Con carácter general, se observa una reducción drástica de la tasa de cobertura temporal, siendo destacable el caso de Torrelobatón, Villamuriel de Cerrato y Ágreda.

A nivel agregado, la tasa de cobertura temporal se habría reducido drásticamente, pasando de un 53,4 % de media a un 8,9 %.

#### VI.4.4. INCIDENCIA RETRIBUTIVA

El art. 2.5 de la Ley 20/2021 estipula que de la resolución de los procesos de estabilización no puede derivarse incremento de gasto ni de efectivos. Al respecto, la RSE señala que no pueden ser objeto de oferta las plazas que tengan reserva de puesto por encontrarse el titular en situaciones administrativas que dan lugar a ello.

Por su parte, el art. 2.6 de la misma norma establece que corresponderá una compensación económica al personal funcionario interino o personal laboral temporal que vea finalizada su relación con la administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización, siempre y cuando haya participado en el mismo.

Según la información facilitada y las comprobaciones efectuadas, en ninguna entidad se ha producido incremento de efectivos ni, con carácter general, aumento del gasto, a excepción del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en el que se estima una subida del gasto de 80.000 €, pero debida a que al personal temporal se le aplicaba un convenio sectorial y tras la finalización del proceso de estabilización se le pasa a aplicar el convenio del Ayuntamiento.

A su vez, en tan solo cuatro entidades se ha producido la compensación económica a la que se refiere el art. 2.6 de la Ley 20/2021, con el detalle que se muestra en el siguiente cuadro y las explicaciones que se exponen a continuación del mismo:

**Cuadro nº30: Detalle de las compensaciones económicas por cese de la relación**

<b>0</b>	<b>N.º personal afectado</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>Cuéllar</b>	1	-
<b>Villamuriel de Cerrato</b>	1	2.848,02
<b>Diputación de Salamanca</b>	3	48.221,58
<b>Diputación de Soria</b>	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>51.069,60</b>

- Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato: la persona que ocupaba la plaza no superó el proceso selectivo y por lo tanto finalizó su contrato con las correspondientes compensaciones económicas.
- Ayuntamiento de Cuéllar: la compensación aún no se ha producido al recurrirse en vía contencioso-administrativa la resolución del tribunal que proponía al aspirante para su nombramiento en la plaza de personal funcionario auxiliar administrativo de intervención (proceso por concurso). A expensas de la resolución del recurso jurisdiccional, la funcionaria interina que ocupaba la plaza continúa ocupándola.
- Diputación Provincial de Salamanca: a la fecha de finalización de los trabajos de campo se ha indemnizado a dos personas y, respecto de una tercera, se está

en proceso de materializar el pago. No obstante, la cifra presentada podría verse incrementada puesto que algunas personas están solicitando la indemnización. Según la información facilitada, cabe señalar también que dos de las personas a las que se ha indemnizado han impugnado en vía judicial el resultado del proceso selectivo, de modo que, si se estimara su pretensión en esa vía y teniendo en cuenta que han vuelto a trabajar en la Diputación como resultado de estar en la bolsa de empleo, podría resultar que la indemnización tuviera que ser reintegrada.

Un caso particular es el del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en el que se indemnizó a un trabajador indefinido no fijo por despido por causa objetiva, según lo previsto al efecto en los arts. 52.c) y 53.1.b) del TRET. El fundamento de este despido se encuentra, según la documentación facilitada, en que este trabajador no disponía de la titulación mínima necesaria para participar en el proceso de consolidación de empleo temporal regulado en la Ley 20/2021 y, por consiguiente, su plaza se adjudicó a otra persona.

Debe señalarse que la no participación del trabajador en el proceso selectivo le habría impedido el derecho a obtener la compensación económica prevista en la Ley 20/2021. En relación con la indemnización tramitada, el art. 52.c) del TRET, al tratar de la extinción del contrato por causas objetivas remite al art. 51.1 del mismo texto, que invoca el despido por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción.

#### VI.4.5. ANÁLISIS DE OTROS RESULTADOS DE LOS PROCESOS

Particular relevancia tiene el análisis de los casos de funcionarización derivados de los procedimientos de la Ley 20/2021, así como de especial interés puede resultar otro análisis, como es el de la cobertura de las plazas en relación con el personal que las ocupaba previamente con una vinculación de carácter temporal.

##### VI.4.5.1. Funcionarización

A través de los procesos de estabilización de empleo temporal, en dos entidades se han producido casos de funcionarización, entendiendo como tal el paso de plaza de personal laboral a personal funcionario.

Según la información facilitada y comprobada, los Ayuntamientos de Laguna de Duero y Sotillo de la Adrada han convocado y cubierto plazas de personal funcionario con personal con una relación laboral previa con el ayuntamiento. En ambos casos, las plazas de referencia se han estabilizado por el sistema de concurso, ya sea en base al contenido de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 (Laguna de Duero) o en virtud de lo previsto en la disposición adicional octava de la misma norma (Sotillo de la Adrada)

En relación con el Ayuntamiento de Laguna de Duero, se insta una modificación de la RPT a efectos de incluir dos puestos de trabajador social y uno de psicólogo con régimen funcional, ya que los ocupantes de las plazas incluidas en el proceso de

estabilización tenían vinculación laboral, según se hace constar en la documentación de este expediente (memoria de la concejalía e informe del servicio de recursos humanos) y en el anuncio de la OEP de estabilización (BOP de 26/05/2022). Esta modificación de la RPT fue aprobada por el pleno el 28/02/2023 (BOP de 28/06/2023)

Por su parte, en el caso del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, a través del proceso de estabilización se produce el paso de personal laboral arquitecto con vínculo de carácter temporal (laboral indefinido) a personal funcionario de carrera arquitecto, figurando ya esta última plaza como vacante en la plantilla orgánica-catálogo de puestos de trabajo que acompaña al presupuesto del ejercicio 2022 (BOP de 8/03/2022)

Las bases específicas de la convocatoria (BOP de 30/12/2022) describen la plaza funcional a estabilizar como vacante y cubierta temporal e ininterrumpidamente desde el 1 de julio de 2015, si bien no existe constancia en ninguna de la documentación obrante sobre este expediente de la posible adscripción a dicha plaza del personal laboral indefinido. El certificado de servicios prestados emitido por el secretario de la corporación que obra en el expediente, señala que el vínculo temporal mantenido por el aspirante con el ayuntamiento es de carácter laboral y, por tanto, no corresponde a un nombramiento de personal funcionario interino.

Como antecedentes de estas situaciones, cabe señalar que la disposición transitoria segunda del TREBEP previó que el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del EBEP (Ley 7/2007) estaba desempeñando funciones de personal funcionario podía seguir desempeñándolas y participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en los cuerpos y escalas a los que figuraban adscritos los puestos desempeñados o las funciones. Ello, en la medida en la que se poseyese la titulación necesaria y se reuniesen el resto de los requisitos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esa condición.

También antecedente resulta la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, que recoge con carácter excepcional, en su disposición adicional vigesimoquinta, la posibilidad de que personal laboral fijo, con la categoría equivalente a las vigentes agrupaciones profesionales, pueda participar en convocatorias de promoción interna al cuerpo general de auxiliares de la administración.

Al margen de estos dos supuestos excepcionales, no prevé la vigente normativa de carácter general el paso de la condición de personal laboral a personal funcionario, con independencia de la naturaleza de las funciones que se desempeñen.

Referente a los procedimientos especiales de estabilización, en el proceso derivado de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2017, el documento de Criterios de aplicación elaborado por la Secretaría de Estado de Función Pública, contempló el caso de desempeño por parte de personal laboral temporal de puestos que implicaban el ejercicio de potestades públicas o que se correspondían con funciones

propias de cuerpos o escalas de personal funcionario, disponiendo expresamente que las plazas de personal laboral se computarían como plazas a convocar para personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente, previa modificación de la RPT. Las actuaciones debían ser objeto de negociación colectiva y en dichos supuestos podrían reconocerse como méritos los servicios prestados como personal laboral. El sistema selectivo para el personal funcionario debía ser el de oposición o concurso-oposición (art. 61.6 TREBEP).

Por su parte, la RSE, no ha contemplado la posibilidad de que las plazas desempeñadas por personal laboral temporal sean computadas como plazas para personal funcionario.

En virtud de todo lo expuesto y de los antecedentes presentados sobre estos dos ayuntamientos, el paso de plaza de personal laboral a personal funcionario no tiene base en la Ley 20/2021 ni en la normativa reguladora de la función pública e incumple con lo prevenido en el TREBEP en cuanto a la forma de selección del personal funcionario de carrera.

#### VI.4.5.2. Personal estabilizado

La Ley 20/2021 ha tratado de la posibilidad de estabilizar empleo temporal sobre plazas de naturaleza estructural que venían ocupándose previamente en una serie de periodos, si bien con la garantía del cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que deben presidir todo proceso selectivo articulado por la administración pública. En esta medida, el objeto de la norma es el de estabilizar plazas y no personas. En los apartados precedentes han quedado expuestos los resultados de la comprobación de estos procesos y, consecuentemente, de la garantía del cumplimiento de estos principios. A continuación, a efectos meramente analíticos y descriptivos, se presenta la información obrante sobre la cobertura de las plazas estabilizadas en relación con el personal ocupante previo de las mismas, con vínculo temporal.

Cabe señalar que los datos se basan en los formularios cumplimentados por las entidades, partiendo de las plazas ofertadas, y que tan solo se cuenta con información sobre la ocupación posterior para 278 plazas de un total de 921 ofertadas.

Cuadro nº31: <sup>13</sup>Información sobre los ocupantes de las plazas Ley 20/2021

Entidades	N.º plazas ofertadas	N.º plazas con información sobre ocupantes	N.º plazas estabilizadas con el ocupante previo	Porcentaje
Aranda de Duero	138	44	29	65,9 %
Laguna de Duero	102	0	-	-
Medina del Campo	73	0	-	-
Astorga	40	0	-	-
Benavente	82	34	27	79,4 %
Ciudad Rodrigo	20	0	-	-
Bembibre	7	7	7	100,0 %
Cuéllar	39	31	30	96,8 %
Villamuriel de Cerrato	8	8	7	87,5 %
Ágreda	25	0	-	-
Cabezón de Pisuerga	27	25	22	88,0 %
Sotillo de la Adrada	30	4	3	75,0 %
Belorado	29	25	24	96,0 %
Castropodame	1	1	1	100,0 %
Torrelobatón	4	4	4	100,0 %
Diputación de Salamanca	154	154	67	43,5 %
Diputación de Soria	117	20	13	65,0 %
Diputación de Zamora	20	14	14	100,0 %
Patronato Turismo	2	2	2	100,0 %
Consortio Incendios	3	3	3	100,0 %
<b>TOTAL</b>	<b>921</b>	<b>376</b>	<b>253</b>	<b>67,3 %</b>

Se observan unos porcentajes elevados de ocupación de las plazas estabilizadas por los ocupantes previos de las mismas en todas las entidades. Para seis entidades el porcentaje es del 100 %.

<sup>13</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro nº1:</b>	<b>Entidades locales del ámbito subjetivo de la fiscalización.....</b>	<b>11</b>
<b>Cuadro nº2:</b>	<b>Detalle de ofertas de empleo de conformidad con la LPGE 2017 y LPGE 2018.....</b>	<b>28</b>
<b>Cuadro nº3:</b>	<b>Detalle de ofertas de empleo de conformidad con la Ley 20/2021 .....</b>	<b>30</b>
<b>Cuadro nº4:</b>	<b>Número y porcentaje de plazas ofertadas según procedimiento de estabilización.....</b>	<b>31</b>
<b>Cuadro nº5:</b>	<b>Número y porcentaje de plazas ofertadas por proceso de estabilización y tipo de personal .....</b>	<b>32</b>
<b>Cuadro nº6:</b>	<b>Información, por entidades, sobre plantillas modificadas para dar cobertura a los procesos de la Ley 20/2021. Número de plazas y tipo de personal.....</b>	<b>34</b>
<b>Cuadro nº7:</b>	<b>Relación personal laboral fuera de plantilla con personal estabilizado vía modificación de plantilla .....</b>	<b>35</b>
<b>Cuadro nº8:</b>	<b>Información sobre plazas convocadas en relación con las ofertadas.....</b>	<b>36</b>
<b>Cuadro nº9:</b>	<b>Número y porcentaje de plazas convocadas según procedimiento de estabilización .....</b>	<b>37</b>
<b>Cuadro nº10:</b>	<b>Detalle de las convocatorias publicadas fuera de plazo.....</b>	<b>38</b>
<b>Cuadro nº11:</b>	<b>Información sobre las bases generales .....</b>	<b>42</b>
<b>Cuadro nº12:</b>	<b>Comprobación de aspectos generales en todos los procedimientos.....</b>	<b>43</b>
<b>Cuadro nº13:</b>	<b>Comprobación de la regulación de los méritos del concurso en los procedimientos por concurso.....</b>	<b>44</b>
<b>Cuadro nº14:</b>	<b>Comprobación de la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso .....</b>	<b>45</b>
<b>Cuadro nº15:</b>	<b>Comprobación de la regulación del concurso en los procedimientos por concurso-oposición .....</b>	<b>46</b>
<b>Cuadro nº16:</b>	<b>Comprobación de la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso - oposición .....</b>	<b>47</b>
<b>Cuadro nº17:</b>	<b>Comprobación de la regulación de la oposición en los procedimientos por concurso-oposición .....</b>	<b>48</b>
<b>Cuadro nº18:</b>	<b>Comprobación de la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso .....</b>	<b>52</b>
<b>Cuadro nº19:</b>	<b>Comprobación de la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso-oposición .....</b>	<b>55</b>

<b>Cuadro nº20:</b>	<b>Recursos interpuestos contra las bases .....</b>	<b>57</b>
<b>Cuadro nº21:</b>	<b>Detalle del contenido de los recursos .....</b>	<b>58</b>
<b>Cuadro nº22:</b>	<b>Información numérica de la muestra .....</b>	<b>60</b>
<b>Cuadro nº23:</b>	<b>Detalle de las plazas incluidas en la muestra .....</b>	<b>61</b>
<b>Cuadro nº24:</b>	<b>Comprobación de los informes que obran en el expediente de la convocatoria .....</b>	<b>63</b>
<b>Cuadro nº25:</b>	<b>Comprobación de los principales requisitos de las plazas.....</b>	<b>66</b>
<b>Cuadro nº26:</b>	<b>Plazo de resolución de los procesos.....</b>	<b>69</b>
<b>Cuadro nº27:</b>	<b>Personal fuera de plantilla antes y después de los procesos de estabilización.....</b>	<b>71</b>
<b>Cuadro nº28:</b>	<b>Plazas vacantes en plantilla tras la finalización de los procesos de estabilización de empleo temporal .....</b>	<b>72</b>
<b>Cuadro nº29:</b>	<b>Tasa de cobertura temporal .....</b>	<b>74</b>
<b>Cuadro nº30:</b>	<b>Detalle de las compensaciones económicas por cese de la relación .....</b>	<b>75</b>
<b>Cuadro nº31:</b>	<b>Información sobre los ocupantes de las plazas Ley 20/2021 .....</b>	<b>79</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>Anexo I</b>	<b>Oferta de empleo y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Aranda de Duero .....85</b>
<b>Anexo II</b>	<b>Oferta de empleo y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Laguna de Duero * .....89</b>
<b>Anexo III</b>	<b>Oferta de empleo y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Medina del Campo .....90</b>
<b>Anexo IV</b>	<b>Oferta de empleo y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Astorga .....93</b>
<b>Anexo V</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ayuntamiento de Benavente.....96</b>
<b>Anexo VI</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Benavente.....98</b>
<b>Anexo VII</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....101</b>
<b>Anexo VIII</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.....102</b>
<b>Anexo IX</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Bembibre.....103</b>
<b>Anexo X</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Cuéllar .....104</b>
<b>Anexo XI</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato .....106</b>
<b>Anexo XII</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Ágreda .....107</b>
<b>Anexo XIII</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga .....108</b>
<b>Anexo XIV</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....110</b>
<b>Anexo XV</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Belorado .....113</b>

<b>Anexo XVI</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Castropodame.....</b>	<b>114</b>
<b>Anexo XVII</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Torrelodón .....</b>	<b>115</b>
<b>Anexo XVIII</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Diputación Provincial de Salamanca .....</b>	<b>116</b>
<b>Anexo XIX</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Diputación Provincial de Soria.</b>	<b>120</b>
<b>Anexo XX</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 3/2017 de PGE. Diputación Provincial de Zamora .....</b>	<b>123</b>
<b>Anexo XXI</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Diputación Provincial de Zamora .....</b>	<b>124</b>
<b>Anexo XXII</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Patronato Turismo .....</b>	<b>126</b>
<b>Anexo XXIII</b>	<b>Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Consorcio Incendios Zamora....</b>	<b>127</b>
<b>Anexo XXIV</b>	<b>Desglose de las plazas ofertadas a través de la Ley 20/2021 por entidad y Área / Servicio / Sección al que corresponde .....</b>	<b>128</b>
<b>Anexo XXV</b>	<b>Desglose de las plazas ofertadas a través de la Ley 20/2021. Área / Servicio / Sección al que corresponde .....</b>	<b>133</b>
<b>Anexo XXVI</b>	<b>Información general de las convocatorias. Ley 20/2021 .....</b>	<b>134</b>
<b>Anexo XXVII</b>	<b>Análisis de la realización de los procesos de concurso por una sola vez.....</b>	<b>146</b>
<b>Anexo XXVIII</b>	<b>Comprobación de la obtención de la puntuación máxima en la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso. Bases generales .....</b>	<b>149</b>
<b>Anexo XXIX</b>	<b>Comprobación de la obtención de la puntuación máxima en la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso-oposición. Bases generales.....</b>	<b>150</b>
<b>Anexo XXX</b>	<b>Requisitos de las convocatorias por concurso .....</b>	<b>151</b>
<b>Anexo XXXI</b>	<b>Comprobación de la obtención de la puntuación máxima en la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso. bases de las convocatorias .....</b>	<b>156</b>
<b>Anexo XXXII</b>	<b>Requisitos de las convocatorias por concurso-oposición .....</b>	<b>158</b>

<b>Anexo XXXIII</b>	<b>Comprobación de la obtención de la puntuación máxima en la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso-oposición. Bases de las convocatorias .....</b>	<b>165</b>
<b>Anexo XXXIV</b>	<b>Detalle expedientes de la muestra .....</b>	<b>166</b>

**Anexo I Oferta de empleo y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 99 de 25 de mayo de 2022) Modificación de la OEP publicada el 25 de mayo de 2022 (BOP n.º 169 de 6 de septiembre de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 227 de 29 de noviembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
F	A.E.	A2	Técnico Medio de Juventud (JS)	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E.	A2	Técnico OMIC (JS)	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.G.	A2	Técnico de Grado Medio (JS)	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E.	C1	Coordinador Servicios Culturales	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.G.	C1	Administrativo	2	2	D.A. 6ª	Concurso
F	A.G.	C2	Auxiliar administrativo	12	12	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E.	C1	Bombero	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.G.	C2	Conductor vehículos oficiales	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IA	Arquitecto Superior	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IA	Psicólogo PIF	5	5	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Psicólogo mujer				
L	-		Psicólogo inclusión				
L	-		Psicólogo centro día				
L	-		Psicólogo atención temprana				
L	-	IA	Técnico de empleo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IA	Titulado superior Juventud	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Trabajador social básico (4)	10	8	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Trabajador social EPAP				
L	-		Trabajador social inclusión (3)				

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 99 de 25 de mayo de 2022) Modificación de la OEP publicada el 25 de mayo de 2022 (BOP n.º 169 de 6 de septiembre de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 227 de 29 de noviembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-		Fisioterapeuta		1	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Animador comunitario		1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Educador social COFU	6	6	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Educador social PIF				
L	-		Educador social centro menor (2)				
L	-		Educador medio abierto				
L	-		Educador estimulador				
L	-	IIA	Profesor formación	6	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Educador familiar (2)		4	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Educador inclusión (2)		1	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Técnico drogas				
L	-	IIA	Profesor de piano	4	4	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de violín	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de violonchelo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de acordeón	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de canto	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de guitarra	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de guitarra eléctrica	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de trombón, tuba y bombardino	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de percusión	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de clarinete	1	1	D.A. 6ª	Concurso

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 99 de 25 de mayo de 2022) Modificación de la OEP publicada el 25 de mayo de 2022 (BOP n.º 169 de 6 de septiembre de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 227 de 29 de noviembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	IIA	Profesor de danza	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de guitarra flamenca	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de saxofón	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de flauta travesera	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de trompeta	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de trompa	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Profesor de música y movimiento	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Agente de Desarrollo Local	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIA	Técnico de turismo	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIIC	Monitor de actividades docentes	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIIC	Monitor de danza	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIIC	Monitor de dulzaina	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IIIC	Monitor de percusión	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IVB	Delineante	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IVB	Administrativo	5	5	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IVC	Monitor de actividades diversas	3	3	D.A. 6ª	Concurso
L	-	VA	Auxiliar administrativo	15	15	D.A. 6ª	Concurso
L	-	VB	Ordenanza-notificador	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	VB	Conserje	11	11	D.A. 6ª	Concurso
L	-	VB	Personal de instalaciones deportivas	7	7	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IVA	Jefe de equipo de alumbrado	1	1	D.A. 6ª	Concurso

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 99 de 25 de mayo de 2022) Modificación de la OEP publicada el 25 de mayo de 2022 (BOP n.º 169 de 6 de septiembre de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 227 de 29 de noviembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	IVB	Oficial 1ª fontanero	5	5	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Oficial 1ª carpintero				
L	-		Oficial 1ª albañil (2)				
L	-		Oficial 1ª electricista				
L	-	IVC	Conductor	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	VA	Oficial 2ª albañil	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Oficial 2ª electricista				
L	-	VIA	Peón especialista soldador	3	3	D.A. 6ª	Concurso
L	-		Peón especialista pintor				
L	-		Peón especialista albañil				
L	-	VIB	Peón no cualificado	1	1	D.A. 6ª	Concurso
<b>TOTAL</b>				<b>138</b>	<b>138</b>		

**Anexo II Oferta de empleo y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Laguna de Duero \***

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 2022/99 de 26 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 2023/107 de 6 de junio de 2023)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	Personal de Oficios	5	Peones	1	1	Art. 2	Concurso-Oposición
F	AE / Auxiliar Técnico	C2	Auxiliar Técnico	1	1		
F	AE / Técnico Medio	A2	Técnico Medio	1	1		
L	Personal de Oficios	5	Peones	42 (*)	42	D.A. 6ª	Concurso
L	Personal de Oficios	5	Conserjes / Notificadores	9 (*)	9		
L	Personal de Oficios	4	Oficial 1ª Conductor	1	1		
L	Gestión y Servicios Comunes	3	Técnico Auxiliar	2	2		
F	A.E. / Auxiliar Técnico	C2	Auxiliar Técnico	1	1		
F	A.G. / Auxiliar Administrativo	C2	Auxiliar Administrativo	26	26		
F	A.G. / Administrativo	C1	Administrativo	6	6		
F	A.E. / Técnica Auxiliar	C1	Técnico Auxiliar	2	2		
F	A.E. / Técnica Media	A2	Trabajador/a Social	6 (*)	6		
F	A.E. / Técnica Media	A2	Aparejador	1	1		
F	A.E. / Técnico Superior	A1	Psicólogo/a	3	3		
<b>TOTAL</b>				<b>102</b>	<b>102</b>		

\*Pendiente de Modificación de RPT:

1 plaza de Peón de Mantenimiento se convertirá en una plaza de Conserje.

2 plazas de Peón Limpieza Viaria se convertirán en Peón de Apoyo.

2 plazas de Trabajador/a Social se incluyen en la RPT y se crean bajo el régimen funcional-sus actuales ocupantes tienen una vinculación laboral (Acuerdo Marco) con el Ayuntamiento.

1 plaza de Psicólogo/a se incluye en la RPT y se crea bajo el régimen funcional –su actual ocupante tiene una vinculación laboral (Acuerdo Marco) con el Ayuntamiento-.

**Anexo III Oferta de empleo y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Medina del Campo**

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 2022/97 de 24 de mayo de 2022) Modificar Oferta Pública de Empleo extraordinaria (BOP n.º 2022/148 de 3 de agosto de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 2022/238 de 15 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
F	Administración Especial / Técnica / Medio	A2	Arquitecto/a técnico	2	1	Art. 2	Concurso-oposición
					1	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración General / Subalterna	AP	Subalterno	2	2	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración Especial / Servicios Especiales / personal de oficios	AP	Peón servicios varios	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración Especial / Servicios Especiales / personal de oficios	C2	Oficial conductor	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración General / Auxiliar	C2	Auxiliar administrativo	6	6	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración Especial / Técnica / Medio	A2	Trabajador/a social	4	1	Art. 2	Concurso-oposición
					3	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración Especial / Servicios Especiales / Cometidos especiales	C2	Ayudante de cultura	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración Especial / Técnica / Auxiliar	C1	Auxiliar Biblioteca	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración General / Gestión	A2	Técnico Juventud	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración Especial / Técnica / Auxiliar	C1	Auxiliar de archivo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración General / Subalterna	AP	Subalterno/a-Notificador/a	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	C	Director/a de escuelas deportivas	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	C	Auxiliar de coordinación deportiva	1	1	D.A. 6ª	Concurso

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 2022/97 de 24 de mayo de 2022) Modificar Oferta Pública de Empleo extraordinaria (BOP n.º 2022/148 de 3 de agosto de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 2022/238 de 15 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	Monitor deportivo	D	Monitor/a de natación	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	D	Socorrista	9	3	Art. 2	Concurso-oposición
					6	D.A. 6ª	Concurso
L	-	E	Subalterno/a	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	E	Peón servicios varios	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Monitor deportivo	D	Monitor/a de tenis	1	1	Art. 2	Concurso-oposición
L	Monitor de ocio y tiempo libre	D	Monitor/a de campamento urbano	4	4	D.A. 6ª	Concurso
L	Monitor deportivo	D	Monitor/a deportivo	6	1	Art. 2	Concurso-oposición
					5	D.A. 6ª	Concurso
L	Monitor deportivo	D	Monitor/a de fútbol	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	D	Auxiliar de turismo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	C	Monitor/a de manualidades	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	B	Técnico de inclusión	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	B	Trabajador/a social	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	A	Psicólogo/a	2	1	Art. 2	Concurso-oposición
					1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	B	Técnico de orientación laboral	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	B	Educador/a familiar	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	B	Agente de igualdad	1	1	D.A. 6ª	Concurso

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 2022/97 de 24 de mayo de 2022) Modificar Oferta Pública de Empleo extraordinaria (BOP n.º 2022/148 de 3 de agosto de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 2022/238 de 15 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	E	Taquillero/a	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	E	Portero/a	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	E	Acomodador/a	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Profesor de música	B	Coordinador/a Centro Cultural Integrado	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Profesor de música	B	Profesor/a de trompeta	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Profesor de música	B	Profesor/a de percusión	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Profesor de música	B	Profesor/a de clarinete	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Profesor de música	B	Profesor/a de canto	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	D	Profesor/a de violonchelo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	D	Auxiliar administrativo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	D	Informador/a juvenil	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	B	Técnico medio de prevención de drogas	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	C	Animador/a cultural	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	C	Administrador/a del Aula Mentor	1	1	D.A. 6ª	Concurso
<b>TOTAL</b>				<b>73</b>	<b>73</b>		

**Anexo IV Oferta de empleo y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Astorga**

Oferta de Empleo Público, ejercicio 2021 y 2022 (BOP n.º 92 de 16 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 244 de 23 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
F (1)	A.G./ Administrativo	C / C1	Administrativo	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
F (1)	A.G. / Auxiliares	C / C2	Auxiliar	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
L (1)	A. E.	C / C2	Profesor de música 6. Música	5	5	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Profesor de música 5. Música			D.A. 6ª	
L (1)	A. E.	C / C2	Profesor de música 2. Música			D.A. 6ª	
L (1)	A. E.	C / C2	Profesor de música 1. Música			D.A. 6ª	
L (1)	A. E.	C / C2	Profesor de música 8. Danza			D.A. 6ª	
L (1)	A.E.	A / A2	Arquitecto técnico	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Auxiliar administrativo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	-	-	Operario de usos múltiples	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	-	-	Operario Cementerio	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	-	-	Operario usos múltiples jardines	1	2	D.A. 6ª	Concurso
L (2)	-	Agrupaciones Profesionales	Operario de usos múltiples. Jardines	1		D.A. 6ª	
L (1)	-	-	Operario usos múltiples (pabellones)	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores deportivos	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores deportivos				Concurso

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público, ejercicio 2021 y 2022 (BOP n.º 92 de 16 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 244 de 23 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores socorrista	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores socorrista	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores socorrista			D.A. 6ª	
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores socorrista	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores socorrista			D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A.E.	C / C2	Auxiliar de Turismo	3	1	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A.E.	C / C2	Auxiliar de Turismo		2	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A.E.	C / C2	Auxiliar de Turismo				
L (1)	A. E.	C / C2	Auxiliar de Consumo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	-	-	Limpiadora	3	4	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	-	-	Limpiadora				
L (1)	-	-	Limpiadora				
L (2)	-	Agrupaciones Profesionales	Limpiadora	1			
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores Ludoteca	4	4	D.A. 6ª	Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores Ludoteca				Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores Ludoteca				Concurso
L (1)	A. E.	C / C2	Monitores Ludoteca				Concurso
F (2)	A.G. /Administrativos	C / C1	Administrativo	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
F (1)	A.G. / Auxiliares	C / C2	Auxiliar	1	1	Art. 2	Concurso- oposición

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público, ejercicio 2021 y 2022 (BOP n.º 92 de 16 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 244 de 23 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
F (2)	A. E. / Técnico	A1	Arquitecto	1	-	-	-
F (2)	A.E. /Servicios Especiales/ Policía Local	C / C2	Auxiliar	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
F (2)	A.E. /Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	C / C2	Auxiliar de biblioteca	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L (2)	A.E.	C / C2	Auxiliar de Turismo	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
L (3)	A.E.	C / C2	Auxiliar de Turismo	-	1	D.A. 6ª	Concurso
F (2)	A.G. / Auxiliares	C / C2	Auxiliar	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
<b>TOTAL</b>				<b>40</b>	<b>40</b>		

- (1) Plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo de ejercicio 2021.
- (2) Plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo de ejercicio 2022.
- (3) Plaza no incluida en la Oferta Pública de Empleo de estabilización. Según aclaraciones del ayuntamiento, está pendiente de rectificar.

**Anexo V Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ayuntamiento de Benavente**

Oferta de empleo público complementaria para 2018 (BOP n.º 115 de 8 de octubre de 2018) Corrección de error (BOP n.º 118 de 17 de octubre de 2018) Oferta de empleo público complementaria para 2019 (BOP n.º 142 de 4 de diciembre de 2019) Oferta de empleo público 2020. Tasa adicional para la estabilización de empleo temporal (BOP n.º 133 de 16 de noviembre de 2020) Revisión de oficio de la nulidad parcial de la OEP del año 2019 y 2020 (BOP n.º 73 de 22 de junio de 2022)					<b>CONVOCATORIAS</b>			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación Convocatoria
F	A.G.	Técnica	Técnico de Administración General	1	Ordinaria	Convocatoria ordinaria	Oposición	BOP n.º 67 de 16/06/2021
F	A.G.	C2	Auxiliar - notificador	2	2	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 59 de 20/05/2019
F	A.E.	Servicios Especiales	Bombero conductor del servicio de extinción de incendios	1	Ordinaria	Convocatoria ordinaria	Oposición	BOP n.º 124 de 31/10/2018
L	-	3.1	Encargado OMIC	1	-	-	-	-
L	-	5	Peones sección jardines	2	2	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 26 de 04/03/2020
L	-	3.2	Chófer sección limpieza viaria y basuras	2	2	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 29 de 12/03/2021
L	-	5	Peón sección limpieza viaria y basuras	1	1	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 26 de 04/03/2020
L	-	3.2	Oficial 1ª sección obras	1	1	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 26 de 04/03/2020
L	-	5	Peón servicios múltiples	1	1	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 26 de 04/03/2020
L	-	5	Subalterno servicio de cultura	1	-	-	-	-

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de empleo público complementaria para 2018 (BOP n.º 115 de 8 de octubre de 2018) Corrección de error (BOP n.º 118 de 17 de octubre de 2018) Oferta de empleo público complementaria para 2019 (BOP n.º 142 de 4 de diciembre de 2019) Oferta de empleo público 2020. Tasa adicional para la estabilización de empleo temporal (BOP n.º 133 de 16 de noviembre de 2020) Revisión de oficio de la nulidad parcial de la OEP del año 2019 y 2020 (BOP n.º 73 de 22 de junio de 2022)					CONVOCATORIAS			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación Convocatoria
L	-	3.2	Socorrista piscina municipal	1	1	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 29 de 12/03/2021
F	A.G.	Auxiliar	Auxiliar administrativo de A.G.	2	2	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 116 de 02/10/2020
F	-	-	Encargado sistemas informáticos	1	Se anula	-	-	-
F	A.E.	Técnica	Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 40 de 09/04/2021
F	-	A2	Técnico de medio ambiente	1	Se anula	-	-	-
F	-	-	Administrativo de personal	1	Se anula	-	-	-
F	-	-	Encargado sistemas informáticos	1	Se anula	-	-	-
L	-	-	Peón sección limpieza viaria y basuras	1	Pasa a Ley 20/2021	-	-	-
L	-	-	Oficial electricista	1	Pasa a Ley 20/2021	-	-	-
L	-	5	Peón polideportivo sección deportes	1	1	LPGE 2018	Concurso - oposición	BOP n.º 121 de 13/10/2023
<b>TOTAL</b>				<b>24</b>	<b>14</b>			

**Anexo VI Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Benavente.**

Oferta de empleo público (BOP n.º 62 de 27 de mayo de 2022) Rectificación de error material (BOP n.º 142 de 2 de diciembre de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 142 de 7 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
F	A.G. / Administrativo	C1	Administración Urbanismo	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
F	E.E / Técnica	A1/A2 1	Ingeniero Técnico Industrial	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
L	Oficial Administrativo	3.1	Oficial Administrativo Personal	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Oficial Administrativo UNED	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Oficial Administrativo	3.1	Oficial Administrativo Recaudación	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Auxiliar Administrativo	4	Auxiliar Administrativo	6	6	D.A. 6ª	Concurso
L	-	4	Auxiliar de biblioteca	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	Chófer	3.2	Chófer de basuras y limpieza viaria	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Chófer	3.2	Chófer servicios múltiples	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Chófer	3.2	Chófer servicio grúa	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Encargado de archivo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	3.1	Encargado de teatro y espectáculos	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	3.1	Encargado General	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Informador Juvenil	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Limpiadora	5	Limpiadora	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Monitor Deportivo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Oficial	3.2	Oficial de Jardines	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Oficial de Jardines	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
L	-	-	Oficial 1ª	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Oficial	3.2	Oficial 1ª Soldador	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Oficial	3.2	Oficial 1ª Pintor	1	1	D.A. 6ª	Concurso

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de empleo público (BOP n.º 62 de 27 de mayo de 2022) Rectificación de error material (BOP n.º142 de 2 de diciembre de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 142 de 7 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	-	Técnico Medio Turismo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Técnico Medio de Intervención	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	2	Técnico de sistemas	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	2	Técnico Medio de Medio ambiente	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	2	Técnico Medio de deportes	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	2	Técnico de Gestión de Personal	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	2	Técnico Medio de Cultura y Educación	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	2	Técnico Medio de servicios Sociales	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Trabajadora Social	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Conserje	2	2	D.A. 6ª	Concurso
F	Especial	E	Peón de cementerio	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Bombero	5	5	D.A. 6ª	Concurso
L	-	-	Monitor Deportivo	5	5	D.A. 8ª	Concurso
L	-	-	Monitor Cultural	3	3	D.A. 8ª	Concurso
L	Oficial	3.2	Oficial 1ª Electricista	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	Peón	5	Peón Jardines	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	Peón	5	Peón de limpieza	6	6	D.A. 6ª	Concurso
L	Peón	5	Peón de servicios múltiples	3	3	D.A. 6ª	Concurso
L	Peón	5	Peón de cementerio	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	Peón	5	Peón de cementerio fines de semana	1	1	D.A. 8ª	Concurso
L	Peón	5	Peón de limpieza fines de semana	3	3	D.A. 8ª	Concurso
L	-	-	Encargado oficina Turismo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	3.2	Socorrista	4	4	D.A. 6ª	Concurso

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

<b>Oferta de empleo público (BOP n.º 62 de 27 de mayo de 2022) Rectificación de error material (BOP n.º 142 de 2 de diciembre de 2022)</b>					<b>CONVOCATORIA (BOP n.º 142 de 7 de diciembre de 2022)</b>		
<b>Tipo de personal</b>	<b>Escala / Subescala / Clasificación</b>	<b>Grupo / Subgrupo</b>	<b>Denominación de la plaza / puesto en la OEP</b>	<b>N.º de plazas OEP</b>	<b>N.º de plazas convocadas</b>	<b>Procedimiento de acceso</b>	<b>Sistema de selección</b>
L	-	3.2	Socorrista	1	1	D.A. 8ª	Concurso
L	Taquillero	4	Taquillero Piscina Municipal	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	Taquillero	4	Taquillero Piscina Municipal	3	3	D.A. 8ª	Concurso
<b>TOTAL</b>				<b>82</b>	<b>82</b>		

**Anexo VII Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

<b>Oferta de empleo público 2019 (BOP n.º 177 de 30 de julio de 2019)</b>					<b>CONVOCATORIA (BOP n.º 10 de 16 de enero de 2020)</b>		
<b>Tipo de personal</b>	<b>Escala / Subescala / Clasificación</b>	<b>Grupo / Subgrupo</b>	<b>Denominación de la plaza / puesto en la OEP</b>	<b>N.º de plazas OEP</b>	<b>N.º de plazas convocadas</b>	<b>Procedimiento de acceso</b>	<b>Sistema de selección</b>
L	Técnico	II	Técnico de turismo	1	1	LPGE2018	Oposición
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		

Anexo VIII Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Oferta de empleo pública extraordinaria para el año 2021 (BOP n.º 250 de 31 de diciembre de 2021)					CONVOCATORIA (BOP n.º 227 de 24 de noviembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	I	Arquitecto	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	II	Arquitecto técnico	1	1		
L	-	II	Técnico de empleo y desarrollo local	2	2		
L	-	IV	Auxiliar administrativo	2	2		
L	-	IV	Oficial 1ª oficios varios	2	2		
L	-	IV	Oficial 1ª carpintería metálica	1	1		
L	-	IV	Peón	1	1		
L	-	II	Profesor/a de Música	10	10		
<b>TOTAL</b>				<b>20</b>	<b>20</b>		

**Anexo IX Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Bembibre**

<b>Oferta de Empleo Público (BOP n.º 102 de 30 de mayo de 2022)</b>					<b>CONVOCATORIA (BOP n.º 19 de 30 de enero de 2023)</b>		
<b>Tipo de personal</b>	<b>Escala / Subescala / Clasificación</b>	<b>Grupo / Subgrupo</b>	<b>Denominación de la plaza / puesto en la OEP</b>	<b>N.º de plazas OEP</b>	<b>N.º de plazas convocadas</b>	<b>Procedimiento de acceso</b>	<b>Sistema de selección</b>
F	A.G. /Auxiliar	C / C2	Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos	1	1	D.A. 8ª	Concurso
L		A / A2	Profesor Escuela Municipal Música	1	1	D.A. 8ª	Concurso
L		A / A2	Profesor Escuela Municipal Música	1	1	D.A. 8ª	Concurso
L		A / A2	Profesor Escuela Municipal Música	1	1	D.A. 8ª	Concurso
L		C / C1	Instructor Escuela Municipal Música	1	1	D.A. 8ª	Concurso
L		C / C2	Oficial Fontanero	1	1	D.A. 8ª	Concurso
L		E	Conserje Museo	1	1	D.A. 8ª	Concurso
<b>TOTAL</b>				<b>7</b>	<b>7</b>		

**Anexo X Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Cuéllar**

<b>Oferta de Empleo Público (BOP n.º 63 de 27 de mayo de 2022)</b>					<b>CONVOCATORIA (BOP n.º 154 de 23 de diciembre de 2022)</b>		
<b>Tipo de personal</b>	<b>Escala / Subescala / Clasificación</b>	<b>Grupo / Subgrupo</b>	<b>Denominación de la plaza / puesto en la OEP</b>	<b>N.º de plazas OEP</b>	<b>N.º de plazas convocadas</b>	<b>Procedimiento de acceso</b>	<b>Sistema de selección</b>
F	Admón. General / Auxiliar	C / C2	Auxiliar de Intervención	1	1	Art. 2	Concurso-oposición
F	Administración Especial / Técnica	A/A1	Asesor Jurídico Secretaría	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	Administración Especial / Técnica	A/A1	Técnico Jurídico Urbanismo	1	1		
F	Admón. General / Auxiliar	C / C2	Auxiliar Administrativo de Intervención	1	1		
F	Administración Especial / Servicios especiales / Personal de Oficios	C / C2	Oficial de Servicios	2	2		
F	Administración Especial / Servicios especiales / Cometidos especiales	C / C2	Monitor de multiactividades	2	2		
F	Administración Especial / Servicios especiales / Personal de Oficios	E	Operario de Servicios Múltiples	3	3		

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 63 de 27 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 154 de 23 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	Técnico especializado	Grupo III	Bibliotecario	1	1	Art. 2	Concurso-oposición
L	Auxiliar	Grupo IV	Auxiliar Administrativo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
	Auxiliar	Grupo IV	Auxiliar de Ayudas y Subvenciones	1	1		
	Oficios varios	Grupo V	Ayudante de Coordinador de Instalaciones Deportivas	1	1		
	Oficios varios	Grupo V	Operario de Servicios Múltiples	16	16		
	Auxiliar	Grupo IV	Guía Turístico	1	1		
	Oficios varios	Grupo V	Encargado de la Escombrera	1	1		
	Auxiliar	Grupo IV	Auxiliar de Apoyo de Actividades Sociales y de Medio Ambiente	1	1		
	Auxiliar	Grupo IV	Auxiliar de Biblioteca	1	1		
	Técnico especializado	Grupo III	Informador Juvenil	1	1		
	Auxiliar	Grupo IV	Auxiliar de Apoyo de Actividades Turísticas	1	1		
	Oficios varios	Grupo V	Vigilante ORA	2	2		
<b>TOTAL</b>				<b>39</b>	<b>39</b>		

Anexo XI Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 54 de 6 de mayo de 2022) Subsanación de error material por omisión de acuerdo de aprobación (BOP Extraordinario de 31 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 154 de 27 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	A / A2	Encargado general	1	1	Art. 2.1	Concurso-oposición
L	-	A / A2	Técnico de juventud	1	1	Art. 2.1	Concurso-oposición
L	-	C / C1	Administrativo biblioteca	1	1	Art. 2.1	Concurso-oposición
L	-	C2	Oficial de primera taller de mantenimiento	1	1	Art. 2.1	Concurso-oposición
L	-	C2	Oficial de primera obras	1	1	Art. 2.1	Concurso-oposición
L	-	E	Peón de servicios múltiples. operario de deportes	1	1	Art. 2.1	Concurso-oposición
L	-	E	Coordinador de actividades deportivas	1	1	Art. 2.1	Concurso-oposición
L	-	E	Peón de servicios múltiples	1	1	D.A. 6ª	Concurso
<b>TOTAL</b>				<b>8</b>	<b>8</b>		

**Anexo XII Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Ágreda**

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 61 de 27 de mayo de 2022) Rectificaciones (BOP n.º 25 de 3 de marzo de 2023) (BOP n.º 57 de 17 de mayo de 2024)					CONVOCATORIA (BOP n.º 137 de 30 de noviembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
F	Administración General	C2	Auxiliar Administrativo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	Área de Cultura (Música)	C2	Auxiliar Administrativo	1	1		
L	-	III	Técnico Escuela Infantil	2	2		
L	-	I-2	Técnico	1	1		
L	-	IV	Oficiales de Servicios Múltiples	3	3		
L	-	IV	Auxiliar Vigilante Municipal	1	1		
L	-	IV	Monitores Deportivos	2	2		
L	-	I-2	Técnico Área Económica	1	1		
L	-	I-2	Profesores de Música	4	4		
L	-	IV	Auxiliares Oficina de Turismo <sup>(1)</sup>	1	1		
L	-	V	Limpiadoras <sup>(2)</sup>	4	4		
L	-	V	Peones Obras y Servicios <sup>(3)</sup>	2	2		
L	-	IV	Oficial jardinero	1	1	Art. 2	Concurso-oposición
L	-	IV	Oficial electricista	1	1		
<b>TOTAL</b>				<b>25</b>	<b>25</b>		

<sup>(1)</sup> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2024, se aprobó la rectificación de la OEP, pasando de 2 a 1 (BOP 17/05/2024).

<sup>(2)</sup> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2023, se aprobó la rectificación de la OEP, pasando de 6 a 4 (BOP 03/03/2023).

<sup>(3)</sup> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2023, se aprobó la rectificación de la OEP, pasando de 7 a 2 (BOP 03/03/2023).

Anexo XIII Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 2022/102 de 31 de mayo de 2022) Rectificación de errores (BOP n.º 2022/145 de 29 de julio de 2022)					CONVOCATORIAS			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación convocatoria
F	A.E. / Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo	3	3	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/240 de 19/12/2022
L	-	II	Técnico gestión informática	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/240 de 19/12/2022
L	-	III	Encargada biblioteca	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/240 de 19/12/2022
L	-	III	Animadora socio cultural	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/240 de 19/12/2022
L	-	II	Técnico Deportes	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/240 de 19/12/2022
L	-	III	Encargado Oficina de turismo	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/240 de 19/12/2022
L	-	III	Oficial de primera	2	2	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/240 de 19/12/2022
L	-	IV	Oficial de segunda	2	2	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/239 de 16/12/2022
L	-	IV	Auxiliar Administrativo Centro Médico	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/240 de 19/12/2022
L	-	IV	Auxiliar Instalaciones Deportivas	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/239 de 16/12/2022
L	-	IV	Monitor Centro Juvenil	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/239 de 16/12/2022

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 2022/102 de 31 de mayo de 2022) Rectificación de errores (BOP n.º 2022/145 de 29 de julio de 2022)					CONVOCATORIAS			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación convocatoria
L	-	V	Personal de servicios	4	3	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/239 de 16/12/2022
					1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/239 de 16/12/2022
L	-	V	Personal no cualificado	6	3	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/239 de 16/12/2022
					3	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/239 de 16/12/2022
L	-	V	Personal no cualificado	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/247 de 29/12/2022
L	-	V	Personal no cualificado Instalaciones Deportivas	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 2022/239 de 16/12/2022
<b>TOTAL</b>				<b>27</b>	<b>27</b>			

**Anexo XIV Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada**

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 101 27/05/2022) Corrección de errores (BOP n.º 19 de 30 de enero de 2023)					CONVOCATORIAS			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación convocatoria
F	A1	-	Arquitecto/a	1	1	D.A. 8ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo I	Director/a tutor/a de escuela infantil	1	1	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 227 de 19/11/2024 y BOP n.º 239 de 5/12/2024
L	-	Grupo II	Encargado/a de personal de mantenimiento	1	1	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 225 de 15/11/2024
L	-	Grupo II	Profesor/a de música	1	1	D.A. 8ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo II	Profesor/a de música	1	1	D.A. 6ª		
L	-	Grupo II	Tutor/a de escuela infantil	2	2	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 232 de 26/11/2024
L	-	Grupo III	Auxiliar de apoyo de escuela infantil	3	2	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 235 de 29/11/2024
L	-	Grupo III	Auxiliar de desarrollo rural	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 101 27/05/2022) Corrección de errores (BOP n.º 19 de 30 de enero de 2023)					CONVOCATORIAS			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación convocatoria
L	-	Grupo III	Conductor/a camión de incendios	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo III	Conductor/a camión de incendios	1	1			
L	-	Grupo III	Oficial oficios varios 1ª	1	1	D.A. 8ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo IV	Auxiliar Administrativo/a	1	1	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 17 de 26/01/2023
L	-	Grupo IV	Encargado/a de mantenimiento del polideportivo	1	1	D.A. 8ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo IV	Encargado/a de mantenimiento del polideportivo	1	1			
L	-	Grupo IV	Monitor/a de deportes	1	1	D.A. 8ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo IV	Monitor/a de deportes	1	1	D.A. 6ª	Concurso	

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 101 27/05/2022) Corrección de errores (BOP n.º 19 de 30 de enero de 2023)					CONVOCATORIAS			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación convocatoria
L	-	Grupo IV	Monitor/a de deportes	1	1	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 221 de 11/11/2024
L	-	Grupo IV	Oficial oficios varios <sup>2ª</sup>	1	1	D.A. 8ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo V	Cocinero/a limpiador/a de escuela infantil	1	1	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 234 de 28/11/2024
L	-	Grupo V	Peón de limpieza-barrendero/a	1	1	D.A. 8ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo V	Peón de limpieza-Limpiador/a de edificios	1	1	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 223 de 13/11/2024
L	-	Grupo V	Peón manguerista	2	2	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo V	Peón manguerista	1	1			
L	-	Grupo V	Peón de limpieza-barrendero/a	1	1	D.A. 8ª	Concurso	BOP n.º 250 de 30/12/2022
L	-	Grupo V	Peón de limpieza-limpiador/a de edificios	2	2			
<b>TOTAL</b>				<b>30</b>	<b>29</b>			

**Anexo XV Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Belorado**

Oferta de empleo público (BOP n.º 98 de 24 de mayo de 2022) Corrección de errores * (BOP n.º 13 de 20 de enero de 2023)					CONVOCATORIA (BOP n.º 16 de 25 de enero de 2023)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	C1	Administrativo	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	AP	Operario de servicios múltiples	4	4	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	C2	Alguacil	2	2	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	A1	Director psicológico centro ocupacional I	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	A2	Maestro centro ocupacional	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	C1	Educador infantil	3	3	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	C2	Auxiliar de educador infantil	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	C2	Portero / acomodador	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	AP	Auxiliar de limpieza de edificios municipales	3	3	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	C1	Auxiliar de biblioteca	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	C1	Gestor turístico	2	2	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	A2	Coordinador deportivo	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	C2	Monitor deportivo	4	4	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	C2	Socorrista	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
L	-	AP	Auxiliar camarero	3	3	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
<b>TOTAL</b>				<b>29</b>	<b>29</b>		

\*En el BOP n.º 13 de 20 de enero de 2023: "Se suprime de la oferta extraordinaria de empleo del puesto de encargado de unidad de obras, por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para su estabilización tal y como se acredita en el expediente administrativo tramitado al efecto".

**Anexo XVI Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Castropodame**

Oferta de empleo público (BOP n.º 88 de 10 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA BOP n.º 241 de 20 de diciembre de 2022		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	C2	Auxiliar administrativo	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		

**Anexo XVII Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Ayuntamiento de Torrelobatón**

Oferta de empleo público (BOP n.º 2022/92 de 16 de mayo de 2022) Corrección de errores * (BOP n.º 2022/99 de 26 de mayo de 2022)					CONVOCATORIAS BOP n.º 2022/232 de 5 de diciembre de 2022			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación convocatoria
L	-	4	Alguacil	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso	BOP 09/12/2022
L	-	3	Guía de Turismo *	1	1	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso	BOP 05/12/2022
L	-	5	Limpiadora	1	2	D.A. 6ª Ley 20/2021	Concurso	BOP 05/12/2022
L	-	5	Limpiadora	1				
<b>TOTAL</b>				<b>4</b>	<b>4</b>			

\* En el anuncio inicial se incluye como 1 (media jornada). En el BOP n.º 2022/99 de 26 de mayo de 2022 se publica la corrección de errores. Lo correcto es 1 (jornada completa)

**Anexo XVIII Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Diputación Provincial de Salamanca**

Oferta de Empleo Público extraordinaria (BOP n.º 99 de 25 de mayo de 2022) Rectificación de error material (BOP n.º 117 de 20 de junio de 2022)					CONVOCATORIA BOP n.º 195 de 7 de octubre de 2022		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	Grupo I	Sociólogo/a	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo I	Técnico/a de Gestión Patrimonial	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo II	Educador/a	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo II	Enfermero/a	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión	5	5	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo II	Trabajador/a Social	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo III	Profesor/a de Escuela Taurina	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo III	Técnico/a Coordinador Comarcal de Deportes	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo IV	Oficial/a de Cocina	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo IV	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	2	2	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo IV	Maquinista	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
L	-	Grupo IV	Maestro/a Taller Alfarería	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo IV	Maestro/a Taller Canto y Percusión	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo IV	Maestro/a Taller Gaita y Tamboril	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo IV	Maestro/a Taller Gastronomía	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo V	Ordenanza	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	Grupo V	Peón/a de Vías y Obras	4	4	D.A. 6ª	Concurso

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público extraordinaria (BOP n.º 99 de 25 de mayo de 2022) Rectificación de error material (BOP n.º 117 de 20 de junio de 2022)					CONVOCATORIA BOP n.º 195 de 7 de octubre de 2022		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	Grupo V	Peón/a Agrícola	6	5	D.A. 6ª	Concurso
					1	Art. 2	Concurso- oposición
L	-	Grupo V	Empleado/a de Servicio	5	4	D.A. 6ª	Concurso
					1	Art. 2	Concurso- oposición
F	A.G. / Administrativa	C1	Administrativo/a	15	10	D.A. 6ª	Concurso
					5	Art. 2	Concurso- oposición
F	A.G. / Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo/a	9	9	D.A. 6ª	Concurso
F	A.G. / Subalterna	E / Otras Agrupaciones Profesionales	Conserje/Ordenanza	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Superiores	A1	Etnógrafo/a	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Superiores	A1	Farmacéutico/a	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Superiores	A1	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Superiores	A1	Psicólogo/a	2	2	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Superiores	A1	Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Medios	A2	Animador/a Socio comunitario/a	3	2	D.A. 6ª	Concurso
					1	Art. 2	Concurso- oposición

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público extraordinaria (BOP n.º 99 de 25 de mayo de 2022) Rectificación de error material (BOP n.º 117 de 20 de junio de 2022)					CONVOCATORIA BOP n.º 195 de 7 de octubre de 2022		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Medios	A2	Educador/a	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Medios	A2	Enfermero/a	8	8	D.A. 6ª	Concurso
				2	2	Art. 2	Concurso- oposición
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Medios	A2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	5	3	D.A. 6ª	Concurso
					2	Art. 2	Concurso- oposición
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Medios	A2	Trabajador/a Social	2	1	D.A. 6ª	Concurso
					1	Art. 2	Concurso- oposición
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Medios	A2	Profesor/a Educador/a	2	2	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Medios	A2	Fisioterapeuta	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Auxiliares	C1	Técnico/a Superior de Educación Infantil	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Técnica / Técnicos/as Auxiliares	C2	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	44	31	D.A. 6ª	Concurso
					13	Art. 2	Concurso- oposición
F	A.E. / Servicios especiales / Plazas de Cometidos Especiales	C2	Maquinista	2	1	D.A. 6ª	Concurso
					1	Art. 2	Concurso- oposición
F	A.E. / Servicios especiales / Plazas de Cometidos Especiales	C2	Conductor/a de Bibliobús	1	1	Art. 2	Concurso- oposición

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

<b>Oferta de Empleo Público extraordinaria (BOP n.º 99 de 25 de mayo de 2022) Rectificación de error material (BOP n.º 117 de 20 de junio de 2022)</b>					<b>CONVOCATORIA BOP n.º 195 de 7 de octubre de 2022</b>		
<b>Tipo de personal</b>	<b>Escala / Subescala / Clasificación</b>	<b>Grupo / Subgrupo</b>	<b>Denominación de la plaza / puesto en la OEP</b>	<b>N.º de plazas OEP</b>	<b>N.º de plazas convocadas</b>	<b>Procedimiento de acceso</b>	<b>Sistema de selección</b>
F	A.E. / Servicios especiales / Plazas de Oficios - Operario	E / Otras Agrupaciones Profesionales	Celador/a E / Otras	10	10	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Servicios especiales / Plazas de Oficios - Operario	E / Otras Agrupaciones Profesionales	Empleado/a de Servicio E / Otras	1	1	D.A. 6ª	Concurso
F	A.E. / Servicios especiales / Plazas de Oficios - Operario	E / Otras Agrupaciones Profesionales	Empleado/a de Servicio E / Otras	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
<b>TOTAL</b>				<b>154</b>	<b>154</b>		

**Anexo XIX Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Diputación Provincial de Soria**

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 60 de 25 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 149 de 30 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	IV	Auxiliar de biblioteca	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	-	IV	Auxiliar administrativo	2	2		
L	-	IV	Auxiliar Oficina Turismo	2	2		
L	-	V	Ordenanza	1	1		
L	-	IV	Maquinista	2	2		
L	-	III	Ayudante Obras	1	1		
L	-	IV	Oficial 1ª Albañil	1	1		
L	-	IV	Oficial 1ª Conductor	10	10		
L	-	V	Auxiliar de carreteras especializado	2	2		
L	-	V	Auxiliar de carreteras regador	3	3		
L	-	IV	Capataz agrícola	1	1		
L	-	V	Pastor	1	1		
L	-	I	Psicólogo	1	3		
L	-	I	Psicólogo	2			
L	-	II	Educador	1	1		
L	-	II	Fisioterapeuta	1	1		
L	-	II	DUE	2	3		
L	-	II	DUE	1			

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 60 de 25 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 149 de 30 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	II	Trabajador Social	1	17	D.A. 6ª	Concurso
L	-	II	T Social	16			
L	-	II	Técnico de Animación	1	1		
L	-	III	Gobernanta	1	1		
L	-	IV	Auxiliar de enfermería	7	12		
L	-	IV	Auxiliar de enfermería	5			
L	-	IV	Personal mantenimiento	1	1		
L	-	V	PSG	6	8		
L	-	V	PSG	2			
L	-	V	Ayudante de cocina	1	3		
L	-	V	Ayudante de cocina	2			
F	A.G.	C1	Administrativo	2	2	D.A. 6ª	Concurso
F	A.G.	A1	Arquitecto	1	1		
F	A.G.	C1	Técnico auxiliar informática	1	1		
F	A.G.	C2	Auxiliar administrativo	3	3 <sup>(1)</sup>		
F	A.G.	C2	Auxiliar administrativo	-	1 <sup>(2)</sup>	Art. 2	Concurso- oposición
L	-	II	DUE	1	1	Art. 2	Concurso- oposición

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 60 de 25 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 149 de 30 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	-	III	Monitor de taller	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
L	-	IV	Auxiliar de enfermería	3	3		
L	-	IV	Auxiliar de enfermería	4	4		
L	-	IV	Cocinero/a	1	1		
L	-	V	PSG	6	6		
L	-	V	PSG	1	1		
L	-	II	Educador	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
L	-	II	T Social	3	3		
L	-	II	Técnico de Inclusión Social	1	1		
L	-	IV	Oficial 1ª Conductor Maquinaria Ligera	1	1	Art. 2	Concurso- oposición
L	-	IV	Oficial 1ª Conductor	1	1		
L	-	V	Auxiliar de carreteras especializado	4	4		
L	-	V	Auxiliar de carreteras regador	2	2		
L	-	IV	Oficial Fotocomposición	1	1		
L	-	IV	Personal de mantenimiento	1	-		
<b>TOTAL</b>				<b>117</b>	<b>117</b>		

**Anexo XX Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 3/2017 de PGE. Diputación Provincial de Zamora**

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 139 de 11 de diciembre de 2017)					CONVOCATORIA (BOP n.º 53 de 9 de mayo de 2018)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
F	A. G. /Técnica	A1	Técnico de Administración General	1	1	Art. 19 Ley 3/2017	Concurso-oposición
F	A. G. /Auxiliar	C2	Auxiliar administrativo	5	5	Art. 19 Ley 3/2017	Concurso-oposición
F	A. E. /Técnica /Superior	A1	Psicólogo	2	2	Art. 19 Ley 3/2017	Concurso-oposición
F	A. E. /Técnica /Media	A2	Asistente social	11	11	Art. 19 Ley 3/2017	Concurso-oposición
F	A. E. /Técnica /Media	A2	Orientador laboral	2	2	Art. 19 Ley 3/2017	Concurso-oposición
F	A. E. /Técnica /Media	A2	Educador social	6	6	Art. 19 Ley 3/2017	Concurso-oposición
F	A. E. /Técnica /Media	A2	Terapeuta ocupacional	1	1	Art. 19 Ley 3/2017	Concurso-oposición
F	A. E. /Servicios especiales / Cometidos Especiales	C2	Oficial de máquina de Imprenta	1	1	Art. 19 Ley 3/2017	Concurso-oposición
F	A. E. /Servicios especiales / Personal de Oficinos	AP	Operario de vías y obras	1	1	Art. 19 Ley 3/2017	Concurso-oposición
<b>TOTAL</b>				<b>30</b>	<b>30</b>		

**Anexo XXI Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Diputación Provincial de Zamora**

Oferta de empleo público (BOP n.º 62 de 27 de mayo de 2022) Estimación de recurso de reposición. (BOP n.º 100 de 29 de agosto de 2022)					CONVOCATORIAS			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación convocatoria
F	A. E. /Técnica / Media	A2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	1	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 138 de 28/11/2022
F	A. E. / Servicios especiales / Cometidos Especiales	A2	Técnico de Gestión Tributaria	2	2	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 138 de 28/11/2022
F	A. G. /Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo	1	1	Art. 2	Concurso-oposición	BOP n.º 138 de 28/11/2022
F	A. E. /Técnica / Superior	A1	Asesor Jurídico	1	1	D.A. 8ª	Concurso	BOP n.º 139 de 30/11/2022
F	A. G. /Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022
F	A. G. /Subalterno	AP	Ordenanza	2	2	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022
F	A. E. /Técnica / Superior	A1	Técnico Economista en Recursos Europeos	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022
F	A. E. / Técnica / Media	A2	Ingeniero Técnico Industrial. Rama Eléctrica	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Oferta de empleo público (BOP n.º 62 de 27 de mayo de 2022) Estimación de recurso de reposición. (BOP n.º 100 de 29 de agosto de 2022)					CONVOCATORIAS			
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección	Fecha publicación convocatoria
F	A. E. / Técnica / Media	A2	Técnico de sistemas y comunicaciones	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022
F	A. E. / Técnica / Media	A2	Gestor de información juvenil	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022
F	A. E. / Técnica / Auxiliar	C1	Ayudante de programación	2	2	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022
F	A. E. / Servicios especiales / Personal de Oficios	C2	Capataz de obras provinciales	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022
F	A. E. / Servicios especiales / Personal de Oficios	AP	Operario de vías y obras	4	4	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022
F	A. E. / Servicios especiales / Personal de Oficios	AP	Operario de establecimientos	1	1	D.A. 6ª	Concurso	BOP n.º 10 de 02/12/2022
<b>TOTAL</b>				<b>20</b>	<b>20</b>			

**Anexo XXII Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Patronato Turismo**

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 63 de 30 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA (BOP n.º 145 de 14 de diciembre de 2022)		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
L	A. E. / Servicios especiales / Cometidos Especiales	C1	Administrativo	1	1	D.A. 6ª	Concurso
L	A. E. / Técnico / Medio	A2	Técnico de Turismo del Patronato	1	1	D.A. 6ª	Concurso
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>	<b>2</b>		

Anexo XXIII Oferta de empleo público y convocatorias de estabilización de empleo temporal: Ley 20/2021. Consorcio Incendios Zamora

Oferta de Empleo Público (BOP n.º 61 de 25 de mayo de 2022)					CONVOCATORIA BOP n.º 143 de 9 de diciembre de 2022		
Tipo de personal	Escala / Subescala / Clasificación	Grupo / Subgrupo	Denominación de la plaza / puesto en la OEP	N.º de plazas OEP	N.º de plazas convocadas	Procedimiento de acceso	Sistema de selección
F	A. E. / Servicios especiales / Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento	C2	Bomberos	3	3	D.A. 6ª	Concurso
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>3</b>		

Anexo XXIV <sup>14</sup>Desglose de las plazas ofertadas a través de la Ley 20/2021 por entidad y Área / Servicio / Sección al que corresponde

Entidades	Área / Servicio / Sección al que corresponde	N.º plazas	Porcentaje que representa en relación al total de plazas ofertadas por la entidad
<b>Aranda de Duero</b>	Servicios Sociales	37	26,8 %
	Escuela de Música <sup>(1)</sup>	26	18,8 %
	Cultura y Otros <sup>(2)</sup>	18	13,0 %
	Obras y Vías <sup>(3)</sup>	15	10,9 %
	Deportes	9	6,5 %
	Recaudación	5	3,6 %
	Aguas	4	2,9 %
	Resto de Áreas / Servicios / Sección <sup>(4)</sup>	24	17,4 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>138</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Laguna de Duero</b>	-	102	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>102</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Medina del Campo</b>	-	73	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>73</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Astorga</b>	-	40	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>40</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Benavente</b>	-	48	58,5 %
	Obras y Vías <sup>(5)</sup>	17	20,7 %
	Deportes	14	17,1 %
	Resto de Áreas / Servicios / Sección <sup>(6)</sup>	3	3,7 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>82</b>	<b>100,0 %</b>

<sup>14</sup> Anexo modificado en virtud de alegaciones

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Área / Servicio / Sección al que corresponde	N.º plazas	Porcentaje que representa en relación al total de plazas ofertadas por la entidad
<b>Ciudad Rodrigo</b>	Escuela de Música	10	50,0 %
	Obras y Vías <sup>(7)</sup>	7	35,0 %
	Resto de Áreas / Servicios / Sección <sup>(8)</sup>	3	15,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>20</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Bembibre</b>	Escuela de Música	4	57,1 %
	Cultura y Otros <sup>(9)</sup>	1	14,3 %
	Obras y Vías <sup>(10)</sup>	1	14,3 %
	Resto de Áreas / Servicios / Sección <sup>(11)</sup>	1	14,3 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>7</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Cuéllar</b>	Servicios Municipales	22	56,4 %
	Cultura y Otros <sup>(12)</sup>	3	7,7 %
	Intervención Municipal	3	7,7 %
	Biblioteca Municipal	2	5,1 %
	Oficina Técnica Municipal	2	5,1 %
	Resto de Áreas / Servicios / Sección <sup>(13)</sup>	7	17,9 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>39</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Villamuriel de Cerrato</b>	-	8	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>8</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Ágreda</b>	-	25	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>25</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Cabezón de Pisuerga</b>	Servicios Generales	27	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>27</b>	<b>100,0 %</b>

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Área / Servicio / Sección al que corresponde	N.º plazas	Porcentaje que representa en relación al total de plazas ofertadas por la entidad
<b>Sotillo de la Adrada</b>	-	30	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>30</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Belorado</b>	Cultura y Otros <sup>(14)</sup>	9	31,0 %
	Deportes <sup>(15)</sup>	9	31,0 %
	Obras y Vías <sup>(16)</sup>	4	13,8 %
	Limpieza de Edificios Públicos	3	10,3 %
	Resto de Áreas / Servicios / Sección <sup>(17)</sup>	4	13,8 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>29</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Castropodame</b>	Administración General	1	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>1</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Torrelobatón</b>	Alcaldía	4	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>4</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Diputación de Salamanca</b>	Servicios Sociales <sup>(18)</sup>	103	66,9 %
	Resto de Áreas / Servicios / Sección <sup>(19)</sup>	34	22,1 %
	Obras y vías <sup>(20)</sup>	17	11,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>154</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Diputación de Soria</b>	Servicios Sociales <sup>(21)</sup>	74	63,2 %
	Obras y Vías <sup>(22)</sup>	26	22,2 %
	Resto de Áreas / Servicios / Sección <sup>(23)</sup>	17	14,5 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>117</b>	<b>100,0 %</b>

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Área / Servicio / Sección al que corresponde	N.º plazas	Porcentaje que representa en relación al total de plazas ofertadas por la entidad
<b>Diputación de Zamora</b>	Obras y Vías <sup>(24)</sup>	6	30,0 %
	Informática	3	15,0 %
	Servicios Sociales <sup>(25)</sup>	3	15,0 %
	Asistencia Municipios	2	10,0 %
	Consejería	2	10,0 %
	Resto de Áreas / Servicios / Sección <sup>(26)</sup>	4	20,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>20</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Patronato Turismo</b>	No hay departamentalización	2	100,0 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>2</b>	<b>100,0 %</b>
<b>Consortio Incendios</b>	Parque de Bomberos de Rionegro del Puente	2	66,7 %
	Parque de Bomberos de Bermillo de Sayago	1	33,3 %
	<b>Total plazas ofertadas</b>	<b>3</b>	<b>100,0 %</b>
<b>TOTAL PLAZAS OFERTADAS</b>		<b>921</b>	

<sup>(1)</sup> Incluye: "Escuela de Música", con 22 plazas y "Escuela de Folclore", con 4 plazas.

<sup>(2)</sup> Incluye: Con 10 plazas: "Cultura", y con 4 plazas: " Educación" y "Juventud".

<sup>(3)</sup> Incluye: "Obras y Urbanismo", con 15 plazas.

<sup>(4)</sup> Incluye: Con 3 plazas: "Alumbrado", "Gestión Tributaria", "Intervención" y "Secretaría"; con 2 plazas: "Contratación", "Policía Local", "Turismo" y "Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento" y con 1 plaza: "Alcaldía", "Consumo", "Medio Ambiente" y "Promoción y Desarrollo".

<sup>(5)</sup> Incluye: "Desarrollo Urbano", con 17 plazas.

<sup>(6)</sup> Incluye: "Cultura y Educación", con 3 plazas.

<sup>(7)</sup> Incluye: "Servicios Urbanos", con 4 plazas y "Urbanismo", 3 plazas.

<sup>(8)</sup> Incluye: "Formación y Empleo", con 2 plazas y "Educación y Participación Ciudadana", 1 plaza.

- (9) Incluye: "Cultura" con 1 plaza.
- (10) Incluye: "Obras" con 1 plaza.
- (11) Incluye: "Recursos Humanos" con 1 plaza.
- (12) Incluye: "Cultura" con 2 plazas y "Juventud" con 1 plaza.
- (13) Incluye: Con 2 plazas: "ORA" y "Turismo" y con 1 plaza: "Deportes", "Secretaría Municipal" y "Servicios Sociales".
- (14) Incluye: "Educación" con 5 plazas y "Cultura" con 4 plazas.
- (15) Incluye: "Deportes y Juventud " con 9 plazas.
- (16) Incluye: "Obras y Servicios " con 4 plazas.
- (17) Incluye: Con 2 plazas: "Alcaldía", y con 1 plaza: "Secretaría-Intervención" y "Servicios Sociales".
- (18) Incluye: "Área Bienestar Social. Residencias" con 59 plazas, "Área Bienestar Social. Acción Social" con 12 plazas, "Área Bienestar Social. Residencia Asistida" con 11 plazas, "Área Bienestar Social" con 8 plazas, "Área Bienestar Social. Cocina Central Línea Fría" con 7 plazas, "Área Bienestar Social. Piso Hogar" con 3 plazas, "Área Bienestar Social. Residencia Mixta" con 2 plazas y "Área Bienestar Social. Farmacia " con 1 plaza.
- (19) Incluye: Con 5 plazas: "Área de Cultura. Instituto Identidades", "Área de Economía y Hacienda. Mercado Regional Ganados" y "Área de Organización y Recursos Humanos", con 4 plazas: "Área de Presidencia. Intervención", con 2 plazas: "Área de Cultura. Sección de Deportes", "Área de Economía y Hacienda. Empleo y Desarrollo Rural", "Área de Economía y Hacienda. Finca Castro Enríquez" y "Área de Presidencia. Registro" y con 1 plaza: "Área de Cultura", "Área de Cultutra. Centro Coordinador Biblioteca", "Área de Cultutra. Escuela Tauromaquia", "Área de Economía y Hacienda", "Área de Organización y Recursos Humanos. Finca Castro Enríquez", "Área de Presidencia. Secretaría" y "Área de Organización y Recursos Humanos. Dirección de Área"
- (20) Incluye: Con 9 plazas: "Área de Fomento", con 4 plazas: "Área de Fomento. Carreteras", con 3 plazas: "Área de Fomento. Parque Maquinaria", y con 1 plaza: "Área de Fomento. Expropiaciones".
- (21) Incluye: "Residencias" con 48 plazas, "Servicios Sociales" con 26 plazas.
- (22) Incluye: "Vías Provinciales" con 17 plazas, "Vías y Obras" con 8 plazas y "Urbanismo" con 1 plaza.
- (23) Incluye: Con 3 plazas: "Imprenta", "Intervención" y "Turismo"; con 2 plazas: "Campo Agropecuario", y con 1 plaza: "Asistencia Municipios", "Centro Coordinador biblioteca", "Cultura", "Desarrollo Económico", "Informática " y "Recursos Humanos".
- (24) Incluye: "Obras" con 6 plazas.
- (25) Incluye: "Asistencia Social " con 2 plazas y "Residencia Virgen del Canto" con 1 plaza.
- (26) Incluye: Con 2 plazas: "Gestión Tributaria y Recaudación", y con 1 plaza: "Cultura y Deportes" y "Desarrollo Económico"

Anexo XXV <sup>15</sup>Desglose de las plazas ofertadas a través de la Ley 20/2021. Área / Servicio / Sección al que corresponde

Área / Servicio / Sección al que corresponde	N.º de plazas	Porcentaje sobre el total de plazas ofertadas para las que se cuenta con información acerca del área o servicio al que se adscriben (497)
-	326	-
Servicios Sociales	217	36,5%
Obras y Vías	93	15,6%
Escuela de Música	40	6,7%
Deportes	32	5,4%
Cultura y Otros	31	5,2%
Servicios Generales	27	4,5%
Servicios Municipales	22	3,7%
Recaudación	5	0,8%
Aguas	4	0,7%
Alcaldía	4	0,7%
Informática	3	0,5%
Intervención Municipal	3	0,5%
Limpieza de Edificios Públicos	3	0,5%
Asistencia Municipios	2	0,3%
Biblioteca Municipal	2	0,3%
Consejería	2	0,3%
No hay departamentalización	2	0,3%
Oficina Técnica Municipal	2	0,3%
Parque de Bomberos de Rionegro del Puente	2	0,3%
Administración General	1	0,2%
Parque de Bomberos de Bermillo de Sayago	1	0,2%
Resto de Áreas / Servicios / Sección	97	16,3%
<b>TOTAL</b>	<b>921</b>	<b>100,0 %</b>

<sup>15</sup> Anexo modificado en virtud de alegaciones

Anexo XXVI <sup>16</sup>Información general de las convocatorias. Ley 20/2021

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
Aranda de Duero	1	20	118	138	Concurso	No consta en las bases de la convocatoria	29/11/2022	12/12/2022	Sí	No	No	Sí	No
Laguna de Duero	1	45	54	99	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	06/06/2023	10/10/2024 (2 plazas) 03/08/2024 (86 plazas) 05/02/2024 (10 plazas)	Sí	No	No	No	No
		2	1	3	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021		02/01/2024 10/12/2024					
Medina del Campo	2	2	6	8	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	15/12/2022	30/12/2022	Sí	No	No	No	Sí
		20	45	65	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	15/12/2022	30/12/2022	Sí	No	No	No	Sí

<sup>16</sup> Anexo modificado en virtud de alegaciones y alegaciones extemporáneas

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)	
Astorga	23	0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí	
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí	
		1	0	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí	
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí	
		0	4	4	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí	
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí	
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí	
		0	2	2	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí	
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí	
		1	0	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	No	Sí
		0	2	2	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	No	Sí
		0	4	4	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	No	Sí

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
		0	2	2	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		0	5	5	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		0	5	5	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		1	0	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		1	0	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		1	0	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		1	0	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		1	0	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	23/12/2022	-	Sí	No	No	No	Sí

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
Benavente	4	0	22	22	Concurso	D.A. 6ª y D.A. 8ª Ley 20/2021	07/12/2022	11/10/2023	Sí	No	No	No	Sí
		0	17	17	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	07/12/2022	16/05/2023	Sí	No	No	No	Sí
		2	1	3	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	07/12/2022	26/06/2024	Sí	No	No	No	Sí
		1	20	21	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021		13/03/2024					
		0	19	19	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	07/12/2022	26/06/2024	Sí	No	No	No	Sí
Ciudad Rodrigo	1	0	20	20	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	24/11/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	Sí
Bembibre	7	0	1	1	Concurso	D.A. 8ª Ley 20/2021	30/01/2023	14/02/2023	Sí	Sí	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 8ª Ley 20/2021	30/01/2023	14/02/2023	Sí	Sí	No	No	Sí
		1	0	1	Concurso	D.A.8ª Ley 20/2021	30/01/2023	14/02/2023	Sí	Sí	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 8ª Ley 20/2021	30/01/2023	14/02/2023	Sí	Sí	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 8ª Ley 20/2021	30/01/2023	14/02/2023	Sí	Sí	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 8ª Ley 20/2021	30/01/2023	14/02/2023	Sí	Sí	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 8ª Ley 20/2021	30/01/2023	14/02/2023	Sí	Sí	No	No	Sí

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
Cuéllar	4	1	0	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	23/12/2022	18/07/2024	Sí	No	No	No	Sí
		0	27	27	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	22/04/2024 (1 plaza) 02/04/2024 (1 plazas) 04/03/2024 (1 plaza) 26/02/2024 (2 plazas) 12/02/2024 (1 plaza) 03/02/2024 (1 plaza) 18/01/2024 (2 plazas) 05/01/2024 (1 plaza) 20/11/2023 (1 plaza) 19/07/2023 (16 plazas)	Sí	No	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	23/12/2022	20/11/2023	Sí	No	No	No	Sí
		10	0	10	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	23/12/2022	22/04/2024 (1 plaza) 02/04/2024 (3 plazas) 04/03/2024 (2 plazas) 05/12/2023 (2 plazas) 05/07/2023 (2 plazas)	Sí	No	No	No	Sí

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
Villamuriel	8	0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	27/12/2022	05/01/2023	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	27/12/2022	05/01/2023	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	27/12/2022	05/01/2023	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	27/12/2022	05/01/2023	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	27/12/2022	05/01/2023	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	27/12/2022	05/01/2023	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	27/12/2022	05/01/2023	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	27/12/2022	05/01/2023	Sí	No	Sí	No	Sí
Ágreda	2	0	2	2	Concurso-oposición	No consta en las bases de la convocatoria	30/11/2022	21/06/2024	No	No	No	No	Sí
		2	21	23	Concurso	No consta en las bases de la convocatoria	30/11/2022	21/06/2024	No	No	No	No	Sí

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
Cabezón	17	0	3	3	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	16/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	3	3	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	16/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	16/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	16/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	2	2	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	16/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	3	3	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	16/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	16/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	16/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	19/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	19/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	19/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	19/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	2	2	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	19/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	19/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		3	0	3	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	19/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	19/12/2022	29/12/2022	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	29/12/2022	11/10/2024	Sí	No	Sí	No	Sí

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
Sotillo de la Adrada	19	0	1	1	Concurso	D.A.6ª y D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª y D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª y D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	3	3	Concurso	D.A.6ª y D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	2	2	Concurso	D.A.6ª y D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	3	3	Concurso	D.A.6ª y D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	2	2	Concurso	D.A.6ª y D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	2	2	Concurso	D.A.6ª y D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	2	2	Concurso	D.A.6ª y D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		1	0	1	Concurso	D.A.8ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	30/12/2022	07/02/2023	Sí	Sí	No	No	No
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	26/01/2023	15/02/2023	Sí	Sí	No	No	No

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	19/11/2024	28/11/2024	Sí	Sí	No	No	No
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	15/11/2024	23/11/2024	Sí	Sí	No	No	No
		0	2	2	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	26/11/2024	04/12/2024	Sí	Sí	No	No	No
		0	2	2	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	29/11/2024	07/12/2024	Sí	Sí	No	No	No
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	13/11/2024	21/11/2024	Sí	Sí	No	No	No
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	11/11/2024	21/11/2024	Sí	Sí	No	No	No
		0	1	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	28/11/2024	07/12/2024	Sí	Sí	No	No	No
Belorado	15	0	1	1	Concurso	D.A. 6ª y D.A. 8ª Ley 20/2021	25/01/2023	31/07/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	3	3	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	25/01/2023	24/04/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	31/07/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/2021	25/01/2023	31/07/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	3	3	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	11/12/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	05/06/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	05/06/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	3	3	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	31/07/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	2	2	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	31/07/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	05/06/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	4	4	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	24/04/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	24/04/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	24/04/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	4	4	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	11/12/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
		0	2	2	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	25/01/2023	11/12/2023	Sí	Sí	No	Sí	Sí
<b>Castropodame</b>	1	0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	20/12/2022	29/12/2022	Sí	No	No	No	Sí
<b>Torrelobatón</b>	3	0	2	2	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	05/12/2022	23/12/2022	Sí	Sí	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	05/12/2022	23/12/2022	Sí	Sí	No	No	Sí
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	09/12/2022	23/12/2022	Sí	Sí	No	No	Sí

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
Diputación de Salamanca	1	85	36	121	Concurso	No consta en las bases de la convocatoria, si bien se hace constar en el acuerdo de aprobación de la misma	07/10/2022	23/12/2022	Sí	Sí	No, si bien se hace constar en el acuerdo de aprobación de la convocatoria	Sí	No, si bien su regulación se produce en las bases generales
		30	3	33	Concurso-oposición								
Diputación de Soria	8	1	0	1	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	30/12/2022	14/08/2023	Sí	Sí	Sí	No	No
		0	17	17	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	30/12/2022	14/08/2023	Sí	Sí	Sí	No	No
		0	5	5	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	30/12/2022	14/08/2023	Sí	Sí	Sí	No	No
		0	9	9	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	30/12/2022	14/08/2023	Sí	Sí	Sí	No	No
		6	0	6	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	30/12/2022	09/06/2023	Sí	Sí	Sí	No	Sí
		1	0	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	-	09/06/2023	Sí	No	Sí	No	Sí
		0	27	27	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	30/12/2022	09/06/2023	Sí	Sí	Sí	No	No
		0	50	50	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	30/12/2022	09/06/2023	Sí	Sí	Sí	No	No
		0	1	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	26/04/2023	09/06/2023	Sí	Sí	Sí	No	No

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º de bases de conv.	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Sistema de acceso	Disposición aplicable	Fecha conv. BOP	Fecha extracto BOE	Identif. plazas en la conv.	Indicación de que las plazas están vacantes o no sujetas a reserva de puesto	Mención a la negociación de las bases de las conv.	Reserva plazas cupo discap.	Se establecen criterios de desempate (3.12 RSE)
Diputación de Zamora	3	4	0	4	Concurso-oposición	Art. 2 Ley 20/2021	28/11/2022	06/12/2022	Sí	No	No	No	No
		1	0	1	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	30/11/2022	13/12/2022	Sí	No	No	No	No
		15	0	15	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	02/12/2022	13/12/2022	Sí	No	No	No	No
Patronato Turismo	1	0	2	2	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	14/12/2022	29/12/2022	Sí	No	No	No	Sí
Consortio Incendios	1	3	0	3	Concurso	D.A.6ª Ley 20/2021	09/12/2022	27/12/2022	Sí	No	No	No	No
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>263</b>	<b>657</b>	<b>920</b>									

Anexo XXVII Análisis de la realización de los procesos de concurso por una sola vez

Entidades	N.º plazas convocadas	N.º plazas convocadas concurso	N.º convocatorias plazas concurso	Documentos de aprobación bases y convocatoria	Fecha aprobación bases y convocatoria	Fecha publicación convocatoria B.O.P.
Aranda de Duero	138	138	1	Resolución de Alcaldía N.º 2022003891	14/11/2022	29/11/2022
Laguna de Duero	102	99	1	Decreto de concejalía del área de Régimen Interior	25/05/2023	06/06/2023
Medina del Campo	73	65	1	Acuerdo JGL	09/12/2022	15/12/2022
Astorga	40	33	16	Resolución de Alcaldía N.º1282/2022	21/12/2022	23/12/2022
Benavente	82	79	4	Acuerdo JGL	29/11/2022	07/12/2022
Ciudad Rodrigo	20	20	1	Acuerdo JGL	11/11/2022	24/11/2022
Bembibre	7	1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2023-032	24/01/2023	30/01/2023
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2023-033		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2023-031		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2023-036		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2023-037		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2023-034		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2023-035		
Cuéllar	39	27	1	Decreto de Alcaldía 2022-1282	14/12/2022	23/12/2022
		10	1	Decreto de Alcaldía 2022-1290	16/12/2022	
Villamuriel	8	1	1	Acuerdo JGL	15/12/2022	27/12/2022
Ágreda	25	23	1	Acuerdo JGL	18/11/2022	30/11/2022

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas convocadas	N.º plazas convocadas concurso	N.º convocatorias plazas concurso	Documentos de aprobación bases y convocatoria	Fecha aprobación bases y convocatoria	Fecha publicación convocatoria B.O.P.
<b>Cabezón</b>	27	3	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0598	13/12/2022	16/12/2022
		3	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0596		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0595		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0593		
		2	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0591		
		3	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0597		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0599		19/12/2022
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0594		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0589		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0587		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0586		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0585		
		2	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0590		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0588		
		3	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0600		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0592		
<b>Sotillo de la Adrada</b>	29	1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0663	20/12/2022	30/12/2022
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0661		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0660		
		3	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0659		
		2	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0658		
		3	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0657		
		2	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0651		
		2	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0656		

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas convocadas	N.º plazas convocadas concurso	N.º convocatorias plazas concurso	Documentos de aprobación bases y convocatoria	Fecha aprobación bases y convocatoria	Fecha publicación convocatoria B.O.P.
		2	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0655		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0654		
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0653		
<b>Belorado</b>	29	29	15	Acuerdo de Pleno	09/01/2023	25/01/2023
<b>Castropodame</b>	1	1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0512	13/12/2022	20/12/2022
<b>Torrelobatón</b>	4	2	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0184	22/11/2022	05/12/2022
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0188		09/12/2022
		1	1	Resolución de Alcaldía n.º 2022-0187		
<b>Diputación de Salamanca</b>	154	121	1	Decreto de Presidencia 3672/2022	09/08/2022	07/10/2022
<b>Diputación de Soria</b>	117	6	1	Decreto Vicepresidencia n.º 2022-6057	16/12/2022	30/12/2022
		1	1			-
		27	1			30/12/2022
		50	1			
		1	1	Decreto Vicepresidencia n.º 816-2023	15/03/2023	26/04/2023
<b>Diputación de Zamora</b>	20	1	1	Decreto de Presidencia n.º 2022-6141	15/11/2022	30/11/2022
		15	1	Decreto de Presidencia n.º 2022-6142		02/12/2022
<b>Patronato Turismo</b>	2	2	1	Decreto presidente del Patronato n.º 2022-0330	13/12/2022	14/12/2022
<b>Consortio Incendios</b>	3	3	1	Decreto presidente del Consorcio n.º 2022-0151	05/12/2022	09/12/2022
<b>TOTAL</b>	<b>920</b>	<b>808</b>	<b>91</b>			

**Anexo XXVIII Comprobación de la obtención de la puntuación máxima en la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso. Bases generales**

<b>Entidades</b>	<b>Puntuación máxima méritos profesionales</b>	<b>N.º años para alcanzar puntuación máxima por servicios entidad convocante</b>	<b>N.º años para alcanzar puntuación máxima por servicios otra entidad local</b>
<b>Aranda de Duero</b>	90	10	38
<b>Laguna de Duero</b>	80	13	27
<b>Astorga</b>	85	19	75
<b>Benavente</b>	70	9	28
<b>Ágreda</b>	90	15	75
<b>Sotillo de la Adrada</b>	70	17	58
<b>Diputación de Salamanca</b>	60	11	19
<b>Diputación de Soria</b>	90	15	75

**Anexo XXIX Comprobación de la obtención de la puntuación máxima en la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso-oposición. Bases generales**

<b>Entidades</b>	<b>Puntuación máxima méritos profesionales</b>	<b>N.º años para alcanzar puntuación máxima por servicios entidad convocante</b>	<b>N.º años para alcanzar puntuación máxima por servicios otra entidad local</b>
<b>Laguna de Duero</b>	30	5	10
<b>Astorga</b>	85	19	75
<b>Benavente</b>	30	6	17
<b>Ágreda</b>	36	6	30
<b>Sotillo de la Adrada</b>	70	5	23
<b>Diputación de Salamanca</b>	32	7	13
<b>Diputación de Soria</b>	36	10	50

Anexo XXX Requisitos de las convocatorias por concurso

Entidades	N.º plazas personal funcionario	N.º plazas personal laboral	Total plazas convocadas	Valoración de méritos profesionales máximo 60 %	Valoración de méritos académicos mínimo 40 %
<b>Aranda de Duero</b>	20	118	138	Experiencia máximo 90 puntos	Formación máximo 10 puntos
<b>Laguna de Duero</b>	45	54	99	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
<b>Medina del Campo</b>	20	45	65	Experiencia profesional máximo 80 puntos	Méritos académicos máximo 15 puntos y titulación superior.
<b>Astorga</b>	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	1	0	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	4	4	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	2	2	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	2	2	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	4	4	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	2	2	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	5	5	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
0	5	5	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales	
<b>Benavente</b>	0	22	22	Máximo 70 puntos	Máximo 30 puntos
	0	17	17	Máximo 70 puntos	Máximo 30 puntos
	1	20	21	Máximo 70 puntos	Máximo 30 puntos
	0	19	19	Máximo 70 puntos	Máximo 30 puntos

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal funcionario	N.º plazas personal laboral	Total plazas convocadas	Valoración de méritos profesionales máximo 60 %	Valoración de méritos académicos mínimo 40 %
<b>Ciudad Rodrigo</b>	0	20	20	Sí	Valoración de Cursos de formación, otras titulaciones académicas, superación de pruebas selectivas sin plaza y antigüedad con una puntuación máxima de los 40% del total
<b>Bembibre</b>	0	1	1	Sí	Valoración de cursos máximo 30 puntos y titulación superior a la requerida 10 puntos
	0	1	1	Sí	Valoración de cursos máximo 30 puntos y titulación superior a la requerida 10 puntos
	1	0	1	Sí	Valoración de cursos máximo 30 puntos y titulación superior a la requerida 10 puntos
	0	1	1	Sí	Valoración de cursos máximo 30 puntos y titulación superior a la requerida 10 puntos
	0	1	1	Sí	Valoración de cursos máximo 30 puntos y titulación superior a la requerida 10 puntos
	0	1	1	Sí	Valoración de cursos máximo 30 puntos y titulación superior a la requerida 10 puntos
	0	1	1	Sí	Valoración de cursos máximo 30 puntos y titulación superior a la requerida 10 puntos
<b>Cuéllar</b>	0	27	27	Sí	Formación máximo 40 puntos
	10	0	10	Sí	Formación máximo 40 puntos
<b>Villamuriel</b>	0	1	1	Méritos Profesionales: Experiencia: 80 puntos	Méritos académicos u otros méritos: 20 puntos
<b>Ágreda</b>	2	21	23	Méritos profesionales. 90 % de la puntuación del concurso	Méritos académicos. 10 % de la puntuación del concurso.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal funcionario	N.º plazas personal laboral	Total plazas convocadas	Valoración de méritos profesionales máximo 60 %	Valoración de méritos académicos mínimo 40 %
<b>Cabezón</b>	0	3	3	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	3	3	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	1	1	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	1	1	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	2	2	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	3	3	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	1	1	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	1	1	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	1	1	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	1	1	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	1	1	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	2	2	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	1	1	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	3	0	3	Máximo 80 %	Máximo 20 %
	0	1	1	Máximo 80 %	Máximo 20 %

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal funcionario	N.º plazas personal laboral	Total plazas convocadas	Valoración de méritos profesionales máximo 60 %	Valoración de méritos académicos mínimo 40 %
<b>Sotillo de la Adrada</b>	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	3	3	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	2	2	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	3	3	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	2	2	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	2	2	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	2	2	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	1	0	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
<b>Belorado</b>	0	1	1	Sí	Formación máximo 40 puntos
	0	3	3	Sí	Formación máximo 40 puntos
	0	1	1	Sí	Formación máximo 40 puntos
	0	1	1	Experiencia máxima de 80 puntos	Formación máximo 20 puntos
	0	3	3	Experiencia máxima de 80 puntos	Formación máximo 20 puntos
	0	1	1	Sí	Formación máximo 40 puntos
	0	1	1	Sí	Formación máximo 40 puntos
	0	3	3	Experiencia máxima de 70 puntos	Formación máximo 30 puntos
	0	2	2	Experiencia máxima de 70 puntos	Formación máximo 30 puntos
	0	1	1	Experiencia máxima de 70 puntos	Formación máximo 30 puntos
	0	4	4	Sí	Formación máximo 40 puntos
	0	1	1	Experiencia máxima de 70 puntos	Formación máximo 30 puntos
	0	1	1	Sí	Formación máximo 40 puntos
	0	4	4	Experiencia máxima de 70 puntos	Formación máximo 30 puntos
0	2	2	Experiencia máxima de 70 puntos	Formación máximo 30 puntos	

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal funcionario	N.º plazas personal laboral	Total plazas convocadas	Valoración de méritos profesionales máximo 60 %	Valoración de méritos académicos mínimo 40 %
<b>Castropodame</b>	0	1	1	Sí	Formación máximo 40 puntos
<b>Torrelobatón</b>	0	2	2	Máximo de 40 sobre 50 (80 %)	Máximo de 10 sobre 50 (20 %)
	0	1	1	Máximo de 40 sobre 50 (80 %)	Máximo de 10 sobre 50 (20 %)
	0	1	1	Máximo de 40 sobre 46 (87 %)	Máximo de 6 sobre 46 (13 %)
<b>Diputación de Salamanca</b>	85	36	121	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
<b>Diputación de Soria</b>	6	0	6	Méritos profesionales. 90 % de la puntuación del concurso. Máximo 90 puntos	Méritos académicos. 10 % de la puntuación del concurso. Máximo 10 puntos.
	1	0	1	Méritos profesionales. 90 % de la puntuación del concurso. Máximo 90 puntos.	Méritos académicos. 10 % de la puntuación del concurso. Máximo 10 puntos
	0	27	27	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	50	50	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
	0	1	1	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales
<b>Diputación de Zamora</b>	1	0	1	Sí	Máximo 40 puntos
	15	0	15	Sí	Máximo 40 puntos
<b>Patronato Turismo</b>	0	2	2	Sí	Máximo 40 puntos
<b>Consortio Incendios</b>	3	0	3	Sí	Máximo 40 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>215</b>	<b>593</b>	<b>808</b>		

**Anexo XXXI Comprobación de la obtención de la puntuación máxima en la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso. bases de las convocatorias**

Entidades	Total plazas	Puntuación máxima méritos profesionales	N.º de años para alcanzar puntuación máxima por servicios en la entidad convocante	N.º de años para alcanzar puntuación máxima por servicios en otra entidad local
<b>Aranda de Duero</b>	138	90	10	38
<b>Medina del Campo</b>	65	80	10	53
<b>Benavente</b>	79	70	9	28
<b>Ciudad Rodrigo</b>	20	60	11	19
<b>Bembibre</b>	7	60	10	33
<b>Cuéllar</b>	4	60	20	100
	1	60	14	100
	16	50	2	3
	2	60	6	50
	1	60	2	3
	1	60	13	50
	2	60	17	50
	1	60	17	25
	1	60	14	42
	6	60	5	25
	2	60	6	100
<b>Villamuriel de Cerrato</b>	1	80	13	42

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

<b>Entidades</b>	<b>Total plazas</b>	<b>Puntuación máxima méritos profesionales</b>	<b>N.º de años para alcanzar puntuación máxima por servicios en la entidad convocante</b>	<b>N.º de años para alcanzar puntuación máxima por servicios en otra entidad local</b>
<b>Ágreda</b>	23	90	15	75
<b>Cabezón de Pisuegra</b>	23	80	13	44
	3	80	14	44
<b>Castropodame</b>	1	12	17	33
<b>Belorado</b>	29	60	4	8
<b>Torrelobatón</b>	4	40	11	27
<b>Diputación de Soria</b>	7	90	15	75
<b>Diputación de Zamora</b>	1	60	10	16
	15	60	12	23
<b>Patronato Turismo</b>	2	60	12	23
<b>Consortio Incendios</b>	3	60	12	23

**Anexo XXXII Requisitos de las convocatorias por concurso-oposición**

Entidades	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Fase de concurso			Fase de oposición							
				Valoración fase de concurso del 40 % de la punt. total.	Valoración de méritos profes. máximo 90 %	Valoración de méritos académicos y otros. Mínimo 10 %	Valoración del 60 % de la punt. total	N.º de ejercicios	Punt. primer ejercicio	Punt. segundo ejercicio	Punt. resto ejercicios	Indicación del carácter no eliminatorio de algún ejercicio	En caso de ejercicio no eliminatorio ¿ha habido negociación colectiva?	Carácter eliminatorio de la fase de oposición en su conjunto
Laguna de Duero	2	1	3	Sí	Bases generales	Bases generales	Sí	1	Máx. 60 puntos	-	-	Sí	No	Para pasar a la fase de concurso será necesario que el ejercicio supere la calificación de 4 puntos sobre 10
Medina del Campo	2	6	8	Sí	Sí	Sí	Sí	2	No consta	No consta	-	Sí	No	No consta
Astorga	1	0	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	1	0	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	1	0	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	1	0	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	1	0	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	1	0	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	0	1	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Fase de concurso			Fase de oposición							
				Valoración fase de concurso del 40 % de la punt. total.	Valoración de méritos profes. máximo 90 %	Valoración de méritos académicos y otros. Mínimo 10 %	Valoración del 60 % de la punt. total	N.º de ejercicios	Punt. primer ejercicio	Punt. segundo ejercicio	Punt. resto ejercicios	Indicación del carácter no eliminatorio de algún ejercicio	En caso de ejercicio no eliminatorio ¿ha habido negociación colectiva?	Carácter eliminatorio de la fase de oposición en su conjunto
Benavente	2	1	3	Sí	Sí	Sí	Sí	2	0-25 puntos	0-35 puntos	-	No superar uno de los ejercicios no supondrá la eliminación del proceso selectivo, debiendo siempre obtener una puntuación de 30 en la suma de ambas pruebas.	No	Fase de oposición obligatoria y eliminatoria, con puntuación de hasta 60 puntos debiendo obtener un mínimo de 30 para superarla
Cuéllar	1	0	1	Sí	Sí	Sí	Sí	1	Máximo 60 puntos	-	-	No	No	La fase de oposición consta de 1 único ejercicio, el cual: "Será necesario para aprobar este ejercicio tener 30 preguntas de 60 acertadas y tendrá carácter eliminatorio.
	0	1	1	Sí	Sí	Sí	Sí	2	0-20 puntos	0-40 puntos	-	No	No	El procedimiento de oposición estará formado por 2 ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Fase de concurso			Fase de oposición							
				Valoración fase de concurso del 40 % de la punt. total.	Valoración de méritos profes. máximo 90 %	Valoración de méritos académicos y otros. Mínimo 10 %	Valoración del 60 % de la punt. total	N.º de ejercicios	Punt. primer ejercicio	Punt. segundo ejercicio	Punt. resto ejercicios	Indicación del carácter no eliminatorio de algún ejercicio	En caso de ejercicio no eliminatorio ¿ha habido negociación colectiva?	Carácter eliminatorio de la fase de oposición en su conjunto
Villamuriel	0	1	1	Sí	Sí	Sí	Sí	2	Max. 30 puntos	Max. 30 puntos	-	Sí	No	La punt. mín. para superar la fase de oposición es de 20 puntos de 60
	0	1	1	Sí	Sí	Sí	Sí	2	Max. 30 puntos	Max. 30 puntos	-	Sí	No	La punt. mín. para superar la fase de oposición es de 20 puntos de 60
	0	1	1	Sí	Sí	Sí	Sí	2	Max. 30 puntos	Max. 30 puntos	-	Sí	No	La punt. mín. para superar la fase de oposición es de 20 puntos de 60
	0	1	1	Sí	Sí	Sí	Sí	2	Max. 30 puntos	Max. 30 puntos	-	Sí	No	La punt. mín. para superar la fase de oposición es de 20 puntos de 60
	0	1	1	Sí	Sí	Sí	Sí	2	Max. 30 puntos	Max. 30 puntos	-	Sí	No	La punt. mín. para superar la fase de oposición es de 20 puntos de 60
	0	1	1	Sí	Sí	Sí	Sí	2	Max. 30 puntos	Max. 30 puntos	-	Sí	No	La punt. mín. para superar la fase de oposición es de 20 puntos de 60
	0	1	1	Sí	Sí	Sí	Sí	2	Max. 30 puntos	Max. 30 puntos	-	Sí	No	La punt. mín. para superar la fase de oposición es de 20 puntos de 60
Ágreda	0	2	2	Sí	Sí	Sí	Sí	1 o varias pruebas	Bases conv.	Bases generales		Sí	No	No

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Fase de concurso			Fase de oposición							
				Valoración fase de concurso del 40 % de la punt. total.	Valoración de méritos profes. máximo 90 %	Valoración de méritos académicos y otros. Mínimo 10 %	Valoración del 60 % de la punt. total	N.º de ejercicios	Punt. primer ejercicio	Punt. segundo ejercicio	Punt. resto ejercicios	Indicación del carácter no eliminatorio de algún ejercicio	En caso de ejercicio no eliminatorio ¿ha habido negociación colectiva?	Carácter eliminatorio de la fase de oposición en su conjunto
<b>Cabezón</b>	0	1	1	Sí	Sí	Sí	Sí	1	De 0 a 60 puntos	-	-	Sí	No	No
<b>Sotillo de la Adrada</b>	0	1	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	0	1	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	0	1	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	0	2	2	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	0	2	2	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	0	1	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	0	1	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales
	0	1	1	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales	Bases generales

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Fase de concurso			Fase de oposición							
				Valoración fase de concurso del 40 % de la punt. total.	Valoración de méritos profes. máximo 90 %	Valoración de méritos académicos y otros. Mínimo 10 %	Valoración del 60 % de la punt. total	N.º de ejercicios	Punt. primer ejercicio	Punt. segundo ejercicio	Punt. resto ejercicios	Indicación del carácter no eliminatorio de algún ejercicio	En caso de ejercicio no eliminatorio ¿ha habido negociación colectiva?	Carácter eliminatorio de la fase de oposición en su conjunto
Diputación de Salamanca	30	3	33	Sí	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales	Sí	2	Máximo 30 puntos	Máximo 30 puntos	-	Sí	No	La nota de corte de la fase de oposición se establece para el conjunto de los dos ejercicios, considerando que superan la fase de oposición las personas opositoras que obtengan 30 puntos en la suma de la calificación de los dos ejercicios, siempre y cuando en ninguno de ellos hayan obtenido una puntuación inferior a 10 puntos"

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Fase de concurso			Fase de oposición							
				Valoración fase de concurso del 40 % de la punt. total.	Valoración de méritos profes. máximo 90 %	Valoración de méritos académicos y otros. Mínimo 10 %	Valoración del 60 % de la punt. total	N.º de ejercicios	Punt. primer ejercicio	Punt. segundo ejercicio	Punt. resto ejercicios	Indicación del carácter no eliminatorio de algún ejercicio	En caso de ejercicio no eliminatorio ¿ha habido negociación colectiva?	Carácter eliminatorio de la fase de oposición en su conjunto
Diputación de Soria	1	0	1	Sí	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales	Sí	1	Máximo de 60 puntos	-	-	Sí	No	Para pasar a la fase de concurso, será necesario obtener al menos 25 puntos
	0	17	17	Sí	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales	Sí	1	Máximo de 60 puntos	-	-	Sí	No	Para pasar a la fase de concurso, será necesario obtener al menos 25 puntos
	0	5	5	Sí	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales	Sí	2	Máximo de 30 puntos	Máximo de 30 puntos	-	Sí	No	La oposición tendrá una valoración de 60 puntos. Para pasar a la fase de concurso, será necesario que la media de la totalidad de ejercicios de la fase de oposición supere los 25 puntos.
	0	9	9	Sí	Se remite a lo establecido en las bases generales	Se remite a lo establecido en las bases generales	Sí	1	Máximo de 60 puntos	-	-	Sí	No	Para pasar a la fase de concurso, será necesario obtener al menos 25 puntos

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	N.º plazas personal F	N.º plazas personal L	Total plazas convocadas	Fase de concurso			Fase de oposición							
				Valoración fase de concurso del 40 % de la punt. total.	Valoración de méritos profes. máximo 90 %	Valoración de méritos académicos y otros. Mínimo 10 %	Valoración del 60 % de la punt. total	N.º de ejercicios	Punt. primer ejercicio	Punt. segundo ejercicio	Punt. resto ejercicios	Indicación del carácter no eliminatorio de algún ejercicio	En caso de ejercicio no eliminatorio ¿ha habido negociación colectiva?	Carácter eliminatorio de la fase de oposición en su conjunto
Diputación de Zamora	4	0	4	Sí	Sí	Sí	Sí	1	Máximo de 60 puntos	-	-	Sí	No	Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>64</b>	<b>112</b>											

**Anexo XXXIII Comprobación de la obtención de la puntuación máxima en la experiencia profesional del concurso en los procedimientos por concurso-oposición. Bases de las convocatorias**

<b>Entidades</b>	<b>Total plazas</b>	<b>Puntuación máxima méritos profesionales</b>	<b>N.º de años necesarios para alcanzar la puntuación máxima por servicios en la entidad convocante</b>	<b>N.º de años necesarios para alcanzar la puntuación máxima por servicios en otra entidad local</b>
<b>Medina del Campo</b>	8	80	10	53
<b>Benavente</b>	3	30	6	17
<b>Villamuriel de Cerrato</b>	7	36	3	12
<b>Cuéllar</b>	1	30	5	21
	1	30	5	50
<b>Ágreda</b>	2	36	6	30
<b>Cabezón de Pisuerga</b>	1	32	5	18
<b>Diputación de Zamora</b>	4	36	6	10

Anexo XXXIV Detalle expedientes de la muestra

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
Aranda de Duero	Coordinador servicios culturales. Subgrupo C1 perteneciente a la escala de Administración Especial.	1	F	Concurso	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta de manera expresa en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria.	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Sí	01/02/2024	13/02/2024
	Administrativo. Nivel IV-B.	5	L	Concurso				Sí	29/09/2023	No se publica.
	Fisioterapeuta. Nivel II-A.	1	L	Concurso				Sí	18/10/2024	No se publica.
Laguna de Duero	Peones. Grupo de clasificación: 5.	1	L	Concurso-oposición	No consta.	No consta.	Consta en la memoria justificativa encargada a una empresa de consultoría para la selección de las plazas a estabilizar.	-	-	-
	Peones. Grupo de clasificación: 5.	42	L	Concurso				-	-	-
	Psicólogo. Grupo/subgrupo A1. Escala: Administración Especial Subescala: Técnica.	3	F	Concurso				Sí	14/11/2024	No consta.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
Medina del Campo	Arquitecto técnico. Subgrupo A2.	1	F	Concurso-oposición	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en la relación plazas a estabilizar y en un certificado del secretario de la entidad.	Sí	17/12/2024	23/12/2024
	Arquitecto técnico. Subgrupo A2.	1	F	Concurso				Sí	17/12/2024	23/12/2024
	Trabajador social. Subgrupo A2.	1	L	Concurso				Sí	04/02/2025	17/02/2025
Astorga	Administrativo adscripción al servicio de Intervención del Ayuntamiento de Astorga. Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1 con adscripción al Servicio de contratación del Ayuntamiento de Astorga.	1	F	Concurso-oposición	Consta en las bases de la convocatoria que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en las bases de la convocatoria que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en las bases de la convocatoria que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	-	-	-
	Auxiliar de turismo. Grupo C2. Nivel 16. Código de RPT 2BC.01.03.204.2. Adscripción al Museo Romano del Ayuntamiento de Astorga.	1	L	Concurso				-	-	-

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
<b>Benavente</b>	Administrativo urbanismo. Escala Administración General, Subescala Administrativo. Número RPT 93.	1	F	Concurso-oposición	Consta de manera expresa en las bases de la convocatoria.	Consta en las bases de la convocatoria que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en la relación de plazas a estabilizar.	Sí	19/12/2024	30/12/2024
	Auxiliar Administrativo. Grupo 4. Catálogo de personal :102, 156, 185,186, 188 y 221.	6	L	Concurso				Sí	Acuerdo de nombramiento JGL 13/11/2024.	No consta.
	Monitor cultural. Grupo 3.2. Catálogo de personal: 225 (bolillos), 247 y 248 (bordados).	3	L	Concurso				Sí	Acuerdo JGL de 18/04/2024 por el que se declara desierto el proceso selectivo.	No consta.
	Escala: Administración General Subescala: peón cementerio Número de RPT 84.	1	F	Concurso				Sí	Acuerdo de nombramiento JGL de 30/12/2024.	15/01/2015
<b>Ciudad Rodrigo</b>	Arquitecto. Grupo I. Área de Urbanismo.	1	L	Concurso	Consta en el Informe de Secretaría de fecha 09/08/2022 que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en el Informe de Secretaría de fecha 09/08/2022 que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en el Informe de Secretaría de fecha 09/08/2022.	Sí	Resolución Alcaldía 27/12/2024.	No consta.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
<b>Bembibre</b>	Instructor Escuela Municipal Música: Acordeón Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: C/C1/Instructor Unidad/Área/Escala/Subescala: Escuela Municipal de Música.	1	L	Concurso	Consta en el informe - propuesta del jefe de personal de 21/12/2022 que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el informe - propuesta del jefe de personal de 21/12/2022 que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el Informe-propuesta del jefe de personal de 21/12/2022.	Sí	Resolución Alcaldía 27/12/2024.	22/01/2025
<b>Cuéllar</b>	Auxiliar de biblioteca. Grupo IV.	1	L	Concurso	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas incluidas en la OEP cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas incluidas en la OEP cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas incluidas en la OEP cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Sí	Resolución 29/02/2024.	No consta.
	Auxiliar de intervención. Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.	1	F	Concurso-oposición	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas incluidas en la OEP cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas incluidas en la OEP cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria que las plazas incluidas en la OEP cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Sí	Resolución 04/12/2024.	20/12/2024

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
Villamuriel de Cerrato	Peón de servicios múltiples. Agrupaciones profesionales.	1	L	Concurso	Consta en el Informe de Intervención de fecha 05/04/2022 que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el Informe de Intervención de fecha 05/04/2022 que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el Informe de Intervención de fecha 05/04/2022 que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Sí	Acuerdo JGL de 27/07/2023.	08/09/2023
	Técnico de juventud. Grupo A, Subgrupo A2.	1	L	Concurso-oposición	Consta en el Informe de Intervención de fecha 05/04/2022 que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el Informe de Intervención de fecha 05/04/2022 que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el Informe de Intervención de fecha 05/04/2022 que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Sí	Acuerdo JGL 27/06/2024.	12/07/2024
Ágreda	Auxiliar administrativo. Escala de Administración General/Especial, subescala Auxiliar.	1	F	Concurso	No consta.	No consta.	No consta.	Sí	Resolución Alcaldía 03/12/2024.	11/12/2024
	Oficial jardinería.	1	L	Concurso-oposición	No consta.	No consta.	No consta.	Sí	Resolución Alcaldía 11/12/2024.	No consta.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
Cabezón de Pisuerga	Auxiliar administrativo. Grupo: C2 Nivel Complemento destino: 12.	3	F	Concurso	En la base PRIMERA de la convocatoria consta que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	En la base PRIMERA de la convocatoria consta que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria la fecha inicial de ocupación de la plaza.	Sí	Resolución Alcaldía 17/11/2023.	04/12/2023
	Animadora sociocultural. Grupo III.	1	L	Concurso	En la base PRIMERA de la convocatoria consta que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2022.	En la base PRIMERA de la convocatoria consta que las plazas cumplen los requisitos establecidos Ley 20/2022.	Consta en el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria la fecha inicial de ocupación de la plaza.	Sí	Resolución Alcaldía 21/11/2023.	18/12/2023
Sotillo de la Adrada	Directo/a tutor/a de Escuela Infantil. Grupo I.	1	L	Concurso-oposición	No consta.	No consta.	Consta en las bases de la convocatoria la fecha desde la que la plaza está cubierta temporal e ininterrumpidamente.	-	-	-
	Arquitecto/a Escala/Subescala: Administración Especial/Técnica Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: A1	1	F	Concurso	Consta en las bases de la convocatoria.	No consta.	Consta en las bases de la convocatoria la fecha desde la que la plaza está cubierta temporal e ininterrumpidamente.	Sí	Resolución Alcaldía 05/12/2024.	11/12/2024

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
<b>Belorado</b>	Director/a Psicólogo/a Centro Ocupacional Área: Servicios a la Ciudadanía Servicio I: Servicios Sociales Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: A1	1	L	Concurso	Consta en el Informe de Secretaría de fecha 30/12/2023 y en el Acuerdo aprobación bases de la convocatoria.	No consta.	Consta en el Informe de Secretaría de fecha 30/12/2023.	Sí	Decreto de Alcaldía 22/11/2024.	04/12/2024
<b>Castropomade</b>	Auxiliar Administrativo. Grupo/Subgrupo: C2.	1	L	Concurso	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Sí	Resolución Alcaldía 23/01/2024.	25/01/2024
<b>Torrelobatón</b>	Guía de turismo. Categoría 3.	1	L	Concurso	No consta.	Certificado existencia de crédito 7/11/2022.	Consta en Decreto de aprobación OEP..	Sí	Decreto de Alcaldía 18/09/2023.	No consta.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
Diputación de Salamanca	Maquinista. Grupo IV. Código: 2022EET31.	1	L	Concurso-oposición	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Sí	Decreto de Presidencia 01/02/2024.	07/02/2024
	Ordenanza. Grupo V. Código: 2022EET05.	1	L	Concurso	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Sí	Decreto de contratación 21/05/2024.	28/05/2024
	Administrativo/a. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo C, Subgrupo C2. Código: 2022EET03.	9	F	Concurso	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Consta en el Informe-propuesta de 02/08/2022.	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Sí	Decreto de Presidencia 28/02/2024.	08/10/2024
	Ingeniero/a de caminos, Canales y Puertos Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Superiores. Grupo A, Subgrupo A1. Código: 2022EET08.	1	F	Concurso-oposición	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Consta en el informe - propuesta de 02/08/2022.	Sí	Decreto de contratación 25/03/2024.	04/04/2024

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
Diputación de Soria	Educador/a. Grupo II.	1	L	Concurso-oposición	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en documentación incluida en el expediente.	Sí	Resolución de contratación 16/07/2024.	22/07/2024
	Auxiliares Administrativos. Grupo IV. Centro: DESARROLLO ECONOMÍA Y TURISMO (EXP.06932/2023).	2	L	Concurso	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en documentación incluida en el expediente.	Sí	Resolución de contratación 24/09/2024.	27/09/2024
	Auxiliares Administrativos. Grupo C2 (EXP.06928/2023).	3	F	Concurso	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en documentación incluida en el expediente.	Sí	Resolución de nombramiento 25/09/2024.	27/09/2024
	Auxiliar Administrativo. Grupo C2 (EXP.10362/2023).	1	F	Concurso-oposición	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en el acuerdo de aprobación de la OEP que la plaza cumple los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en documentación incluida en el expediente	Sí	Resolución de nombramiento 10/01/2025.	15/01/2025

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
Diputación de Zamora	Técnico de gestión tributaria. Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Plazas de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2.	2	F	Concurso-oposición	Consta en las bases de la convocatoria.	No consta.	Consta en el informe del jefe de servicio de personal de 08/11/2022 que se cumple la ocupación temporal e ininterrumpida.	Sí	Resolución nombramiento 30/10/2023.	03/11/2023
	Técnico Economista en Recursos Europeos. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1	1	F	Concurso	Consta en las bases de la convocatoria.	No consta.	Consta en el informe del jefe de servicio de personal de 08/11/2022 que se cumple la ocupación temporal e ininterrumpida.	Sí	Resolución nombramiento 09/11/2023.	14/11/2023
	Asesor jurídico A1. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.	1	F	Concurso	Consta en las bases de la convocatoria.	No consta.	Consta en el informe del jefe de Servicio de personal de 08/11/2022 que se cumple la ocupación temporal e ininterrumpida.	Sí	Resolución nombramiento 17/10/2023.	20/10/2023
Patronato Turismo	Técnico de turismo del Patronato. Subgrupo A2.	1	L	Concurso	Consta en informe secretario de fecha 23/05/2022 que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en informe secretario de fecha 23/05/2022 que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.	Consta en informe del secretario de fecha 23/05/2022 que las plazas cumplen los requisitos de la Ley 20/2021, indicando que han estado ocupadas con anterioridad a 1 de enero de 2016.	Sí	Decreto presidente Patronato 28/08/2023.	01/09/2023

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las Entidades Locales

Entidades	Identificación del expediente	N.º plazas	F/L	Sistema	Requisitos acreditados de las plazas convocadas en los expedientes de la muestra en el momento de la aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria y convocatoria de las pruebas selectivas.			Actas del tribunal donde consta la puntuación de los candidatos (Sí/No)	Fecha nom. / contratación persona propuesta tribunal calificador	Fecha publicación BOP nom. / contratación
					Carácter estructural	Dotación presupuestaria	Ocupación ininterrumpida temporal e ininterrumpida			
<b>Consortio Incendios</b>	Bombero. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, Cuerpo Básico, Grupo C, Subgrupo C2.	3	F	Concurso	Consta de manera expresa. Informe - propuesta del secretario de aprobación OEP.	No consta	Consta Informe-propuesta del secretario de aprobación OEP la fecha desde la que ha estado ocupada la plaza.	Sí	Resolución de nombramiento 29/01/2024.	02/02/2024